



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL**  
**TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE CONTRIBUCIÓN AL ESTADO EN EL PERÍODO 2014.

**AUTORA:**

INDIRA ESTEFANÍA FLORES VILLEGAS

**TUTORA:**

ECO. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ

**RIOBAMBA – ECUADOR**

2015

## **INFORME DEL TUTOR**

En mi calidad de tutora y luego de haber revisado el desarrollo del proyecto de investigación elaborado por la señorita Indira Estefanía Flores Villegas, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el tribunal designado por la comisión.

Riobamba, Febrerodel 2016



Eco. María Gabriela González

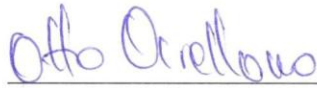
**TUTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

## PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL

Los miembros del Tribunal de Graduación del proyecto de investigación de título El cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo y su incidencia en el nivel de contribución al Estado en el período 2014 presentado por Indira Estefanía Flores Villegas y dirigida por la Economista Gabriela González .

Una vez escuchada la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para uso y custodia en la biblioteca de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNACH.

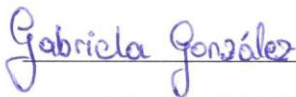
Para constancia de lo expuesto firman:




Presidente del Tribunal



Firma



Miembro del Tribunal



Firma



Miembro del Tribunal



Firma

## **AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Graduación le corresponde exclusivamente a: Indira Estefanía Flores Villegas y a la Economista María Gabriela González; y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Indira Estefanía Flores Villegas

150093061 - 3

## **AGRADECIMIENTO**

Primero y antes que nada, dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Agradezco de manera especial a mis padres quienes confiaron en mí y me apoyaron siempre.

A la Universidad Nacional de Chimborazo que me impartieron sus conocimientos y experiencias en el transcurso de mi vida estudiantil.

A mí querida tutora Eco. Gabriela González quien me brindó su apoyo incondicional en el desarrollo de este proyecto.

En general quisiera agradecer a todas y cada una de las personas que han vivido conmigo la realización de este proyecto, que no necesito nombrar porque tanto ellas como yo sabemos que desde los más profundo de mi corazón les agradezco el haberme brindado todo el apoyo, colaboración, ánimo pero sobre todo cariño y amistad.

*Indira Estefanía Flores Villegas*

## **DEDICATORÍA**

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. Además porque me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado.

Con mucho amor a mi familia, en especial a mi padre Sergio Flores y mi madre Mariana Villegas por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mis amigas/os gracias por estar conmigo en todos mis momentos tristes y felices; y por compartir este sueño anhelado.

Si en el apoyo de todos ustedes no estaría este momento escribiendo estas palabras en verdad gracias por todo.

*Indira Estefanía Flores Villegas*

## ÍNDICE GENERAL

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:</b> .....	<b>I</b>
<b>INFORME DEL TUTOR</b> .....	<b>II</b>
<b>PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL</b> .....	<b>III</b>
<b>AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>IV</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>V</b>
<b>DEDICATORÍA</b> .....	<b>VI</b>
<b>ÍNDICE GENERAL</b> .....	<b>VII</b>
<b>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES</b> .....	<b>XII</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	<b>XIII</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>XIV</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>XVI</b>
<b>SUMMARY</b> .....	<b>XVII</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>20</b>
<b>1. MARCO REFERENCIAL</b> .....	<b>20</b>
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	20
1.2. PROBLEMATIZACIÓN .....	20
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	21
1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES O PROBLEMAS DERIVADOS .....	21
1.5. OBJETIVOS: .....	22
1.5.1. OBJETIVO GENERAL .....	22
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
1.6. JUSTIFICACIÓN .....	22
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>24</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>24</b>
2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS CON RESPECTO AL PROBLEMA.....	24
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	26
UNIDAD I.....	27

2.2.1. SECTOR TURÍSTICO .....	27
2.2.1.1. Generalidades del sector turístico en el cantón Tena.....	27
2.2.1.2. Evolución del Turismo en el cantón Tena .....	28
2.2.1.3. Antecedentes del Ministerio de Turismo de Napo.....	32
2.2.1.4. Demanda Turística .....	39
2.2.1.5. Oferta Turística .....	41
2.2.2. CATEGORÍAS DEL SECTOR TURÍSTICO .....	42
2.2.2.1. Portafolio de productos turísticos del cantón Tena.....	42
2.2.2.1.1. Lugares de alojamiento.....	42
2.2.2.1.2. Lugares donde se expenden comidas y bebidas.....	44
2.2.2.1.3. Agencias de viaje.....	46
2.2.2.1.4. Lugares de Recreación, diversión, esparcimiento .....	47
2.2.2.2. Base de datos de contribuyentes con actividad turística.....	48
UNIDAD II .....	48
2.2.3. SISTEMA TRIBUTARIO .....	48
2.2.3.1. Definición.....	48
2.2.3.2. Antecedentes históricos y Desarrollo.....	48
2.2.3.3. Cultura Tributaria.....	51
2.2.4. TRIBUTOS .....	51
2.2.4.1. Concepto .....	51
2.2.4.2. Naturaleza .....	52
2.2.4.3. Clases de tributos .....	52
2.2.4.3.1. Los impuestos .....	52
2.2.4.3.1.1. Clasificación de los impuestos .....	53
2.2.4.3.2. Las tasas .....	55
2.2.4.3.3. Las Contribuciones Especiales .....	55
2.2.5. IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SRI .....	56
2.2.5.1. Hecho generador .....	58
2.2.5.2. Base Imponible.....	60
2.2.5.3. Nacimiento y Exigibilidad de la obligación tributaria.....	63
2.2.6. SUJETOS .....	64
2.2.6.1. Sujeto Activo.....	64



2.2.6.2. Sujeto Pasivo.....	66
2.2.7. CONTRIBUYENTES .....	68
2.2.7.1. Clasificación de los contribuyentes.....	68
2.2.8. DEBERES FORMALES.....	68
2.2.8.1. Deberes formales vs. Obligaciones Tributarias .....	68
2.2.9. NORMATIVA TRIBUTARIA PARA EL SECTOR TURÍSTICO .	73
2.2.9.1. Incentivos y beneficios en general .....	75
UNIDAD III.....	78
2.2.10. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO AL ESTADO ..	78
UNIDAD IV.....	93
2.2.11. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	93
2.2.11.1. Resultados estadísticos de cumplimiento.....	93
2.2.11.2. Conocimiento sobre los deberes formales tributarios de los contribuyentes del sector turístico.....	93
2.3. HIPÓTESIS.....	94
2.4. VARIABLES .....	94
2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	94
2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE .....	94
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>95</b>
<b>3. MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>95</b>
3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	95
3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN .....	95
3.3. DEL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN .....	96
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	96
3.4.1. Población.....	96
3.5.2. Muestra.....	96
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS....	96
3.6.1. Técnicas: .....	96
3.6.2. Instrumentos:.....	97

3.7. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS .....	97
3.7.1. PROCEDIMIENTOS .....	97
3.7.2. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	98
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>111</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>111</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>113</b>
<b>5. PROPUESTA .....</b>	<b>113</b>
5.1. INTRODUCCIÓN .....	113
5.2. JUSTIFICACIÓN .....	113
5.3. OBJETIVOS .....	114
OBJETIVO GENERAL .....	114
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	114
5.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD .....	115
5.5. FUNDAMENTACIÓN.....	116
LA CULTURA TRIBUTARÍA .....	116
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA .....	116
5.6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	116
5.7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	116
GUÍA DE LOS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS PARA LAS MIPYMES REGISTRADAS EN EL MINTUR DE NAPO, CANTÓN TENA.....	117
<b>DEBERES FORMALES .....</b>	<b>118</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>118</b>
PRIMER DEBER FORMAL .....	118
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>123</b>

SEGUNDO DEBER FORMAL.....	123
NOTA DE VENTA (RISE) .....	125
FACTURA .....	126
TIQUETES DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.....	127
COMPROBANTE DE RETENCIÓN .....	128
GUÍA DE REMISIÓN .....	129
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	130
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>131</b>
TERCER DEBER FORMAL: .....	131
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>133</b>
CUARTO DEBER FORMAL .....	133
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	133
IMPUESTO A LA RENTA .....	135
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>137</b>
QUINTO DEBER FORMAL.....	137
<b>DECLARACIONES DE IMPUESTOS POR INTERNET .....</b>	<b>137</b>
<b>REQUISITOS.....</b>	<b>137</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE DECLARACIONES POR INTERNET.....</b>	<b>138</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>160</b>
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>163</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Cantón Tena .....	27
Ilustración 2: Demanda Extranjera.....	39
Ilustración 3: Demanda Nacional.....	40
Ilustración 4: Elementos impresos y requisitos de llenado de las Notas venta..	125
Ilustración 5: Elementos impresos y requisitos de llenado de la Factura .....	126
Ilustración 6: Elementos impresos y requisitos de llenado de Tiquetes de Máquinas Registradoras .....	127
Ilustración 7: Elementos impresos y requisitos de llenado de Comprobantes de Retención.....	128
Ilustración 9: Elementos impresos y requisitos de llenado de Guía de Remisión .....	129
Ilustración 9: Declaraciones DIMM FORMULARIOS .....	139
Ilustración 10: Registro de Contribuyente .....	139
Ilustración 11: Selección del declarante.....	140
Ilustración 12: Selección de Formularios.....	140
Ilustración 13: Periodicidad .....	141
Ilustración 14: Tipo de declaración.....	141
Ilustración 15: Error en la declaración .....	147
Ilustración 16: Guardar formulario .....	147
Ilustración 17: Página SRI .....	148
Ilustración 18: Ingreso al Sistema.....	149
Ilustración 19: Declaración de Impuestos .....	149
Ilustración 20: Declaración de Impuestos IVA.....	150
Ilustración 21: Informe de transacción.....	150
Ilustración 22: Resumen del proceso declaración de impuestos.....	151
Ilustración 23: Declaración del Impuesto a la Renta .....	152
Ilustración 24: Selección del contribuyente .....	152
Ilustración 25: Selección de Formularios.....	153
Ilustración 26: Periodicidad .....	153
Ilustración 27: Tipo de declaración.....	154

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Afluencia de turistas al cantón Tena.....	31
Gráfico 2: Declaración 104 nacional.....	80
Gráfico 3: Declaración 104 Nacional Sector Turístico .....	81
Gráfico 4: Declaración 101 Nacional.....	82
Gráfico 5: Declaración 101 Nacional Sector Turístico .....	83
Gráfico 6: Declaración 104 provincia de Napo.....	84
Gráfico 7: Declaración 104 provincia de Napo Sector Turístico.....	85
Gráfico 8: Declaración 101 provincia de Napo.....	86
Gráfico 9: Declaración 101 Provincia de Napo Sector Turístico.....	87
Gráfico 10: Declaración 104 cantón Tena .....	88
Gráfico 11: Declaración 104 cantón Tena Sector Turístico.....	89
Gráfico 12: Declaración 101 cantón Tena .....	90
Gráfico 13: Declaración 101 cantón Tena Sector Turístico.....	91
Gráfico 14: Cumplimiento en el Sector Turístico .....	93
Gráfico 15: Tipo de Actividad .....	98
Gráfico 16: Obligaciones Tributarias.....	99
Gráfico 17: Tipo de Inscripción .....	100
Gráfico 18: Motivo para acercarse a las oficinas del SRI.....	102
Gráfico 19: Emisión Comprobantes de venta .....	103
Gráfico 20: Presenta sus declaraciones a tiempo .....	104
Gráfico 21: Registros Contables .....	105
Gráfico 22: Reglamento de sanciones y multas .....	106
Gráfico 23: Sanción.....	108
Gráfico 24: Cumplimiento de los deberes formales incide en el nivel de contribución al Estado.....	109

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Registro de afluencia de turistas al cantón Tena.....	29
Tabla 2: Portafolio de Lugares de Alojamiento .....	43
Tabla 3: Portafolio Servicio de Alimentos y Bebida .....	45
Tabla 4: Portafolio Agencias de viaje .....	46
Tabla 5: Portafolio Lugares de Diversión y Esparcimiento .....	47
Tabla 6: Definición de los impuestos que administra el SRI.....	56
Tabla 7: Hecho Generador de los impuestos que administra el SRI.....	58
Tabla 8: Base Imponible de los impuestos que administra el SRI.....	61
Tabla 9: Clasificación de los Contribuyentes.....	68
Tabla 10: Clasificación nacional de actividades económicas (CIU 4.0) .....	78
Tabla 11: Declaración 104 Nacional.....	80
Tabla 12: Declaración 104 Nacional Sector Turístico .....	81
Tabla 13: Declaración 101 Nacional.....	82
Tabla 14: Declaración 101 Nacional Sector Turístico .....	83
Tabla 15: Declaración 104 provincia de Napo.....	84
Tabla 16: Declaración 104 provincia de Napo Sector Turístico .....	85
Tabla 17: Declaración 101 provincia de Napo.....	86
Tabla 18: Declaración 101 provincia de Napo Sector Turístico .....	87
Tabla 19: Declaración 104 cantón Tena.....	88
Tabla 20: Declaración 104 cantón Tena Sector Turístico .....	89
Tabla 21: Declaración 101 cantón Tena.....	90
Tabla 22: Declaración 101 cantón Tena Sector Turístico .....	91
Tabla 23: Contribución al Estado.....	92
Tabla 24: Población.....	96
Tabla 25: Pregunta 1 .....	98
Tabla 26: Pregunta 2 .....	99
Tabla 27: Pregunta 3 .....	100
Tabla 28: Pregunta 4 .....	101
Tabla 29: Pregunta 5 .....	103
Tabla 30: Pregunta 6 .....	104

Tabla 31: Pregunta 7 .....	105
Tabla 32: Pregunta 8 .....	106
Tabla 33: Pregunta 9 .....	107
Tabla 34: Pregunta 10 .....	109
Tabla 36: Formato Registro de ventas .....	131
Tabla 37: Formato Registro de Compras .....	132
Tabla 38: Fecha de Declaración IVA.....	134
Tabla 39: Plazos presentación Impuesto a la Renta .....	136
Tabla 40: Tabla del Impuesto a la Renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	136
Tabla 41: Ingresos y Egresos .....	154
Tabla 42: Base de datos de contribuyentes con actividad turística.....	170

## **RESUMEN**

La comprensión que tienen las personas sobre cuáles son sus deberes y derechos como contribuyentes dentro de una sociedad se la conoce como cultura tributaria y es fundamental porque contribuye a que sus ciudadanos cumplan con sus deberes formales y por ende con sus obligaciones tributarias; siendo fundamental porque de ello dependerá que el Estado pueda realizar una redistribución de la riqueza de manera equitativa entre todos los habitantes del país.

En la presente se abordará los antecedentes del sector turístico, la demanda y oferta turística del cantón Tena; el sistema tributario, la normativa tributaria del Ecuador y en especial identificaremos cual es la situación actual del sector turístico del cantón en cuanto al cumplimiento de sus deberes formales y demostraremos la incidencia que tiene en el nivel de contribución al Estado.

Se realizó una investigación de campo la cual permitió conocer las razones por las cuales no se cumplen en su totalidad con las obligaciones tributarias; se mantuvo el nivel exploratorio porque su metodología es flexible, y se indagó las condiciones en el ámbito de abordaje, como base para futuras investigaciones; obteniendo como resultado que una de las causas principales del incumplimiento de los deberes formales es la falta de capacitación a los contribuyentes y el temor que tienen los mismos de que si mientras más impuestos pagan menos será su utilidad. Además de que el 46% de la población encuestada no conoce detalladamente el Instructivo de Sanciones y Multas de los Contribuyentes. Por ello se diseñó una guía de deberes formales tributarios la cual contiene casos prácticos para su mejor entendimiento.





## ABSTRACT


Understanding that people have about what are their duties and rights as taxpayers within a society is known as tax culture and is essential because it helps their citizens to fulfill their formal duties and therefore their tax obligations; It is critical because it will determine whether the state can perform a redistribution of wealth equally among all the inhabitants of the country.

In this background the tourism sector will address demand and tourism Tena Canton; the tax system, the tax legislation of Ecuador and especially identify what the current situation in the tourism sector of the canton in meeting their formal duties and demonstrate the impact it has on the level of contribution to the State.

Field research which allowed to know the reasons for not fully comply with tax obligations; the exploratory level remained because the methodology is flexible, and the conditions were investigated in the field of approach as a basis for further research; resulting in one of the main causes of failure of the formal duties is the lack of training and taxpayers have the same fear that if the more tax will pay less useful. Besides that 46% of those surveyed do not know in detail the Instructions of fines and penalties from taxpayers. For that reason it, design a formal duties tax guide which contains case studies for better understanding.

CENTRO DE IDIOMAS



Reviewed by: Msc.  Maritza Chávez COORDINACION

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación está enfocada al Sector Turístico del cantón Tena, periodo 2014 con el fin de determinar el cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios, y la incidencia en el nivel de contribución al Estado, va dirigida a las MiPymes registradas en el Ministerio de Turismo de la provincia de Napo (MINTUR).

Las obligaciones tributarias es la relación que tiene el Estado con los contribuyentes o sus representantes en la cual el sujeto pasivo tiene que tributar es decir, contribuir mediante el pago de impuestos cuando se produzca el hecho generador, pudiendo ser en dinero, especies o servicios de carácter social.

Para que se dé el cumplimiento de la obligación tributaria se debe acatar todos los deberes formales tributarios de los contribuyentes generando así una cultura tributaria en la sociedad que acarrea que el pago de impuestos sea de manera voluntaria, para alcanzar solventar las necesidades que tiene el país.

El problema se origina porque el incumplimiento de los deberes formales ocasiona que los ingresos por tributos al Presupuesto General del Estado sean menores, es decir que disminuyen los valores de recaudación y por ende el gasto público será deficiente dando paso a la no consecución de obras para la sociedad. Es por esto que se ha creído conveniente estudiar este problema dado que es primordial el cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios para evitar que el Sector Turístico del cantón Tena se retrase por las sanciones y multas que provoca su incumplimiento. Por ello se aportará con una base de información para futuras investigaciones, además una Guía de los contribuyentes del sector turístico sobre los deberes formales tributarios para que el MINTUR capacite a sus inscritos sobre el tema y así lograr que el nivel de contribución al Estado sea cada vez mayor generando un crecimiento de turismo en el Cantón por la satisfacción del cliente al saber que todo se maneja de manera formal y legal.

En este estudio se plantea como objetivo principal demostrar de qué manera el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón

Tena, provincia de Napo incide en el nivel de contribución al estado en el período 2014, a fin de señalar si existe un adecuado control a los contribuyentes. El mayor resultado sería que el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo incide significativamente en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

En este sentido en el Capítulo I se describe el problema a investigar, se determinan los objetivos generales y específicos y finalmente se detalla la justificación de la investigación.

En el Capítulo II se detallaron las investigaciones que anteceden a la presente, se determina la fundamentación teórica, el desarrollo del marco conceptual se desglosa con el Sector Turístico como su evolución, la afluencia de turistas, demanda y oferta turística, categorización del sector turístico; además del Sistema Tributario su definición, antecedentes, la cultura tributaria, los tributos y sus clases, también acerca de los deberes formales y las obligaciones tributarias; se estructura la hipótesis de la investigación y la definición de términos básicos.

En el Capítulo III se define la investigación inductiva y descriptiva como modalidad de la investigación, especificando el diseño, tipos y niveles investigativos, se determina la población y muestra; los procedimientos; se realiza el procesamiento, análisis e interpretación de resultados obtenidos en las encuestas.

En el Capítulo IV se procede a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones obtenidas del presente estudio.

# CAPÍTULO I

## 1. MARCO REFERENCIAL

### 1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo y su incidencia en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

### 1.2. PROBLEMATIZACIÓN

El Sistema Tributario durante el siglo XX se convirtió en una herramienta que no generaba resultados significativos debido al reducido interés sobre el problema, además la presión por parte de movimientos políticos y determinados grupos económicos; dando lugar a la evasión fiscal por parte de los contribuyentes.

Es un instrumento que ha tenido múltiples variaciones en el país durante los últimos años debido a los cambios que se dieron en la Constitución, provocando que los contribuyentes desconozcan cuáles son las nuevas normativas generando así el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La cultura tributaria se ha convertido en un tema de discusión y controversia en el país. Es fundamental que todas las personas que ejercen una actividad económica conozcan sobre el tema, pero lamentablemente la mayoría de los sujetos pasivos lo desconocen, a pesar de los esfuerzos que realiza el Servicio de Rentas Internas (SRI) por concientizar en los contribuyentes cuáles son sus derechos y por ende deberes no se ha logrado cumplir con los objetivos esperados.

Según la investigación realizada por estudiantes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el año 2012 se determinó que:

El periodo de mayor eficiencia administrativa se refleja en el año 2010 con un 13.99% en comparación al 2009, que solo represento un 0.53% y donde conjuntamente presenta el mayor incremento en recaudación de impuestos con un 19.12% aunque la eficiencia nuevamente decrece en el 2011 a 0.70%. **(Ortega Rea, Andrade Bustamante, Salinas Loor, & Toasa Villavicencio, 2012).**

Fundamentando en las obligaciones tributarias establecidas en el Código Tributario del Ecuador Art. 15 los contribuyentes tienen que cumplir a cabalidad con su compromiso para con el Estado.

El Ecuador se caracteriza por su biodiversidad lo que lo ha catalogado como un país turístico; y el cantón Tena ubicado en la provincia de Napo es uno de los lugares más conocidos a nivel de la región amazónica; dando lugar a que su población tenga como una de sus principales actividades económicas el turismo.

En este contexto debido a la importancia que tiene el Sector turístico en el cantón; es fundamental que se determine el nivel de cumplimiento de sus deberes formales tributarios y su incidencia en el nivel de contribución al Estado en el período 2014. Para evitar posibles estancamientos del sector debido a sanciones que pueden ser establecidas por el SRI hacia los contribuyentes por la falta de conocimientos básicos tributarios.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿De qué manera el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo incide en el nivel de contribución al estado en el período 2014?

### **1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES O PROBLEMAS DERIVADOS**

- ¿Cuál es la situación actual de la Cultura Tributaria del Sector Turístico del cantón Tena?
- ¿Por qué los contribuyentes no cumplen en su totalidad con los deberes formales tributarios?
- ¿Qué estrategias se deben aplicar para fomentar el nivel del cumplimiento de los deberes formales tributarios de los contribuyentes del sector turístico del cantón Tena?

## **1.5. OBJETIVOS:**

### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL**

Demostrar de qué manera el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo incide en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar la situación actual de la cultura tributaria del sector turístico del cantón Tena.
- Determinar por qué los contribuyentes no cumplen en su totalidad con los deberes formales tributarios.
- Establecer las estrategias que se deben aplicar para fomentar el cumplimiento de los deberes formales tributarios de los contribuyentes del sector turístico del cantón Tena.

## **1.6. JUSTIFICACIÓN**

El cumplimiento de los deberes formales tributarios es esencial debido a que se benefician las partes interesadas, es decir el sujeto activo representado por el Estado aumentado su recaudación y por ende los ingresos tributarios para el Presupuesto General del Estado y el sujeto pasivo que son los contribuyentes evitado posibles sanciones por el incumplimiento total o parcial de los mismos.

La cultura tributaria es el conocimiento que tienen los ecuatorianos sobre la Administración Tributaria, y de ello depende el nivel de ingresos que pueda alcanzar la Administración Tributaria; es por ello que es fundamental que se genere una conciencia en los ciudadanos para que realicen sus contribuciones en forma voluntaria, y teniendo la seguridad de que sus impuestos beneficiarán al país.

El Estado distribuye todos los impuestos de manera equitativa para la redistribución de la riqueza, generando así la creación de obras públicas que benefician a la ciudadanía para obtener un mejor vivir, por ello la Administración

Tributaria realiza esfuerzos para que el cumplimiento total de los deberes formales por parte de los contribuyentes sea de manera voluntaria.

La presente investigación es de gran importancia para los ciudadanos del cantón Tena porque servirá para determinar el nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del sector turístico, e identificar si el turismo retrocede o avanza con los resultados obtenidos. Además quienes pertenecen al Ministerio de Turismo de Napo tendrá una base de información para ayudar a sus integrantes a evitar posibles sanciones que conlleven a multas.

El propósito de la presente investigación es para generar cultura tributaria ya que es importante para el estado porque de ello depende que exista una administración eficiente del Sistema Tributario, y además se evitará posibles gastos administrativos a futuro.

En el presente proyecto de investigación las limitaciones que se pueden presentar es el difícil acceso a la información debido a la poca disponibilidad de las personas para la contestación de las encuestas por el miedo al pago de impuestos. Todo es manejable siempre y cuando se manipule de manera adecuada la investigación de campo.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS CON RESPECTO AL PROBLEMA.

En el contexto de la aplicación existen aportes significativos en el área de los Deberes Formales de los contribuyentes que denotan la importancia del problema, en el ámbito internacional y nacional, es así que a nivel internacional se han realizado investigaciones como:

Para **(Pernia, 2008)** en su investigación “Incumplimiento de deberes formales en materia de impuestos sobre la renta” determina que:

El impacto del incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta (ISLR) por parte del contribuyente se traduce en la aplicación de sanciones por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (Seniat) y a su vez; esta situación va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, produciendo problemas económicos y aumentando las cargas tributarias.

Llegó a la conclusión de que la falta de formación en cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento de los deberes formales tributarios, la existencia de una confianza excesiva en el asesoramiento contable fiscal influyen decisivamente en el incumplimiento de los deberes formales del ISLR.

Según **(Chacón Ramírez, 2007)** en su diagnóstico al Cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de retención del impuesto al valor agregado del Instituto de Transporte de Mérida.” (TROLMERIDA) determinaron que:

Este ente público cumple con la mayoría de las obligaciones, con excepción de la entrega de los comprobantes de retención a algunas empresas contratistas en el lapso determinado e incumplimiento del deber previsto en el artículo 75 del reglamento de la ley del IVA, en virtud de que no se registra en el libro de



compras el nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos de personas naturales.

A nivel nacional se ha realizado investigaciones como:

Para **(Quito G & Lucero CH, 2011)** en el análisis de los registros contables y de las obligaciones tributarias de la fundación alianza en el desarrollo, durante el periodo 2009 – 2010 establecieron que:

Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro ONGs, dentro los cuales se ubican las Fundaciones, Asociaciones y Corporaciones principalmente, no son consideradas como tales ya que son vistas como entidades que se inician con la única finalidad de evadir impuestos o la administración de fondos públicos.

Obteniendo como conclusión que las personas contratadas por la institución, que tienen bajo su responsabilidad el manejo de las cuentas contables no poseen la experiencia necesaria, lo cual resulta un limitante para realizar el trabajo de manera eficiente.

Según **(Guazha Inga & Molina Cárdenaz, 2011)** en su análisis de Obligaciones tributarias de las sociedades sin fines de lucro en el Ecuador mencionan que:

En cuanto al Impuesto a la Renta, están obligadas a presentar la declaración anualmente, considerando la política fiscal que rige para el efecto, e indica que todos los ingresos que hayan sido generados por las sociedades sin fines de lucro tienen la particularidad de contar con exención de dicho impuesto, siempre y cuando éstos fondos se destinen a la reinversión en proyectos con fines sociales; la exención se constituye en un claro ejemplo de subvención del Estado. Al ser agentes de retención, tienen la facultad de realizar retenciones tanto del IVA como del impuesto a la renta, contrayendo la obligación de presentar la declaración y pago correspondiente.

Para **(Bustamante & Moncayo, 2011)** en su estudio de “Diseño e implementación de estrategias para la consolidación de una efectiva cultura tributaria en el sector comercial de la Bahía Guayaquil “Cooperativa 4 de Agosto” determinaron que:

El deterioro constante en los niveles de ingresos y la escasez de empleos, lleva a la población a buscar ingresos complementarios o a dedicarse exclusivamente al comercio, por lo general la evasión fiscal del comercio se debe en ciertos casos, a productos que tienen para la venta, son de procedencia ilegal o piratas que no se ajustan a la normas positivas como es el Código de Comercio y otras leyes.

Llegaron a la conclusión que en promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil ha incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria. De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos. Todos los encuestados alegan a la falta de capacitación como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

## **2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

Desde el punto de vista de **(Ortiz, 1995)** define a los deberes como:

El conjunto de normas reguladoras de los procedimientos que la Administración tributaria utiliza, para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo final percibido, además el artículo 96 del Código Tributario del Ecuador establecen cuales son los deberes formales a cumplir.

La fundamentación teórica del trabajo investigativo está estructurada por 4 unidades, temas y subtemas que guardan relación con el título de la investigación.

## UNIDAD I

### 2.2.1. SECTOR TURÍSTICO

Son las actividades que realizan las personas que visitan un lugar distinto al de su residencia habitual, ya sea por motivo de educación, ocio, negocio, salud; debe encontrarse en el lugar visitado un tiempo menor a un año y no percibir remuneración alguna en dicho lugar.

“Ecuador, ocupa el primer lugar entre los destinos turísticos preferidos de América Latina y el Caribe.” (Guía de oro Ecuador, 2014-2015)

La Amazonia es un lugar privilegiado por su inmensa biodiversidad, es el paraíso ecológico para visitar y conocer miles de animales y plantas diferentes, además de explorar nuevas culturas ancestrales.

El turismo en el Tena es una de las principales actividades económicas de la población del cantón, debido a que cuenta con una abundancia de flora y fauna además de una gran variedad de atractivos naturales y culturales. Es un lugar extraordinario visitado por turistas nacionales y extranjeros.

#### 2.2.1.1. Generalidades del sector turístico en el cantón Tena

##### Ilustración 1: Cantón Tena



Fuente: (oocities.org)

Elaborado por: (oocities.org)

Tena es uno de los cantones de la provincia de Napo, ubicado al sur de la provincia de Napo sobre el valle del río Misahuallí en la Amazonía del Ecuador; con una extensión de 3897.41 km<sup>2</sup>, un rango altitudinal de 4840 – 260 msnm, con un clima cálido tropical húmedo y una temperatura máxima de 28°C y mínima de 9°C. Su temperatura media anual es de 25°C; cuenta con una población de 69202 habitantes según el PDOT del cantón Tena. Está conformado por 7 parroquias rurales: Ahuano, San Juan de Muyuna, Puerto Misahuallí, Pano, Puerto Napo, Chontapunta y Tálag y la parroquia urbana Tena.

Es considerado uno de los lugares con mayor biodiversidad, debido a que es la puerta de entrada para conocer los paraísos naturales que nos brinda la Amazonía, al escuchar el cantar de las aves, y ver el arcoíris de la flora y fauna de la zona lo categorizan como el mágico lugar que visitarás y nunca olvidarás.

Las vías de acceso para llegar al cantón Tena por vía terrestre existen dos opciones: la primera desde la ciudad de Quito por la Troncal Amazónica atravesando Papallacta, Baeza, Archidona, Tena; y la segunda opción es Tena, Puyo, Ambato, Quito.

#### **2.2.1.2.Evolución del Turismo en el cantón Tena**

El turismo en el Ecuador es una actividad que se ha priorizado en los últimos años para ello se busca entregar un servicio diferenciado y de calidad. Coordinando el trabajo con los Municipios ya que los mismo tienen la potestad de legislar a nivel local dando paso a una seguridad entre el servicio que solicita el turista con el que es entregado por los empresarios turísticos.

En el año 2000 se ejecuto el modelo de descentralización turística que consistía en coordinar los esfuerzos del Ministerio de Turismo, los Municipios y los Consejos Provinciales dando paso a que la cadena de valor del turismo se fortalezca y genere el cumplimiento de objetivos para el sector.

En los Municipios se dio la creación de Unidades de Turismo a nivel local para que trabajen conjuntamente con los funcionarios del Ministerio de Turismo y hagan uso del sistema integrado de información turística, dando lugar a la

creación del Centro de Atención al Turista “iTur” el cual brindar una mejor atención al turista y promocionar los atractivos nacionales.

El desarrollo turístico ha tenido el apoyo de la Unidad de Descentralización y Gestión Local a través de la los Municipios descentralizados del país reconociendo que esta coordinación es importante para lograr un desarrollo económico, social, sostenible y sustentable.

La actividad turística se constituye por varias áreas productivas como la agricultura, construcción, fabricación los mismos que proporcionaron al sector público y privado el crecimiento económico del cantón.

En la economía local el turismo es un sector que se encuentra en constante desarrollo a comparación con otros cantones a nivel nacional ya que aun no se ha logrado la comprensión total del turismo en todas sus etapas, generando al desarrollo local a largo plazo.

El turismo progresa gradualmente en el cantón ya que se hace hincapié en el turismo urbano y comunitario. El Tena ofrece una gran diversidad de actividades turísticas entre las principales se encuentran visitas a reservas ecológicas y deportes extremos.

**Tabla 1: Registro de afluencia de turistas al cantón Tena**

<b>AÑOS</b>	<b>TURISTAS NACIONALES</b>	<b>TURISTAS EXTRANJEROS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO</b>
2006	37.714	4.659	42.373	0 %
2007	39.826	5.812	45.638	7,71 %
2008	48.121	4.849	52.970	16,07 %
2009	71.647	7.851	79.523	50,13 %
2010	86.011	19.897	105.908	33,18 %
2011	126.276	24.899	151.173	42,74 %
2012	106.335	19.601	125.936	16,69 %
2013	115.401	29.042	144.443	14,70 %
2014	97.895	34.374	132.269	8,43 %

**Elaborado por:** Indira Flores

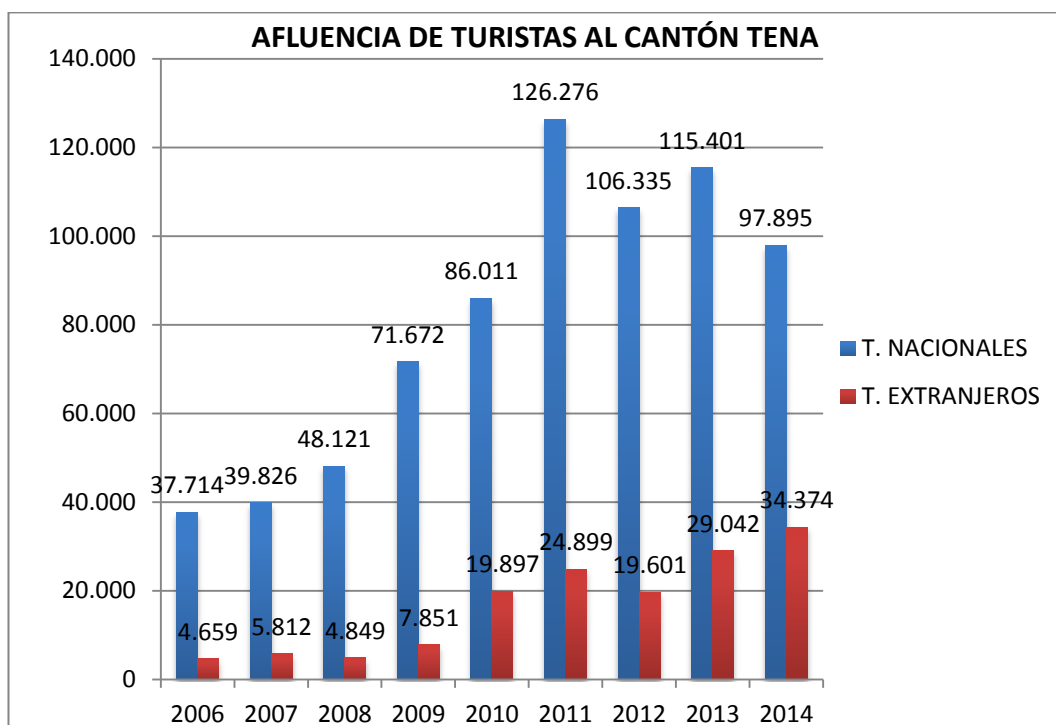
**Fuente:** Unidad de Turismo y Biodiversidad

## ANÁLISIS DE LA AFLUENCIA DE TURISTAS

La afluencia de turistas al cantón Tena del año 2006 al 2007 tiene una tasa de crecimiento de 7.71% debido a que tuvo una gran acogida en los meses de febrero, julio, agosto y diciembre, si comparamos el año 2007 con el 2008 tiene una tasa de crecimiento de 16.07% debido a que tuvo una gran acogida en los meses de febrero y agosto, noviembre; si comparamos el año 2008 con el 2009 tiene una tasa de crecimiento de 50.13% debido a que tuvo una gran acogida en los meses de febrero, agosto y diciembre; si comparamos el año 2009 con el 2010 tiene una tasa de crecimiento de 33.18% debido a que tuvo una gran acogida en los meses de febrero, diciembre; si comparamos el año 2010 con el 2011 tiene una tasa de crecimiento de 42.74% debido a que tuvo una gran acogida en los meses de febrero, agosto; si comparamos el año 2011 con el 2012 tiene una tasa de decrecimiento de 16.69% debido a que tuvo solo como acogida el mes de febrero; si comparamos el año 2012 con el 2013 tiene una tasa de crecimiento de 14.70% debido a que tuvo una gran acogida en los meses de febrero, julio y agosto; si comparamos el año 2013 con el 2014 tiene una tasa de decrecimiento de 8.43% debido a que sólo tuvo como acogida el mes de febrero.

Los meses que mas acogida tienen son febrero, julio y octubre debido a que en febrero son las fiestas de la provincia y en el cantón Tena es el lugar que siempre se realizan las festividades, además del carnaval playero que se realiza en la parroquia de Misahuallí y en todos los balnearios del cantón; en el mes de julio y octubre se debe a la época de verano en la región Amazónica; y diciembre tiene menos acogida pero es igualmente visitada por las festividades de navidad y fin de año. Se estima que en los años 2012 y 2014 se dió un decrecimiento de la afluencia debido a que existió menos publicidad por parte de las entidades competentes.

**Gráfico 1: Afluencia de turistas al cantón Tena**



**Elaborado por:** Indira Flores

**Fuente:** Unidad de Turismo y Biodiversidad

La actividad turística ha tenido gran relevancia a nivel nacional e internacional, registrando así un promedio anual de visitantes. En el año 2006 la afluencia de turistas nacionales fue de 37.714 y turistas extranjeros de 4.659 en comparación con el año 2007 la afluencia de turistas nacionales fue de 39.826 y turistas extranjeros de 5.812 dándose un incremento del 5.60% y 24.75% respectivamente, mientras que si comparamos el año 2007 con el 2008 que tuvo una afluencia de turistas nacionales de 48.121 y turistas extranjeros 4.849 tenemos un incremento del 20.83% a nivel nacional y un decremento de -16.57% a nivel internacional, además si comparamos el año 2008 con el 2009 que obtuvo una afluencia de turistas nacionales de 71.672 y turistas extranjeros 7.851 asumimos un incremento del 48.94% y 61.91% respectivamente, mientras que si comparamos el año 2009 con el 2010 tenemos una afluencia de turistas nacionales de 86.011 y turistas extranjeros 19.897 observamos un incremento de 20.01% y 153.43% respectivamente, en cambio si comparamos el año 2010 con el 2011 se dio una

afluencia de turistas nacionales de 126.276 y turistas extranjeros 24.899 se obtuvo un incremento del 46.81% y 25.14% respectivamente, además si comparamos el año 2011 con el 2012 que obtuvo una afluencia de turistas nacionales de 106.335 y de turistas extranjeros de 19.601 se dio un decremento del -15.79% y -21.28% respectivamente, mientras que si comparamos el año 2012 con el 2013 la afluencia de turistas nacionales fue de 115.401 y turistas extranjeros 29.042 teniendo un incremento del 8.53% y 48.17% respectivamente, al igual que si comparamos el año 2013 con el 2014 tenemos una afluencia de turistas nacionales de 97.895 y turistas extranjeros 34.374 observamos un decremento del -15.17% en turistas nacionales y un incremento del 18.36% de turistas extranjeros.

El turismo es una alternativa económica para la población del cantón, debido a que cuenta con variedad de centros turísticos y una buena infraestructura hotelera.

#### **2.2.1.3. Antecedentes del Ministerio de Turismo de la provincia de Napo**

El Ministerio de Información y Turismo fue creado el 10 de Agosto de 1992, mediante Decreto Ejecutivo N.04 el 10 de agosto; tras suprimir la Secretaría de Comunicación SENAC, pero debido al crecimiento del sector turístico en junio de 1994 se separa del turismo de la información, cambiando así de denominación a “Ministerio de Turismo”.

El turismo se encontraba representado por el Ministerio de Turismo y la Corporación Ecuatoriana de Turismo por ello el 23 diciembre de 1998, mediante Decreto Ejecutivo N. 412 se fusionan las entidades tomando el nombre de Ministerio de Turismo.

En enero del 2000, mediante Decreto Ejecutivo N.26 se fusiona al Ministerio de Turismo con el Ministerio de Ambiente en una sola entidad denominada Ministerio de Turismo y Ambiente. En abril del 2000, mediante Decreto Ejecutivo N.259, se deroga el Decreto N.26 e individualiza el funcionamiento de las dos áreas turismo y ambiente con total independencia jurídica, financiera y administrativa, dejándolos como Ministerio de Turismo y Ministerio de Ambiente, lo cual se mantiene en efecto hasta la fecha con actividades de coordinación entre estas dos carteras de Estado.



En base a la (**Ley de Turismo, 2008**) en su artículo 15 el Ministerio de Turismo es “El organismo rector de la actividad turística ecuatoriana, con sede en la ciudad de Quito, estará dirigido por el Ministro.”

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

En base al artículo 4 del (**Reglamento General a la Ley de Turismo, 2008**) las funciones y atribuciones son las siguientes:

A más de las atribuciones generales que les corresponden a los ministerios contenidas en el Título VII, Capítulo III de la Constitución Política de la República del Ecuador y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de la Ley de Turismo le corresponde al Ministerio de Turismo:

- a. Preparar y expedir con exclusividad a nivel nacional las normas técnicas y de calidad por actividad que regirán en todo el territorio nacional. Esta potestad es intransferible.
- b. Elaborar las políticas y marco referencial dentro del cual obligatoriamente se realizará la promoción internacional del país, previo las consultas y actividades de coordinación previstas en este reglamento.
- c. Planificar la actividad turística del país, previo las consultas y actividades de coordinación previstas en este reglamento.
- d. Elaborar el inventario de áreas o sitios de interés turístico y mantener actualizada la información, potestad que la ejercerá por sí mismo, desconcentradamente, en coordinación con las instituciones del régimen seccional autónomo a favor de las cuales se han transferido competencias en materias turísticas, y en cualquier caso, podrá contratar con la iniciativa privada en los términos establecidos en este reglamento.
- e. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la institución.
- f. Presidir el Consejo Consultivo de Turismo.
- g. Promover y fomentar todo tipo de turismo, especialmente receptivo interno y social y la ejecución de proyectos, programas y prestación de servicios complementarios con organizaciones, entidades e instituciones

públicas y privadas incluyendo comunidades indígenas y campesinas en sus respectivas localidades. Las instituciones del Estado no podrán ejercer las actividades de turismo definidas en la ley y en este reglamento.

- h. Orientar, promover y apoyar la inversión nacional y extranjera en la actividad turística, de conformidad con las normas pertinentes.
- i. Elaborar los planes de promoción turística nacional e internacional de conformidad con los procedimientos de consulta y coordinación previstos en este reglamento.
- j. Calificar los proyectos turísticos; esta potestad podrá ser ejercida en forma desconcentrada hasta un nivel de Subsecretaría.
- k. Dictar los instructivos necesarios para la marcha administrativa y financiera del Ministerio de Turismo.
- l. A nivel nacional y con el carácter de privativa, la ejecución de las siguientes potestades:
  - La concesión del registro de turismo;
  - La clasificación, reclasificación y categorización y recategorización de establecimientos;
  - El otorgamiento de permisos temporales de funcionamiento;
  - El control del ejercicio ilegal de actividades turísticas por parte de entidades públicas o sin fines de lucro; y,
  - La expedición de la licencia única anual de funcionamiento en los municipios en los que no se ha descentralizado sus competencias.
- m. Las demás establecidas en la Constitución, la Ley de Turismo y las que le son asignadas en este Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo.

La misión, visión y objetivos del Ministerio de Turismo del Ecuador son:

## VISIÓN

“Convertir a Ecuador en potencia turística. Un destino único que desarrolle su patrimonio natural – cultural y sea reconocido por la excelencia en la calidad de los servicios.”

## MISIÓN

“Que el turismo sea un instrumento clave para el desarrollo social y económico en el largo plazo. Trascender y convertir al sector en una fuente de riqueza intergeneracional para el país.”

## OBJETIVOS

### Objetivos Estratégicos

- Incrementar la oferta de servicios turísticos de calidad a nivel nacional.
- Incrementar la participación del turismo en la economía nacional.
- Incrementar la eficiencia operacional del Ministerio de Turismo.
- Incrementar el desarrollo de Talento Humano del Ministerio de Turismo.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Turismo.

### Objetivos Específicos

- Incrementar la oferta turística de calidad del Ecuador.
- Incrementar la promoción y demanda de Ecuador como destino turístico y de inversión.
- Incrementar la eficiencia y eficacia de la Gestión Institucional.
- Incrementar la eficiencia y eficacia gestión administrativa, financiera y documental del Ministerio de Turismo.
- Incrementar la eficiencia y eficacia en el desempeño de los procesos judiciales, procedimientos administrativos y asesoría.

- Incrementar la disponibilidad de información relacionada con los mercados turísticos, la industria, la cadena de comercialización y el impacto económico del sector, alineado a la ejecución del Plan Nacional del Buen Vivir.
- Incrementar los vínculos internacionales del Ministerio de Turismo mediante la suscripción y seguimiento de convenios, acuerdos de cooperación y asistencia técnica con Gobiernos, Organismos e Instituciones Internacionales, y la coordinación de su participación en foros internacionales especializados y visitas oficiales de sus autoridades, en correspondencia con política sectorial implementada por el Gobierno Nacional.
- Incrementar la calidad e innovación en la oferta turística.
- Incrementar la puesta en valor de los destinos turísticos que promueva el crecimiento armónico de los territorios.
- Incrementar mecanismos de regulación, registro, control y seguridad que fortalezcan el desarrollo del sector nacional.
- Incrementar la inversión nacional y extranjera en el sector turístico.
- Incrementar la exposición, diversificación y distribución de los productos turísticos del Ecuador en los carnavales de comercialización nacionales e internacionales y la conectividad aérea, terrestre, marítima y fluvial con fines turísticos dentro y fuera del país.
- Incrementar la promoción del destino Ecuador a nivel nacional e internacional.

## PILARES DE TRABAJO



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:**(Ministerio de Turismo del Ecuador)

## EJES ESTRATÉGICOS



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:**(Ministerio de Turismo del Ecuador)

El Ministerio de Turismo se descentraliza en coordinaciones zonales, y la provincia de Napo y por ende el cantón Tena pertenecen a la Coordinación Zonal 2; cuyo coordinador es el Mgs. Eugenio Naranjo, la oficina se encuentra ubicada en la calle Quito y Chimborazo, edificio Azriel. Sus principales metas son incrementar las acciones de promoción, incrementar la inversión y fomento turístico en la zona, la regulación y control turístico, la eficiencia y eficacia de la gestión operativa en la zona.

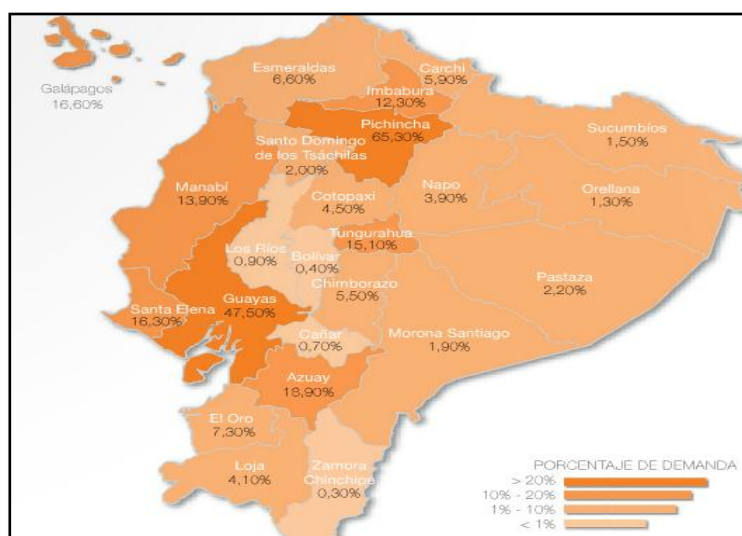
#### 2.2.1.4.Demanda Turística

La demanda turística se encuentra conformada por el turismo receptor, interno y emisor.

- Turismo Receptor: Extranjeros que ingresan al país.
- Turismo Interno: Visitantes residentes y no residentes dentro del país.
- Turismo Emisor: Personas que salen del nuestro a país a otros países.

El turismo de la provincia de Napo ha tenido gran relevancia a nivel nacional y en especial en la región Amazónica debido a que ofrece una amplia gama de riqueza cultural, natural y biodiversidad; lo cual podemos observar en las siguientes imágenes tomadas del Ministerio de Turismo.

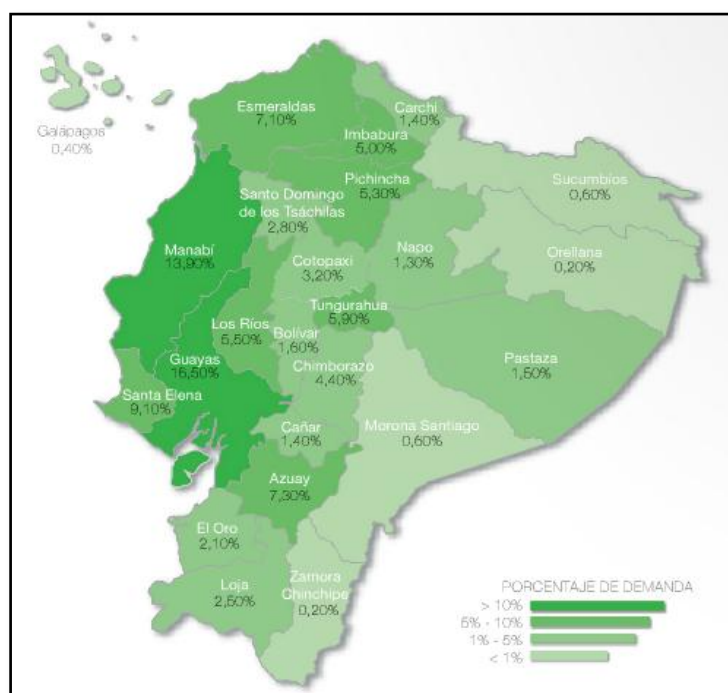
**Ilustración 2: Demanda Extranjera**



**Elaborado por:** Ministerio de Turismo

**Fuente:**(La experiencia turística en el Ecuador (Ministerio de Turismo), 2012)

### Ilustración 3: Demanda Nacional



**Elaborado por:** Ministerio de Turismo

**Fuente:**(La experiencia turística en el Ecuador (Ministerio de Turismo), 2012)

Tena muestra un desempeño variable en el turismo interno siendo este el ingreso de turistas nacionales, no existe una entrada de divisas pero existe beneficios económicos como la redistribución de la renta, la temporada de mayor afluencia está en los meses de julio a agosto y en menor escala diciembre y enero; las temporadas bajas se registran en los meses de febrero, mayo y noviembre.

En lo que se refiere al turismo internacional se observa un avance positivo en el ingreso de turistas extranjeros, existe entradas de divisas lo que genera un desarrollo local; la temporada siendo así los meses de mayor afluencia en julio, agosto, diciembre y menor afluencia en febrero, mayo, abril, septiembre. Este avance se produce debido a que el turista de alto consumo es el denominado alocéntrico (gusta más de la experiencia de la aventura que por el confort).



### **2.2.1.5.Oferta Turística**

La oferta turística en el cantón Tena se ha priorizado en servicios turísticos de aventura y excursiones, ya que cuenta con una privilegiada distribución de ecosistemas. Además cuenta con recursos naturales y culturales que pueden ser aprovechados sosteniblemente para que genere un beneficio en el desarrollo del turístico y por ende una mejor economía local.

#### **INVENTARIO DE ATRACTIVOS**

El análisis se basa en el inventario de atractivos turísticos del MINTUR. **(Diseño del Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible para Ecuador (PLANDETUR 2020), 2007)**

Para cada uno de los atractivos tiene una jerarquía con el siguiente significado:

- **JERARQUIA IV:** Atractivo excepcional de gran significación para el mercado turístico internacional, capaz por sí solo de motivar una importante corriente de visitantes actual o potencial.
- **JERARQUIA III:** Atractivo con rasgos excepcionales en un país, capaz de motivar una corriente actual o potencial de visitantes del mercado interno, y en menor porcentaje el internacional, ya sea por sí solos o en conjunto con otros atractivos contiguos.
- **JERARQUIA II:** Atractivo con algún rasgo llamativo, capaz de interesar a visitantes de larga distancia, ya sea del mercado interno, y receptivo, que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas, o de motivar corrientes turísticas actuales o potenciales, y atraer al turismo fronterizo de esparcimiento.
- **JERARQUIA I:** Atractivos sin mérito suficiente para considerarlos a nivel de las jerarquías anteriores, pero que igualmente forman parte del patrimonio turístico como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía en el desarrollo y funcionamiento de cualquiera de las unidades que integran el espacio turístico.

## **2.2.2. CATEGORÍAS DEL SECTOR TURÍSTICO**

En base a la (**Ley de Turismo, 2008**):

Según el artículo 19 “Las categorías para cada actividad vinculada al turismo las establecerá exclusivamente el Ministerio de Turismo, las cuales deben sujetarse a las normas de uso internacional.”

Según el artículo 5 se consideran actividades turísticas las siguientes:

- a) Alojamiento;
- b) Servicio de alimentos y bebidas;
- c) Transportación, cuando se dedica principalmente al turismo; inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito;
- d) Operación, cuando las agencias de viajes provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte del agenciamiento;
- e) La de intermediación, agencia de servicios turísticos y organizadoras de eventos, congresos y convenciones; y,
- f) Casinos, salas de juego (bingo - mecánicos), hipódromos y parques de atracciones estables.

### **2.2.2.1. Portafolio de productos turísticos del cantón Tena**

#### **2.2.2.1.1. Lugares de alojamiento**

En base al artículo 43 del (**Reglamento General a la Ley de Turismo, 2008**) la definición de alojamiento es la siguiente: “El conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de hospedaje no permanente, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios, mediante contrato de hospedaje”

**Tabla 2: Portafolio de Lugares de Alojamiento**

<b>ALOJAMIENTO</b>	<b>CABAÑAS</b>	<b>HOSTAL</b>	<b>MOTEL</b>	<b>PENSIÓN</b>	<b>HOSTAL RESIDENCIA</b>	<b>HOSTERÍA</b>	<b>HOTEL</b>
<b>TENA</b>	2	21	2	9	15	4	12
<b>AHUANO</b>	14	-	-	-	-	-	-
<b>MUYUNA</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>PTO. NAPO</b>	-	1	-	-	2	-	-
<b>PTO. MISAHUALLI</b>	17	3	-	4	-	-	-
<b>PANO</b>	3	-	-	-	-	-	-
<b>TALAG</b>	1	-	-	-	-	-	-
<b>CHONTA PUNTA</b>	4	-	-	-	-	-	-

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Catastro turístico de la provincia de Napo

#### **2.2.2.1.2. Lugares donde se expenden comidas y bebidas**

En base al artículo 43 del (**Reglamento General a la Ley de Turismo, 2008**) la definición de Servicio de alimentos y bebidas es “Las actividades de prestación de servicios gastronómicos, bares y similares, de propietarios cuya actividad económica esté relacionada con la producción, servicio y venta de alimentos y/o bebidas para consumo. Además, podrán prestar otros servicios complementarios como diversión, animación y entretenimiento”

**Tabla 3: Portafolio Servicio de Alimentos y Bebida**

<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>BAR</b>	<b>CAFETERÍA</b>	<b>FUENTE DE SODA</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>TENA</b>	9	4	8	37
<b>AHUANO</b>	-	1	-	-
<b>MUYUNA</b>	-	-	-	-
<b>PTO. NAPO</b>	-	-	-	-
<b>PTO. MISAHUALLI</b>	-	-	-	7
<b>PANO</b>	-	-	-	-
<b>TALAG</b>	-	-	-	-
<b>CHONTA PUNTA</b>	-	-	-	-

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Catastro turístico de la provincia de Napo

### 2.2.2.1.3. Agencias de viaje

En base al artículo 43 del (**Reglamento General a la Ley de Turismo, 2008**) la definición de Operación turística:

Comprende las diversas formas de organización de viajes y visitas, mediante modalidades como: Turismo cultural y/o patrimonial, etnoturismo, turismo de aventura y deportivo, ecoturismo, turismo rural, turismo educativo - científico y otros tipos de operación o modalidad que sean aceptados por el Ministerio de Turismo. Se realizará a través de agencias operadoras que se definen como las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas, que se dediquen profesionalmente a la organización de actividades turísticas y a la prestación de servicios, directamente o en asocio con otros proveedores de servicios, incluidos los de transportación; cuando las agencias de viajes operadoras provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte del agenciamiento.

**Tabla 4: Portafolio Agencias de viaje**

	<b>AGENCIAS DE VIAJE</b>
<b>TENA</b>	13
<b>AHUANO</b>	-
<b>MUYUNA</b>	-
<b>PTO. NAPO</b>	-
<b>PTO. MISAHUALLI</b>	7
<b>PANO</b>	-
<b>TALAG</b>	-
<b>CHONTA PUNTA</b>	-

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Catastro turístico de la provincia de Napo

#### 2.2.2.1.4. Lugares de Recreación, diversión, esparcimiento

En base al artículo 43 del (**Reglamento General a la Ley de Turismo, 2008**) la definición de Servicio de alimentos y bebidas son: “Las actividades de prestación de servicios gastronómicos, bares y similares, de propietarios cuya actividad económica esté relacionada con la producción, servicio y venta de alimentos y/o bebidas para consumo. Además, podrán prestar otros servicios complementarios como diversión, animación y entretenimiento”

**Tabla 5: Portafolio Lugares de Diversión y Esparcimiento**

<b>DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO</b>	<b>TERMAS Y BALNEARIOS</b>	<b>DISCOTECA</b>	<b>TURISMO COMUNITARIO</b>
<b>TENA</b>	1	5	-
<b>AHUANO</b>	-	1	-
<b>MUYUNA</b>	-	-	-
<b>PTO. NAPO</b>	-	-	-
<b>PTO. MISAHUALLI</b>	-	-	3
<b>PANO</b>	-	-	1
<b>TALAG</b>	1	-	-
<b>CHONTA PUNTA</b>	-	-	-

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Catastro turístico de la provincia de Napo.

### **2.2.2.2.Base de datos de contribuyentes con actividad turística**

Esta información se encuentra en el Anexo N° 4.

## **UNIDAD II**

### **2.2.3. SISTEMA TRIBUTARIO**

#### **2.2.3.1.Definición**

Según los profesores (**Queralt, Lozano Serrano, & Poveda Blanco, 2007, pág. 280**):

Un sistema tributario es un conjunto sistematizado y coherente de tributos que atendiendo a los postulados de los principios constitucionales contribuye a alcanzar un nivel suficiente de ingresos con los que satisfacer las necesidades públicas, sirviendo como esencial instrumento de política económica.

“El sistema tributario constituye un instrumento para la consecución de la redistribución del ingreso fomentando la igualdad y equidad, lo que se explica desde sus propios fundamentos.” (**Castro, 2008**)

Los dos autores concuerdan en que el sistema tributario es un instrumento el cual se basa en la recolección de ingresos para su posterior redistribución y por ende cumplimiento de necesidades.

En concordancia con estas definiciones se determina que el sistema tributario es el conjunto de normas a las cuales se rige un país con el propósito de que la ciudadanía cumpla con el pago de sus impuestos, y a la vez el Estado con la redistribución de la riqueza.

#### **2.2.3.2.Antecedentes históricos y Desarrollo**

El Sistema Tributario en el Ecuador inicia a partir de la vida republicana en 1830 con la aparición del impuesto aduanero y la contribución de indígenas, posteriormente se da el nacimiento del impuesto a la renta con el sistema cedular.

En la década de los cincuenta y sesenta se dio el “boom” bananero generando importantes aportes al Estado el mismo que los invirtió en obras de infraestructura



para el fortalecimiento de las clases medias. Las principales fuentes de ingresos fiscales para el gobierno provenían del comercio exterior, impuesto a los artículos monopolizados, impuesto a la renta, impuesto a la venta y consumos. En 1956 se adopta un arancel tipo mixto, es decir las tarifas se dividieron derechos específicos y en derechos ad – valoren, facilitando así su manejo a los importadores y autoridades reteniendo lo justo y corrigiendo una fuerte evasión del impuesto. El principal problema fue que una misma base imponible estaba gravada por varios impuestos.

En los setenta se dio el descubrimiento del petróleo en el Ecuador permitiendo un desarrollo nacional a gran velocidad, originándose reformas a la estructura impositiva que simplifico sus procesos, el auge económico postergo los cambios del sistema tributario.

En los ochenta se dio la caída del precio del petróleo provocando la escases de recursos para el Estado, la deuda pública se triplico; provocando la baja capacidad del Estado para ofrecer bienes y servicios públicos. Existían más de 100 impuestos pequeños lo que dificultaba su eficiente recaudación. En 1981 se propuso una nueva Ley para el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios (ITM), posteriormente en 1983 fue creado el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), por otro lado en 1988 se da la Reforma Administrativa que consistía en la simplificación de formularios para las declaraciones, eliminación de los impuestos menores, incremento de las sanciones y multas, inclusión de la defraudación al fisco como delito penal y en 1989 la Reforma de la Estructura Tributaria a través de los tres grandes impuestos (Renta, IVA, ICE) eliminación de exenciones y deducciones. Además en 1989 se establece al Impuesto a la Renta una tarifa única del 25% para sociedades y para personas naturales la tasa comenzaba con un 10% y concluía en 25%.

En la década de los noventa se dio inicio al programa de estabilización económica con el principal objetivo de reducir la inflación. Los impuestos indirectos como el IVA y el ICE representaban más del 50% de la recaudación tributaria; en enero de 1990 se publico la Ley de Reformatoria de Control Tributario y Financiero

estipulando la obligatoriedad de inscripción en el Ruc para las entidades del sector público. Por otro lado en 1995 se dio la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Además se encontraba vigente el Sistema de Fiscalización, el Sistema de Control de Tarifarios, el Sistema de asignación de auditorías y el Sistema de Control de Omisos.

En 1997 se expide la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre “como una entidad técnica autónoma, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional”.

A partir del año 2000 nuestro país asumió la adopción de un nuevo modelo económico “la dolarización” debido a la anterior crisis bancaria. Por otro lado se dio la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Posteriormente en el año 2001 se aprobó la Reforma Tributaria de Impuestos a los vehículos. En el año 2004 la Reforma al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retenciones, además de la modificación al Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que buscaba la regulación de “Precios de Transferencia” en las transacciones comerciales que se realicen entre empresas relacionadas, tanto internamente como en el exterior. También se publicó el 12 de Agosto del mismo año la Ley de Registro Único de Contribuyentes.

En el año 2005 se expidió la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas. Posteriormente en enero del 2008 se establece una nueva normativa tributaria Ley de Reformatoria para la Equidad Tributaria con la finalidad de mejorar el sistema tributario y reducir la evasión y elusión fiscal. En el 2011 se publica la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado que tiene el fin de frenar las externalidades por contaminación y consumo de sustancias nocivas.

### **2.2.3.3.Cultura Tributaria**

Según el Dr. **(León, 2011)**La cultura tributaria es:

Un conjunto de valores y normas que se comparten entre un grupo de personas y que cuando se toman en conjunto constituyen un patrón de vida. La cultura tributaria es un capital humano social que genera riqueza y que cumple con todo esquema tributario justo y eficaz.

Se puede definir a la Cultura Tributaria como el conocimiento que tienen los ciudadanos de un país sobre el sistema tributario que los rige, es necesario que los mismos tengan conciencia de que no es una obligación cumplirlo sino más bien una responsabilidad con el Estado, además deben tener en cuenta que posteriormente la riqueza nacional por tributos serán redistribuidos de manera equitativa mediante la construcción de obras mismas que forman parte del desarrollo económico del país.

### **2.2.4. TRIBUTOS**

#### **2.2.4.1.Concepto**

Para el Magister **(Troya Jaramillo, Manual de Derecho Tributario, 2014)** el tributo constituye:

Una prestación exigida unilateralmente por el Estado a los particulares para solventar el gasto público, en virtud de su potestad de imperio, derivada de la soberanía, la misma que radica en el pueblo y se ejercita por medio de sus representantes.

“Las prestaciones obligatorias, que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige por su poder de imperio y en virtud de una ley, sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.”(Benítez Chiriboga, 2009)

En relación a las definiciones anteriores se define que los tributos son ingresos públicos que consisten en la prestación obligatoria impuesta por la ley a las personas a favor del Estado, los cuáles pueden ser en dinero, bienes o servicios

siendo la más usual el dinero; con el propósito de satisfacer las necesidades de un país.

#### **2.2.4.2.Naturaleza**

Se puede destacar de los tributos que existe unilateralidad es decir, que es el Estado quien decreta los tributos pero esto no quiere decir que exista arbitrariedad. El tributo se resume en ser una prestación pecuniaria que se encuentra establecida en la ley, es decir son los sujetos pasivos quienes deben el tributo y de ninguna manera las cosas o bienes.

La prestación es de dar a título definido, por medio de la cual se opera un enriquecimiento patrimonial del ente público, entregado por el sujeto pasivo a modo de una responsabilidad con su país; con la finalidad de que el Estado cuente con los recursos para el cumplimiento de sus fines, es decir subsanar el gasto público.

Una vez que se ha determinado el tributo también se establecen criterios para su atenuación como las exenciones, deducciones especiales, entre otros. Uno de los principios fundamentales de los tributos es la legalidad es decir pueden existir diferentes formas de crear tributos de acuerdo a cada país pero siempre debe ser establecido por ley.

#### **2.2.4.3.Clases de tributos**

Existen tres especies de tributos los cuales son impuestos, tasas y contribuciones.

El cumplimiento de la política fiscal se da a través de estos tres tributos siendo el más versátil y el que más genera ingresos “el impuesto”.

##### **2.2.4.3.1. Los impuestos**

“Un recurso público permanente que los Estados lo crean y exigen sistemáticamente. Se lo considera la forma corriente mediante la cual los habitantes de un país, cumplen con su obligación de contribuir al sostenimiento del gasto público.” (Troya Jaramillo, **Manual de Derecho Tributario, 2014**)

Son las prestaciones exigidas por el Estado para los ciudadanos de un país dependiendo de la capacidad contributiva de los mismos, con el propósito de financiar el presupuesto general del Estado y cubrir las necesidades de la sociedad.

#### **2.2.4.3.1.1. Clasificación de los impuestos**

Los impuestos se clasifican en:

##### a) Impuestos Directos e Indirectos

###### Impuestos Directos

La carga del impuesto la recibe directamente el contribuyente, según lo establece la ley; y no puede ser trasladado a terceras personas. Por ejemplo el Impuesto a la renta.

###### Impuestos Indirectos

La carga del impuesto puede ser trasladado a terceras personas, según lo establece la ley. Por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado.

##### b) Impuestos Reales y Personales

###### Impuestos Reales

Gravan un objeto o hecho directamente. Así, por ejemplo, los impuestos al consumo de cigarrillos.

###### Impuestos Personales

Gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica, por ejemplo el impuesto a la renta.

##### c) Impuestos Internos y Externos

###### Impuestos Internos

Operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Por ejemplo, el impuesto, a los consumos especiales, etc.

## Impuestos Externos

Se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior. Así, por ejemplo, los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles.

### d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios

#### Impuestos Ordinarios

Constan en el presupuesto general del Estado en forma habitual, periódicamente se los recauda año tras año, y sirven para financiar las necesidades de la población. Así, por ejemplo, los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc.

#### Impuestos Extraordinarios

Se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional, de ahí que concluidas las circunstancias especiales que los motivaron, éstos dejan de regir, como por ejemplo, el contemplado en la Ley que crea recursos para atender la defensa nacional.

### e) Impuestos Proporcionales y Progresivos

#### Impuestos Proporcionales

Son aquellos en los cuales se establece una tasa fija de impuesto, sea que el contribuyente mantenga o disminuya sus ingresos personales, por ejemplo el 12% del impuesto al valor agregado.

#### Impuestos Progresivos

Son aquellos en los que la tasa del tributo (porcentaje) varía según aumente o disminuya la base imponible del impuesto, por ejemplo el impuesto a la renta.

#### **2.2.4.3.2. Las tasas**

“Las tasas son tributos, pues consisten en prestaciones que cobra el Estado unilateralmente sin que se requiera necesariamente el consentimiento del particular.” (Troya Jaramillo, **Manual de Derecho Tributario, 2014**).

Según la Doctora (Benítez Chiriboga, 2009) la tasa es:

Un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado inherente a su poder de imperio y que está vinculada con el obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente.

Los autores concuerdan en que son tributos que se dan a favor del Estado y se da por la prestación de un servicio al contribuyente.

En relación a las anteriores definiciones, conceptualizo a las tasas como tributos de obligación legal porque el Estado lo exige en virtud de su poder de imperio; y se genera por un servicio que el contribuyente puede o no utilizarlo.

En base al (**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**), publicado en el Registro oficial N° 303 del 19 de octubre de 2010, en su artículo 566 menciona que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán ampliar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este código.

#### **2.2.4.3.3. Las Contribuciones Especiales**

Para (García Novoa) la Contribución Especial consiste en:

Una actividad o servicio que beneficia la particular obligado a pagar la contribución, pero esa actividad es en principio de incidencia o de interés general, por lo que se trata de un tributo, que permite a la sociedad recuperar las ventajas o beneficios obtenidos, por los particulares de actuaciones de interés general o colectivo.

En base al (**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010**) artículo 569 prevé que “El objeto de la contribución

especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.”

Las contribuciones especiales son tributos colaterales que paga el contribuyente por obras públicas o actividades estatales de las cuales se beneficia la sociedad; el ingreso de esta contribución sirve para su financiamiento.

### **2.2.5. IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SRI**

Los impuestos Administrado por el Servicio de Rentas Internas son los siguientes:

- Impuesto a la renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
- Impuesto a la Contaminación Vehicular
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto a las Tierras Rurales

**Tabla 6: Definición de los impuestos que administra el SRI**

<b>IMPUESTO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Impuesto a la renta	Es un tributo que debe ser cancelado por personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades ecuatorianas o extranjeras residentes o no en el país; se grava sobre la totalidad de los ingresos de actividades económicas como las actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y aun sobre los ingresos gratuitos. El ejercicio impositivo comprende del 1° de enero al 31 de diciembre.
Impuesto al Valor Agregado	Grava a la transferencia de dominio de un bien mueble de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización. Existen dos tarifas la del 12% que es declarada mensualmente y el 0% que es declarada semestralmente.



Impuesto a los Consumos Especiales	En base al artículo 75 de la ( <b>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014</b> ) indica que “Se aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La tarifa fijada por la ley por este impuesto varía de acuerdo al bien o servicio.”
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	Quienes sean propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público deberán pagar este impuesto en forma anual.
Impuesto a la Contaminación Vehicular	En base a la ( <b>Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011</b> ) “Grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.”
Impuesto a la Salida de Divisas	Es un impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables	El objeto de este impuesto es que no se reutilice las botellas plásticas no retornables, para ello se estimula el reciclaje disminuyendo la contaminación ambiental.
Impuesto a los Activos en el Exterior	Es un impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, inclusive si dichos fondos e inversiones se mantienen a través de subsidiarias, afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo. <b>(Servicio de Rentas Internas)</b>
Impuesto a las Tierras Rurales	En base a la ( <b>Reforma Ley Impuesto a las Tierras Rurales, 2012</b> ) Este impuesto grava a la propiedad o posesión de tierras de superficie superior a 25 hectáreas en el sector rural, según la delimitación efectuada en el catastro de cada gobierno municipal. Para la Región Amazónica y similares existe trato preferencial en

	las hectáreas no gravadas (70 hectáreas); según la delimitación efectuada en el catastro de cada municipio y que se encuentre ubicada dentro de un radio de 40 km de las cuencas hidrográficas, canales d conducción fuentes de agua definidas por los organismos respectivos.
--	--

### 2.2.5.1.Hecho generador

En base al artículo 16 del (**Código Tributario, 2009**) Expresa que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.” Es decir, en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley.

**Tabla 7: Hecho Generador de los impuestos que administra el SRI**

IMPUESTO	HECHO GENERADOR
Impuesto a la renta	Es “la obtención de una renta”, es decir, de actividades económicas como las actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y aun sobre los ingresos gratuitos.
Impuesto al Valor Agregado	<p>En base a la (<b>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014</b>) artículo 61 el hecho generador se produce:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.</li> <li>• En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.</li> <li>• En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho</li> </ul>

	<p>por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.</li> <li>• En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.</li> <li>• En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.</li> </ul>
Impuesto a los Consumos Especiales	<p>En base al artículo 78 de la <b>(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014)</b> se produce:</p> <p>En el caso de consumos de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización.</p>
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	<p>En base a la <b>(Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados, 2001)</b> es “El ser propietario de vehículos motorizados de transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público en forma anual.”</p>
Impuesto a la Contaminación Vehicular	<p>En base a la <b>(Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011)</b> “La contaminación ambiental producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre.”</p>
Impuesto a la Salida de Divisas	<p>Según lo determina el <b>(Servicio de Rentas Internas):</b></p> <p>Lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se realice o no con la intervención de las instituciones que integran el</p>

	sistema financiero.
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables	Según lo determina el <b>(Servicio de Rentas Internas)</b> “Será embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización.”
Impuesto a los Activos en el Exterior	En base al artículo 2 del <b>(Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior)</b> indica que: La propiedad o tenencia de activos monetarios fuera de territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como titularizaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo de captación de recursos directos o indirectos.
Impuesto a las Tierras Rurales	En base al artículo 174 de la <b>(Reforma Ley Impuesto a las Tierras Rurales, 2012)</b> se produce por: La propiedad o posesión de tierras de superficie igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural según la delimitación efectuada por cada municipalidad en las ordenanzas correspondientes que se encuentre ubicado dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la autoridad ambiental.

### 2.2.5.2.Base Imponible

Cuando se trata de base imponible debemos referirnos a la cuantía sobre la cual se va a realizar el cálculo del tributo a pagarse.

**Tabla 8: Base Imponible de los impuestos que administra el SRI**

IMPUESTO	BASE IMPONIBLE
Impuesto a la renta	<p>Según el <b>(Servicio de Rentas Internas)</b>:</p> <p>Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.</p> <p>La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.</p>
Impuesto al Valor Agregado	<p>En base a la <b>(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014)</b> en sus artículos 58,59,60 establece que:</p> <p>La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.</p> <p>La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.</p>
Impuesto a los Consumos Especiales	<p>Según lo determina el <b>(Servicio de Rentas Internas)</b>: la base imponible:</p> <p>Se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valorem que se</p>

	establecen en esta Ley. Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes o importadores notificarán al SRI la nueva base imponible y los precios de venta al público sugeridos para los productos elaborados o importados por ellos.
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	En base a la <b>(Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados, 2001)</b> artículo 4: La base imponible del tributo, será el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el Servicio de Rentas Internas. Para la determinación del avalúo de los vehículos se tomará en cuenta la información que sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentarán hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes y los importadores de vehículos.
Impuesto a la Contaminación Vehicular	En base a la <b>(Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011)</b> corresponde al cilindraje que tiene el motor del respectivo vehículo, expresado en centímetros cúbicos, a la que se le multiplicará las tarifas que constan en la tabla Tramo cilindraje – Automóviles y motocicletas del SRI.
Impuesto a la Salida de Divisas	En base al <b>(Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, (Decreto No. 1058))</b> artículo 21 establece que: En el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas. Cuando se trate de avances de efectivo o retiros de divisas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales, mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito, la base imponible estará constituida por el valor total de la transacción.
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables	Por cada botella plástica gravada con este impuesto, se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas, para lo cual se establecerán los respectivos mecanismos tanto para el

	<p>sector privado cómo público para su recolección, conforme disponga el respectivo reglamento.</p> <p>El SRI determinará el valor de la tarifa para cada caso concreto.</p>
Impuesto a los Activos en el Exterior	<p>En base al <b>(Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior)</b> artículo 4 “El saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos expresado en unidades monetarias o de cuenta.”</p>
Impuesto a las Tierras Rurales	<p>En base a la <b>(Reforma Ley Impuesto a las Tierras Rurales, 2012)</b> artículo 177:</p> <p>Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible al área total correspondiente a todos los inmuebles rurales de propiedad o posesión del sujeto pasivo a nivel nacional, determinados en el catastro que para el efecto elaborarán conjuntamente los municipios con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o su equivalente. Esta información deberá ser remitida y actualizada de manera anual al Servicio de Rentas Internas, de conformidad con lo que se determine en el Reglamento para la aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales.</p>

### **2.2.5.3. Nacimiento y Exigibilidad de la obligación tributaria**

En base al **(Código Tributario, 2009)** artículo 18 en el cual se determina que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo” es decir, en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley.

En base al artículo 19 del **(Código Tributario, 2009)**:

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

## **2.2.6. SUJETOS**

### **2.2.6.1. Sujeto Activo**

En base al artículo 19 del **(Código Tributario, 2009)** “El Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.”

“El sujeto activo son aquellos que son titulares de la potestad tributaria y que, consiguientemente, se presentan en una situación de supremacía.” **(González & Lejeune, 2003)**

En concordancia con las definiciones anteriores conceptualizo que el sujeto activo es el Estado que en su poder de imperio se convierte en acreedor del tributo y por ende el responsable de la redistribución de la riqueza en forma equitativa a través del cumplimiento de las necesidades de la sociedad.

## **CLASIFICACIÓN DEL SUJETO ACTIVO**

Existen tres tipos de administración.

### **a) Administración Tributaria Central**

Quien preside la dirección es el Presidente de la República a través de los siguientes organismos establecidos en la ley.

- Ministerio de Finanzas
- Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
- Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC)



La institución encargada de la recaudación de los principales tributos es el Servicio de Rentas Internas, por ello haremos hincapié en esta institución.

## SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Entidad del Estado creada el 02 de diciembre de 1997 con autonomía administrativa, financiera y operativamente con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, con jurisdicción nacional.

### Misión

En base al **(Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SRI, 2014)** es:

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

### Facultades:

Las principales facultades son determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado, los proyectos de reformas a la legislación impositiva, El sistema estadístico tributario nacional tendrá el más amplio detalle y profundidad que permita contar con la información necesaria para orientar la administración tributaria, la Auditoría Tributaria deberá efectuarse fundamentalmente a través de un sistema computarizado de cruce de la información que el SRI, obtenga de los propios contribuyentes o de cualquier otra fuente.

#### b) Administración Tributaria Seccional

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Provinciales son quienes se encargan de la administración tributaria seccional.

El alcalde o el Prefecto Provincial son los encargados de la administración, quienes la ejercerla a través de las dependencias, direcciones u órganos

administrativos que la Ley determine. Los ingresos que obtengan por la recaudación de los tributos formaran parte del presupuesto municipal.

Ejemplos:

- Impuesto a la patente
- Impuesto a espectáculos públicos
- Impuesto de alcabalas
- Impuesto a los predios urbanos, etc.

#### c) Administración Tributaria de Excepción

Se la efectúa cuando la Ley expresamente concede la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos.

Su administración corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

#### **2.2.6.2.Sujeto Pasivo**

En base al (**Código Tributario, 2009**) en su artículo 24 determina que el Sujeto Pasivo es:

La persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

El sujeto pasivo es la persona que se encuentra obligada a cumplir el pago del tributo al Estado de acuerdo a su capacidad contributiva, teniendo como derecho el velar por el cumplimiento de obras públicas para la sociedad.

## CLASIFICACIÓN

### a) Contribuyente

En base al(**Código Tributario, 2009**) en su artículo 25 determina que el contribuyente es:

La persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Es decir, es quien se encuentra impuesto a cumplir con su obligación tributaria desde el momento que la propia ley lo impone de acuerdo a su capacidad económica.

### b) Responsable

En base al (**Código Tributario, 2009**)en su artículo 26 determina que el responsable es: La persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Es quien está obligado a pagar el impuesto junto con el contribuyente, porque su característica es ser solidariamente responsable de las obligaciones tributarias con el contribuyente.

Los responsables se clasifican en:

- Responsable por representación
- Responsable como adquirente o sucesor
- Otros responsables
  - ✓ Los agentes de retención
  - ✓ Los agentes de percepción

## 2.2.7. CONTRIBUYENTES

### 2.2.7.1. Clasificación de los contribuyentes

**Tabla 9: Clasificación de los Contribuyentes**

<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
<p>Son quienes realizan actividades económicas de forma legal pudiendo ser una persona nacional o extranjera y están obligadas a cumplir con los deberes formales tributarios que le correspondan.</p> <p>Existen dos tipos personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Obligadas a llevar contabilidad</li><li>• No obligadas a llevar contabilidad</li></ul>	<p>Son quienes realizan actividades económicas de forma legal amparadas en una figura legal propia.</p> <p>Existen dos tipos de personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Privadas</li><li>• Públicas</li></ul> <p>De acuerdo al documento de creación.</p>

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:**(Servicio de Rentas Internas)

## 2.2.8. DEBERES FORMALES

### 2.2.8.1. Deberes formales vs. Obligaciones Tributarias

En base al(**Código Tributario, 2009**) en su artículo 96 determina que son deberes formales de los contribuyentes o responsables los siguientes:

## **DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS**

- 1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen:

- \* Están obligados a inscribirse en el RUC todas las personas naturales o jurídicas que inicien una actividad económica permanente u ocasional en el país
- \* Los estados del RUC son activo (cuando se inscribe en el RUC) y suspendido (suspensión temporal de las actividades). Si el contribuyente fallece, la suspensión del RUC será definitiva y su registro se colocará en estado PASIVO. En este caso un tercero deberá comunicar al SRI del particular.
- \* Si se dan cambios tiene un plazo de 30 días para actualizar los datos.

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso:

- Solicitar permiso para la impresión de Comprobantes de venta, los mismos que sustentan la transferencia de bienes y/o prestación de servicios.

Principales comprobantes de venta:

- \* Notas de venta (solo para RISE).
- \* Facturas.
- \* Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- \* Tiquetes de máquinas registradoras.
- \* Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- \* Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Se deberá entregar desde cualquier monto de transacción. Únicamente para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, esta obligación se origina por transacciones superiores a US \$ 4,00 .

C) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita:

- \* Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.
- \* También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento.
- \* Quienes no están obligados a llevar contabilidad pueden utilizar un registro ya sea en un cuaderno o computador.
- \* Se debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.

d) Presentar las declaraciones que correspondan

- El Vector Fiscal es el detalle de las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes, por ejemplo:
  - \* Las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad son las siguientes:
    - IVA: Obligatoria en todos los casos.
    - IMPUESTO A LA RENTA (anual): Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
    - ICE (mensual): Sólo en casos especiales
  - \* Las Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad son las siguientes:
    - IVA: Obligatoria en todos los casos.
    - IMPUESTO A LA RENTA (anual): Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
    - RETENCIONES EN LA FUENTE: Obligatoria en todos los casos.
    - ICE (mensual): Solo en aquellos casos en los que el contribuyente fabrique o importe bienes o preste servicios gravados con ICE.

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

- El contribuyente no debe oponerse a los controles por parte de los funcionarios y además debe facilitar el trabajo de los funcionarios.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

- El contribuyente debe entregar toda la información solicitada por parte de los funcionarios y además aclarar las interrogantes que se le formulen.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

En base al (**Código Tributario, 2009**) en su artículo 98 establece que:

Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.



No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los ministros del culto, en asuntos relativos a su ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge, o conviviente con derecho, y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

## OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- En base al (**Código Tributario, 2009**) en su artículo 15 la obligación tributaria es:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

En base al (*Código Tributario, 2009*) Artículo 17 califica al hecho generador como:

- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

### 2.2.9. NORMATIVA TRIBUTARIA PARA EL SECTOR TURÍSTICO

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley Orgánica del Servicio Público

- Ley de Turismo
- Ley de Modernización del Estado
- Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Reglamento a Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública
- Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Reglamento General a la Ley Orgánica Del Servicio Público
- Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva (Decreto Ejecutivo No. 2428)
- Reglamento Especial De Turismo En Áreas Naturales Protegidas (Decreto Ejecutivo No. 3045)
- Reglamento General de Actividades Turísticas (Decreto Ejecutivo No. 3400)
- Reglamenta el Capítulo VII de la Ley de Turismo
- Reglamento General A La Ley De Turismo (Decreto Ejecutivo No. 1186)
- Reglamento General del Fondo de Promoción Turística (Acuerdo Ministerial 5)
- Reglamento para Los Centros Turísticos Comunitarios (Acuerdo Ministerial 16)
- Reglamento Control Baterías Sanitarias Establecimientos Turísticos (Acuerdo Ministerial 2)
- Reglamento para la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Turismo (Acuerdo Ministerial 191)
- Desconcentración de Funciones del Ministerio de Turismo (Acuerdo Ministerial 123)
- Reglamento de Operación Turística de Aventura (Acuerdo Ministerial 1)
- Reglamento de Transporte Terrestre Turístico

### **2.2.9.1. Incentivos y beneficios en general**

#### **INCENTIVOS:**

En base al artículo 26 de la **(Ley de Turismo, 2008)**:

Las personas naturales o jurídicas que presenten proyectos turísticos y que sean aprobados por el Ministerio de Turismo, gozarán de los siguientes incentivos:

1. Exoneración total de los derechos de impuestos que gravan los actos societarios de aumento de capital, transformación, escisión, fusión incluidos los derechos de registro de las empresas de turismo registradas y calificadas en el Ministerio de Turismo. La compañía beneficiaria de la exoneración, en el caso de la constitución, de una empresa de objeto turístico, deberá presentar al municipio respectivo, la Licencia Única de Funcionamiento del respectivo año, en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón respectivo, caso contrario la municipalidad correspondiente emitirá los respectivos títulos de crédito de los tributos exonerados sin necesidad de un trámite administrativo previo. En el caso de los demás actos societarios posteriores a la constitución de la empresa, la presentación de la Licencia Única de Funcionamiento de la empresa turística será requisito previo para aplicar, la exoneración contemplada en el presente artículo;
2. Exoneración total de los tributos que gravan la transferencia de dominio de inmuebles que se aporten para la constitución de empresas cuya finalidad principal sea el turismo, así como los aportes al incremento del capital de compañías de turismo registradas y calificadas en el Ministerio de Turismo. Esta exoneración comprende los impuestos de registro y alcabala así como sus adicionales tanto para el tradente como para la empresa que recibe el aporte. Estos bienes no podrán ser enajenados dentro del plazo de 5 años, desde la fecha del respectivo contrato, caso contrario se gravará con los respectivos impuestos previamente exonerados con los respectivos intereses, con excepción de que la enajenación se produzca a otro

prestador de servicios turísticos, calificado, así mismo, por el Ministerio de Turismo.

3. Acceso al crédito en las instituciones financieras que deberán establecer líneas de financiamiento para proyectos turísticos calificados por el Ministerio del ramo. Las instituciones financieras serán responsables por el adecuado uso y destino de tales empréstitos y cauciones.

#### BENEFICIOS:

En base a la (**Ley de Turismo, 2008**) artículo 27:

Las personas naturales o las sociedades o empresas turísticas que cuenten con proyectos calificados; previo el informe favorable del Ministerio de Turismo, tendrán derecho a la devolución de la totalidad del valor de los derechos arancelarios, excepto el impuesto al valor agregado (IVA), en la importación de naves aéreas, acuáticas, vehículos y automotores para el transporte de turistas nacionales o extranjeros, por un periodo, de diez años para la primera categoría y cinco años para la segunda categoría. Este beneficio se concederá siempre y cuando no exista producción nacional, cuenten con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la autoridad competente y se cumplan los requisitos del Reglamento Especial, que se dicte sobre la materia.

Igual tratamiento tendrán las importaciones de equipos, materiales de construcción y decoración, maquinaria, activos de operación y otros instrumentos necesarios para la prestación de servicios turísticos determinados en esta Ley.

El Ministerio de Turismo, una vez comprobado el uso y destino de esos bienes solicitará a la SENA la emisión de las notas de crédito correspondientes.

En base a la (**Ley de Turismo, 2008**) artículo 28:

Los gastos que se reembolsen al exterior por concepto de campañas de publicidad y mercadeo, sea esta impresa, radial, televisiva y en general en otros medios de comunicación; material impreso publicitario y su distribución; alquiler, atención, diseño y decoración de stand; suscripción a centrales y servicios de información,

reserva y venta de turismo receptivo; inscripciones y afiliaciones en seminarios, ferias y eventos para promocionar turismo receptivo; directamente relacionados con actividades de turismo receptivo incurridos en el exterior por las empresas turísticas, serán deducibles para efectos de la determinación de la base imponible del impuesto a la renta ni se someten a retención en la fuente. Estos gastos no requerirán de certificación expedida por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país, pero deberán estar debidamente sustentados con facturas y comprobantes de venta emitidos por los proveedores internacionales, acompañados de una declaración juramentada de que este beneficio no ha sido obtenido en otro país.

Esta deducción no podrá exceder del 5% de los ingresos totales por servicios turísticos de la respectiva empresa correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior.

#### CONDICIONES:

En base a la (**Ley de Turismo, 2008**) artículo 32:

Los establecimientos de turismo que se acojan a los incentivos tributarios previstos en esta Ley registrarán ante el Ministerio de Turismo los precios de los servicios al usuario y consumidor antes y después de recibidos los beneficios. La información que demuestre el cumplimiento de esta norma deberá ser remitida anualmente por el Ministerio de Turismo al Servicio de Rentas Internas para el análisis y registro correspondiente.

En base a la (**Ley de Turismo, 2008**) artículo 34:

Para ser sujeto de los incentivos a que se refiere esta Ley el interesado deberá demostrar:

- a) Haber realizado las inversiones y reinversiones mínimas que el reglamento establezca, según la ubicación, tipo o subtipo del proyecto, tanto para nuevos proyectos como para ampliación o mejoramiento de los actuales dedicados al turismo receptivo e interno;

- b) Ubicación en las zonas o regiones deprimidas con potencial turístico en las áreas fronterizas o en zonas rurales con escaso o bajo desarrollo socio-económico; y,
- c) Que constituyan actividades turísticas que merezcan una promoción acelerada.

En base a la (**Ley de Turismo, 2008**) artículo:

No podrán acogerse a los beneficios de que trata esta Ley los siguientes:

- a) Los destinados al turismo emisor con destino al extranjero; y,
- b) Las agencias de viajes, a excepción de las agencias operadoras de turismo receptivo.

### UNIDAD III

#### 2.2.10. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO AL ESTADO

**Tabla 10: Clasificación nacional de actividades económicas (CIIU 4.0)**

H522905	Actividades de guías turísticos.
I551001	Servicios de alojamiento prestados por hoteles. Servicios de alojamiento prestados por hoteles de suites. Servicios de alojamiento prestados por apart hoteles. Servicios de alojamiento prestados por complejos turísticos. Servicios de alojamiento prestados por hosterías.
1551002	Servicios de alojamiento prestados por moteles
1551009	Otros servicios de alojamientos por corto tiempo en casas de huéspedes.
I561001	Venta de comidas y bebidas en Restaurantes, incluso para llevar. Venta de comidas y bebidas en Cevicherías, incluso para llevar. Venta de comidas y bebidas en Picanterías, incluso para llevar. Venta de comidas y bebidas en Cafeterías, incluso para llevar. Venta de comidas y bebidas en Fondas y comedores populares, incluso para llevar. Venta de comidas y bebidas en Bares- Restaurantes, incluso para llevar.
1561002	Restaurantes de comida rápida, puestos de refrigerio y establecimientos que

	ofrecen comida para llevar, reparto de pizza, etcétera; heladerías, fuentes de soda, etcétera.
1561003	Preparación y suministro de comidas para su consumo inmediato de manera ambulante, mediante un vehículo motorizado o carro no motorizado. Vendedores de helados en carros móviles, carritos ambulantes de comida. Preparación de comida en puestos de mercados.
1561004	Servicios de restaurantes y bares en conexión con transporte cuando son proporcionadas por unidades independientes: bares del aeropuerto, bares terminales terrestres, etcétera.
I563001	Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en tabernas (con suministro predominante de bebidas). Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en coctelerías (con suministro predominante de bebidas). Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en discotecas (con suministro predominante de bebidas). Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en cervecerías y pubs (con suministro predominante de bebidas).en bares (con suministro predominante de bebidas).

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Clasificación Nacional de Actividades Económicas (Ciiu 4.0)

**Tabla 11: Declaración 104 Nacional**

AÑO FISCAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TASA DE CRECIMIENTO
2011	83.664.705.187	0
2012	94.819.739.790	13,33 %
2013	105.040.956.013	10,78 %
2014	111.288.138.815	5,95 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 2: Declaración 104 nacional**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**ANÁLISIS**

El total del valor de la declaración del formulario 104 a nivel nacional en el año 2011 fue de \$83.664.705.187 mientras que en el 2014 fue de \$111.288.138.815 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 30.06% es decir son más los contribuyentes responsables que cumplen con sus declaraciones.



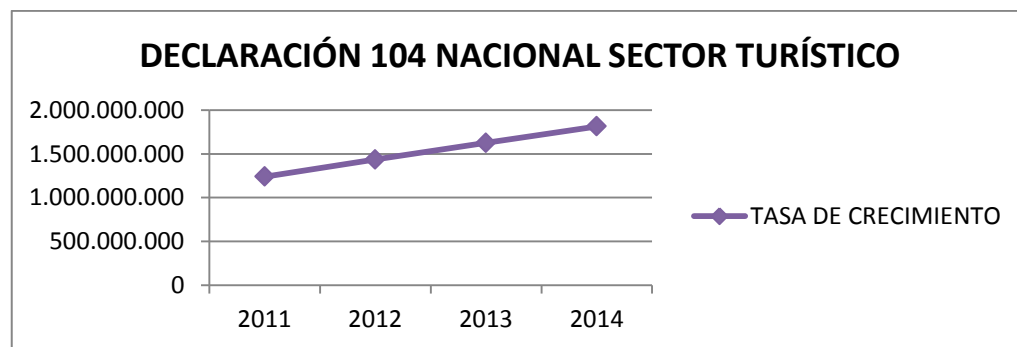
**Tabla 12: Declaración 104 Nacional Sector Turístico**

AÑO FISCAL	H52290 5	I551001	I551002	I551009	I561001	I561002	I561003	I5610 04	I563001	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO
2011	6.047.817	306.923.957	20.413.039	14.170.455	771.039.588	64.174.985	7.088.520		49.139.057	1.238.997.418	0
2012	6.844.975	340.831.305	22.195.769	15.929.607	908.440.880	76.412.297	4.808.400		59.753.449	1.435.216.681	15,84 %
2013	8.433.884	376.535.845	24.266.681	18.347.561	1.043.764.545	93.431.752	5.191.673	8.053	56.005.238	1.625.985.231	13,29 %
2014	9.747.761	404.624.469	25.564.497	21.435.528	1.187.436.958	107.302.829	4.511.315	6.162	54.245.768	1.814.875.288	11,62 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 3: Declaración 104 Nacional Sector Turístico**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 104 a nivel nacional por el sector turístico en el año 2011 fue de \$1.238.997.418 mientras que en el 2014 fue de \$1.814.875.288 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 40.75% es decir son más los contribuyentes del sector turístico que cumplen con sus declaraciones responsablemente.

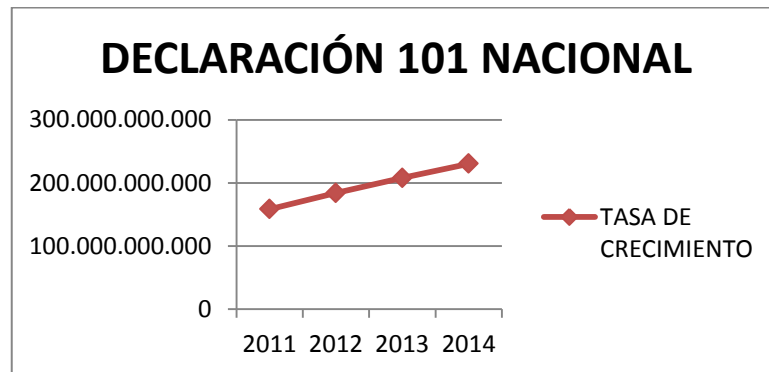
**Tabla 13: Declaración 101 Nacional**

AÑO FISCAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TASA DE CRECIMIENTO
2011	158.323.831.998	0
2012	184.104.673.228	16,28 %
2013	207.959.630.913	12,96 %
2014	230.478.538.312	10,83 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 4: Declaración 101 Nacional**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**ANÁLISIS**

El total del valor de la declaración del formulario 101 a nivel nacional en el año 2011 fue de \$158.323.831.998 mientras que en el 2014 fue de \$230.478.538.312 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 40.07% es decir son más los contribuyentes responsables que cumplen con sus declaraciones.

**Tabla 14: Declaración 101 Nacional Sector Turístico**

AÑO FISCAL	H52290 5	I551001	I551002	I551009	I561001	I561002	I561003	I563001	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO
2011	473.759	415.922.705	18.845.508	2.067.115	216.016.083	7.162.766	2.312.666	3.493.443	666.294.044	0
2012	919.334	496.527.291	23.508.065	2.256.018	266.610.358	10.264.021	1.853.833	4.037.073	805.975.992	20,96 %
2013	1.729.168	509.604.126	24.461.848	2.971.797	284.826.640	14.785.048	1.918.804	4.823.843	845.121.274	4,86 %
2014	3.399.501	543.147.906	28.242.743	3.126.658	322.223.392	19.255.960	2.118.731	3.345.964	924.860.855	9,44 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 5: Declaración 101 Nacional Sector Turístico**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 101 a nivel nacional por el sector turístico en el año 2011 fue de \$666.294.044 mientras que en el 2014 fue de \$924.860.855 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 35.26% es decir son más los contribuyentes del sector turístico que cumplen con sus declaraciones responsablemente.

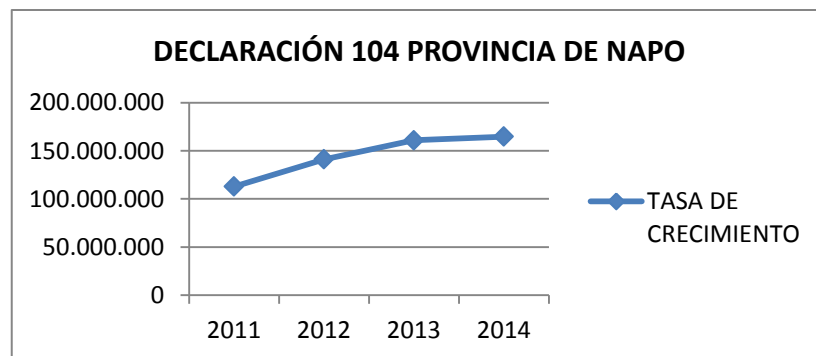
**Tabla 15: Declaración 104 provincia de Napo**

AÑO FISCAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TASA DE CRECIMIENTO
2011	112.910.540	0
2012	141.062.525	24,93 %
2013	160.963.797	14,11 %
2014	164.658.287	2,30 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 6: Declaración 104 provincia de Napo**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 104 a nivel provincial en el año 2011 fue de \$112.910.540 mientras que en el 2014 fue de \$164.658.287 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 41.34% es decir son más los contribuyentes de la provincia de Napo que cumplen responsablemente con sus declaraciones.

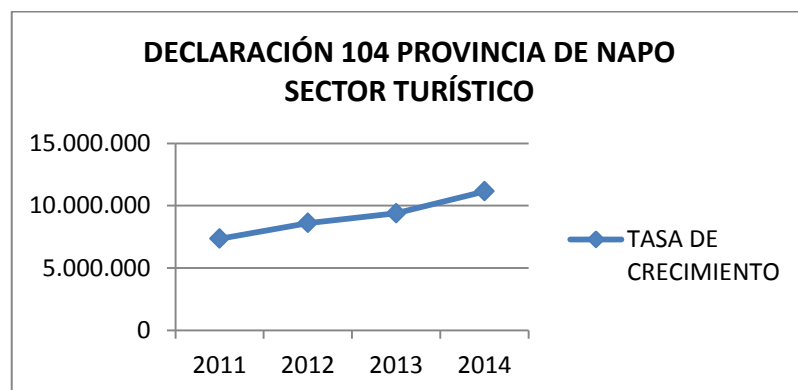
**Tabla 16: Declaración 104 provincia de Napo Sector Turístico**

AÑO FISCAL	H522905	I551001	I551002	I551009	I561001	I561002	I561003	I563001	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO
2011	66.195	3.715.141	36.059	612.906	2.374.614	191.617	2.853	346.909	7.346.295	0
2012	78.339	3.985.334	32.998	687.745	3.157.347	204.937	753	458.440	8.605.893	17,15 %
2013	89.843	4.448.120	32.265	646.932	3.441.696	191.886	4.166	527.393	9.382.301	9,02 %
2014	68.115	4.843.807	39.419	629.948	4.547.272	220.084	2.853	791.177	11.142.677	18,76 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 7: Declaración 104 provincia de Napo Sector Turístico**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

#### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 104 a nivel provincial por el sector turístico en el año 2011 fue de \$7.346.295 mientras que en el 2014 fue de \$11.142.677 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 44.93% es decir son más los contribuyentes del sector turístico de la provincia de Napo que cumplen con sus declaraciones responsablemente.

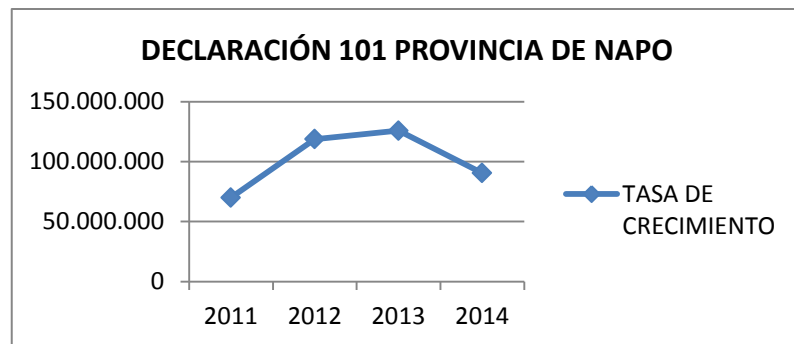
**Tabla 17: Declaración 101 provincia de Napo**

AÑO FISCAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TASA DE CRECIMIENTO
2011	70.013.054	0
2012	118.694.056	69,53 %
2013	125.824.807	6,01 %
2014	90.488.672	28,08 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 8: Declaración 101 provincia de Napo**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 101 a nivel provincial por el sector turístico en el año 2011 fue de \$70.013.054 mientras que en el 2014 fue de \$90.488.672 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2013 aumento un 75.54%, pero en el 2014 se dio una tasa de decrecimiento de un 28.08% es decir se dio menos recaudación.

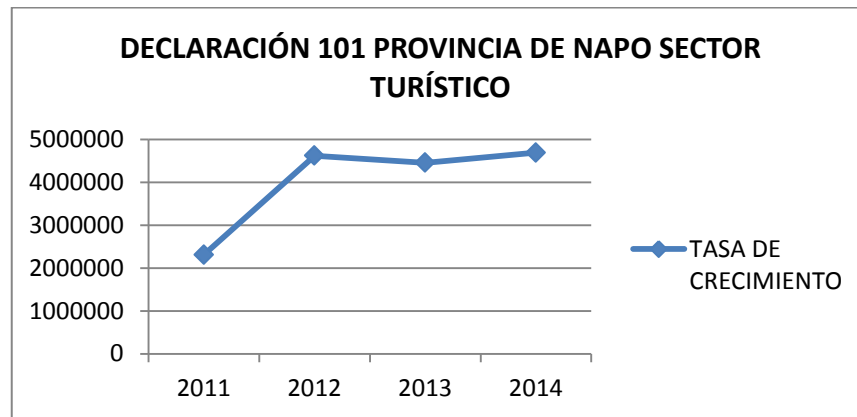
**Tabla 18: Declaración 101 provincia de Napo Sector Turístico**

AÑO FISCAL	I551001	I551009	I561001	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO
2011	2.233.877	74.588		2308465,21	0
2012	4.550.541	70.052		4620593,35	100,16 %
2013	4.396.127	56.652	300	4453079,17	3,63 %
2014	4.623.736	65.301		4.689.037	5,30 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 9: Declaración 101 Provincia de Napo Sector Turístico**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

#### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 101 a nivel provincial por el sector turístico en el año 2011 fue de \$2308465,21 mientras que en el 2013 fue de \$4.689.037 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 105.46% es decir la tasa de crecimiento ha variado año tras año.

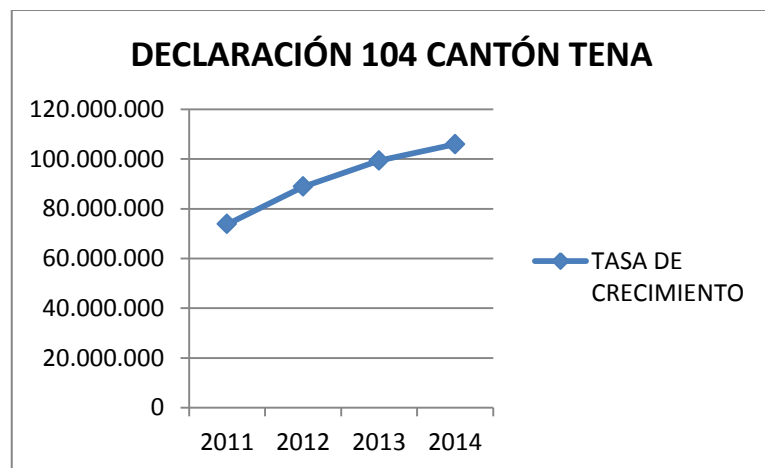
**Tabla 19: Declaración 104 cantón Tena**

AÑO FISCAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TASA DE CRECIMIENTO
2011	73.781.047	0
2012	88.856.866	20,43 %
2013	99.374.437	11,84 %
2014	105.912.577	6,58 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 10: Declaración 104 cantón Tena**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 104 a nivel cantonal en el año 2011 fue de \$73.781.047 mientras que en el 2014 fue de \$105.912.577 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 38.85% es decir son más los contribuyentes del cantón Tena que cumplen responsablemente con sus declaraciones.



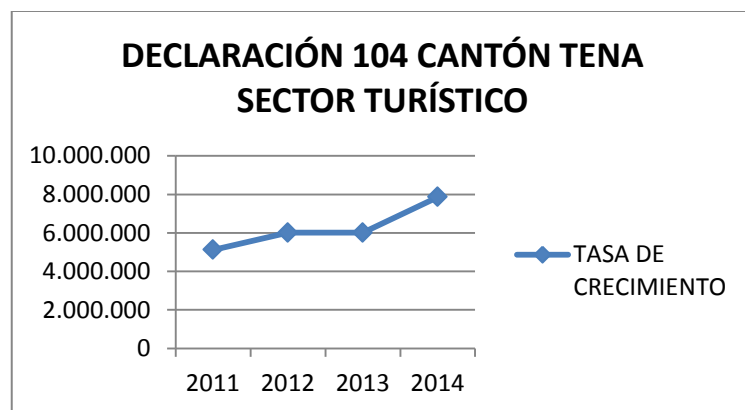
**Tabla 20: Declaración 104 cantón Tena Sector Turístico**

AÑO FISCAL	H522905	I551001	I551002	I551009	I561001	I561002	I561003	I563001	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO
2011	58.275	3.156.106		379.785	1.062.436	171.402		294.409	5.122.413	0
2012	67.248	3.396.522	1.095	427.134	1.540.131	191.086		388.407	6.011.624	17,36 %
2013	74.566	3.826.390		348.310	1.790.538	178.945		479.155	6.697.905	11,42 %
2014	57.864	4.186.956		349.362	2.346.227	213.764	59	714.421	7.868.653	17,48 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 11: Declaración 104 cantón Tena Sector Turístico**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 104 a nivel cantonal por el sector turístico en el año 2011 fue de \$5.122.413 mientras que en el 2014 fue de \$7.868.653 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 46.26% es decir son más los contribuyentes del sector turístico del cantón Tena que cumplen con sus declaraciones responsablemente.

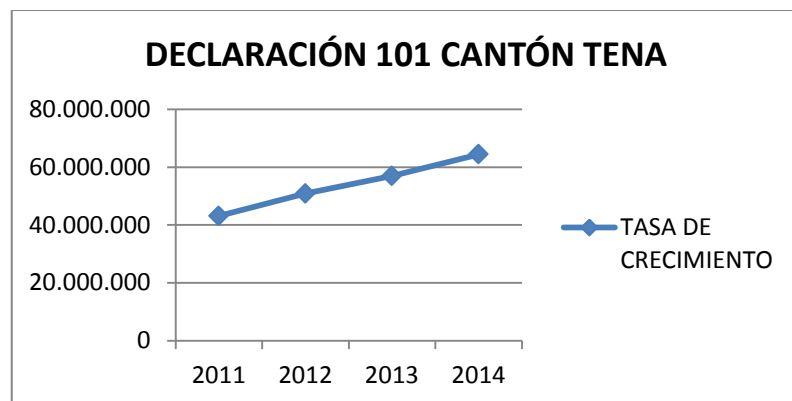
**Tabla 21: Declaración 101 cantón Tena**

AÑO FISCAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TASA DE CRECIMIENTO
2011	43.090.709	0
2012	50.866.891	18,05 %
2013	56.959.104	11,98 %
2014	64.400.972	13,07 %

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 12: Declaración 101 cantón Tena**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 101 a nivel cantonal en el año 2011 fue de \$43.090.709 mientras que en el 2014 fue de \$64.400.972 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 43.10% es decir son más los contribuyentes del sector turístico del cantón Tena que cumplen con sus declaraciones responsablemente.

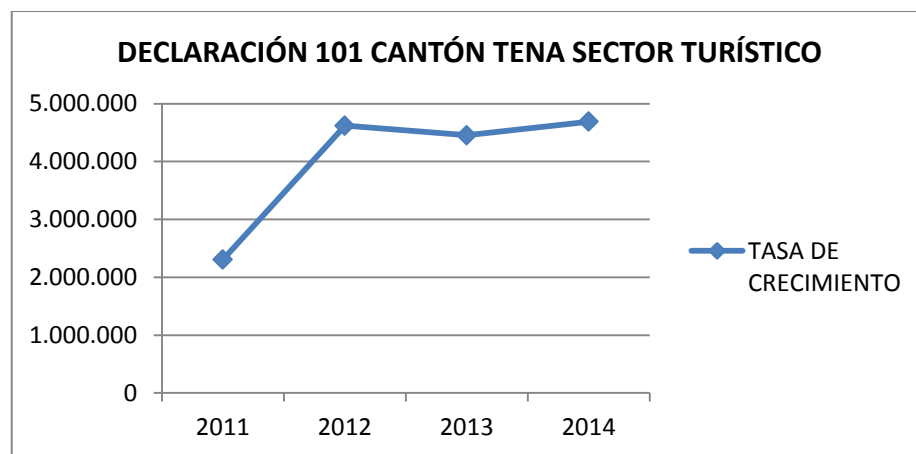
**Tabla 22: Declaración 101 cantón Tena Sector Turístico**

AÑO FISCAL	I551001	I551009	I561001	TOTAL	TASA DE CRECIMIENTO
2011	2.233.877	74.588		2.308.465	19,87
2012	4.550.541	70.052		4.620.593	100,16
2013	4.396.127	56.652	300	4.453.079	3,63
2014	4.623.736	65.301		4.689.037	5,30

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

**Gráfico 13: Declaración 101 cantón Tena Sector Turístico**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

#### ANÁLISIS

El total del valor de la declaración del formulario 101 a nivel cantonal por el sector turístico en el año 2011 fue de \$2.308.465 mientras que en el 2013 fue de \$4.689.037 es decir la tasa de crecimiento ha ido aumentando año tras año, desde en 2011 al 2014 aumento un 105.46% es decir la tasa de crecimiento ha variado año tras año.

**Tabla 23: Contribución al Estado**

	<b>IVA</b>	<b>RENTA</b>
<b>CANTONAL</b>	7,43%	7,28%
<b>PROVINCIAL</b>	4,78%	5,18%
<b>NACIONAL</b>	0,01%	0,002%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Estadísticas Multidimensionales por Internet SRI.

## **ANÁLISIS**

Con los resultados obtenidos de la presente investigación se determina que la contribución que realiza el sector turístico del cantón Tena al Estado a nivel nacional es de 0.01% en cuanto al IVA y de 0.002% de Impuesto a la Renta; mientras que a nivel provincial la contribución es de 4.78% en IVA y 5.18% de Impuesto a la Renta; además a nivel cantonal la contribución es del 7.43% en IVA y 7.28% en Impuesto a la Renta.

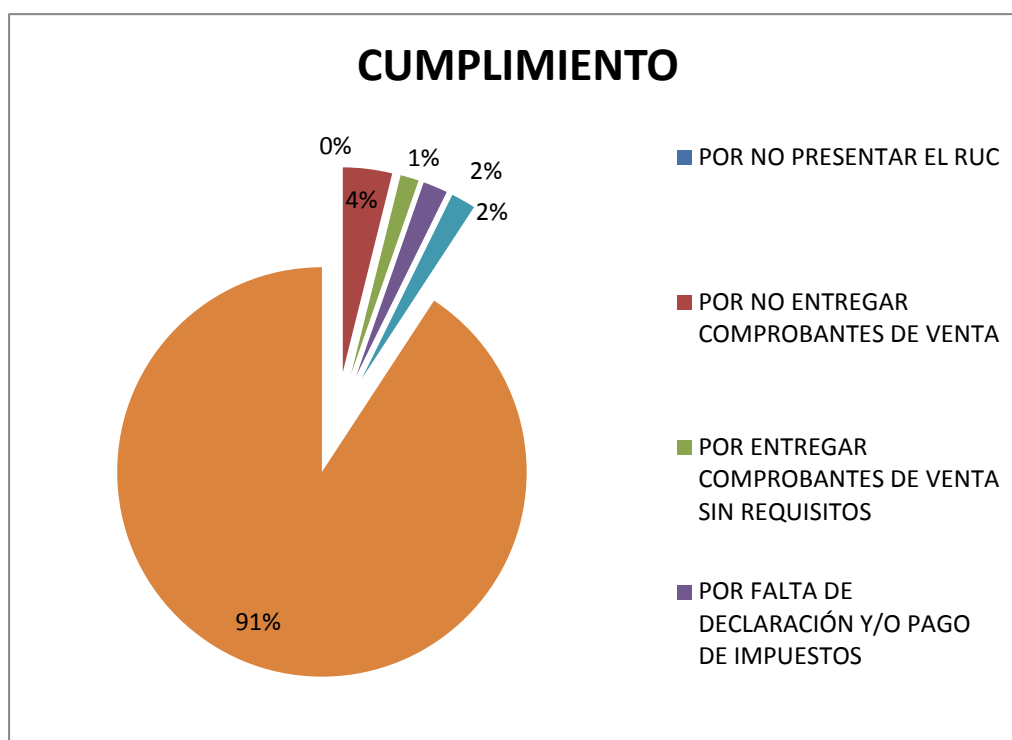
La contribución que realiza el Sector Turístico al Estado es significativa debido a que sea cual sea el valor de recaudación el impacto directo se da al Presupuesto General del Estado ya que cualquier regulación del comportamiento tributario ocasiona variaciones que como consecuencia afecta a los niveles de recaudación.

## UNIDAD IV

### 2.2.11. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO

#### 2.2.11.1. Resultados estadísticos de cumplimiento

Gráfico 14: Cumplimiento en el Sector Turístico



Elaborado por: Indira Flores. V

Fuente: Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena

#### 2.2.11.2. Conocimiento sobre los deberes formales tributarios de los contribuyentes del sector turístico.

El 91% del total de la población indica que nunca ha sido sancionado es decir mantiene un cumplimiento total o parcial de sus deberes formales tributarios y un 4% ha sido sancionado por no entregar comprobantes de venta, el 2% por la falta de declaración y/o pago de impuestos, un 2% por no proporcionar información requerida por la administración tributaria, mientras que un 1% por entregar comprobantes de venta sin requisitos; es decir un 9% no está cumpliendo con sus deberes formales tributarios.

### **2.3. HIPÓTESIS**

El cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo incide significativamente en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

### **2.4. VARIABLES**

#### **2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Deberes formales.

#### **2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

Contribución al Estado.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se utilizó el método inductivo y descriptivo.

**Inductivo:** Se realizó las entrevistas y encuestas con la finalidad de identificar las razones por las cuales se incumplen con las obligaciones tributarias para lo cual se estudio el problema desde las particularidades para determinar el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo y su incidencia en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

**Método Descriptivo:** Con este método se llegó a describir, los aspectos relevantes encontrados en la ejecución de la investigación, además se analizó los datos obtenidos para determinar la relación existente entre las variables y conocer cuáles son las razones por las cuales se produce el cumplimiento parcial de los Deberes Formales Tributarios.

#### 3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Por los objetivos que se pretende alcanzar la presente investigación se caracteriza por ser descriptiva, documental y de campo.

- **Descriptiva:** Este tipo de investigación permitió analizar y discutir los resultados de las encuestas y así poder describir las razones por las cuáles los contribuyentes no cumplen en su totalidad con la ejecución de sus deberes formales.
- **Documental:** Porque se obtuvo información por parte del Ministerio de Turismo que permitió encontrar a la población encuestada.
- **Campo:** Se aplicó cuando se realizó las encuestas en los respectivos lugares de ubicación de las personas registradas en el MINTUR del cantón Tena, lo que permitió recopilar información que fue procesada para cumplir con los objetivos de la investigación.

### **3.3. DEL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Exploratoria**

Permitió establecer la realidad así como el contexto en el que se encuentra la investigación, además de proporcionar información adecuada que logró la aseveración de sus variables y del problema planteado, generando confianza en el desarrollo de la investigación.

### **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.4.1. Población**

La población implicada en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados:

**Tabla 24: Población**

<b>POBLACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
LUGARES DE ALOJAMIENTO	115
LUGARES DONDE SE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	66
AGENCIAS DE VIAJE	20
RECREACION, DIVERSION, ESPARCIMIENTO	11
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Catastro turístico de la provincia de Napo.

#### **3.5.2. Muestra**

En vista de que la población involucrada en la presente investigación es un número finito, se procederá a trabajar con el universo, razón por la cual no es necesario obtener una muestra.

### **3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.6.1. Técnicas:**

Para conseguir información en el proceso investigativo se utilizó las siguientes técnicas de investigación:



**Observación:** Se acudió a los establecimientos de las Mipymes que integran el Ministerio de Turismo de Napo, cantón Tena; que permitió registrar aspectos importantes relacionados a la investigación.

**Encuesta:** Se aplicó a los propietarios, representantes legales o personal encargado, que permitió adquirir información relevante para el proceso de la investigación.

**Entrevista:** Se aplicó a los funcionarios designados por los representantes del Ministerio de Turismo de Napo y el Servicio de Rentas Internas, que nos otorgaron información importante para el desarrollo de la investigación.

### **3.6.2. Instrumentos:**

- Guía de observación
- Cuestionario
- Guía de entrevista

## **3.7. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

Para el desarrollo de datos se utilizó tablas e ilustraciones estadísticas para organizar los resultados obtenidos y la interpretación de los mismos que permitió general conclusiones y recomendaciones.

### **3.7.1. PROCEDIMIENTOS**

Se realizó entrevistas a un funcionario del Ministerio de Turismo y del Servicio de Rentas Internas de la provincia de Napo respectivamente mediante la utilización de una guía de entrevista.

Se ejecutó las encuestas a las Mipymes que integran el Ministerio de Turismo de Napo, cantón Tena; mediante la utilización de un cuestionario. Además se pudo observar el ambiente y la reacción de los involucrados con respecto a la presente investigación.

### 3.7.2. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### ENCUESTA

##### 1. Tipo de Actividad:

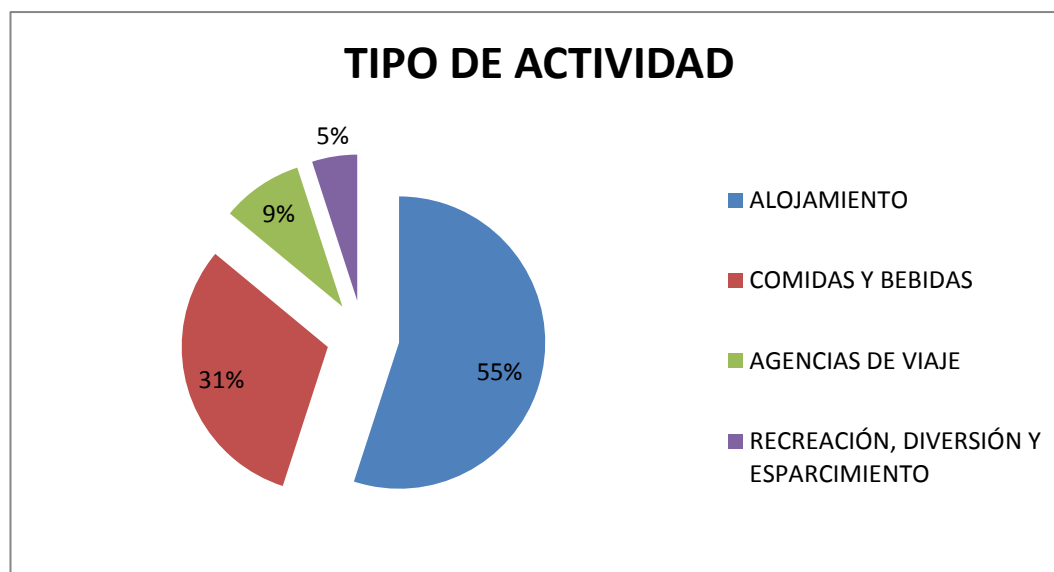
**Tabla 25: Pregunta 1**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
ALOJAMIENTO	113	55%
COMIDAS Y BEBIDAS	64	31%
AGENCIAS DE VIAJE	18	9%
RECREACIÓN, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	11	5%
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 15: Tipo de Actividad**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

Del total de la población encuestada se observa que en un 55% corresponden a actividades de alojamiento, el 31% a comidas y bebidas, un 9% a agencias de viaje y un 5% a actividades de recreación, diversión y esparcimiento.

Este resultado se debe a que en el cantón Tena existe una alta actividad turística y parámetro que sobresale es el alojamiento al igual que comidas y bebidas porque son quienes más se interesan por registrarse en el MINTUR con el objetivo de así acceder a los incentivos y beneficios que ofrece la misma. Es decir se mantienen organizados e informados.

## 2. ¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de los contribuyentes?

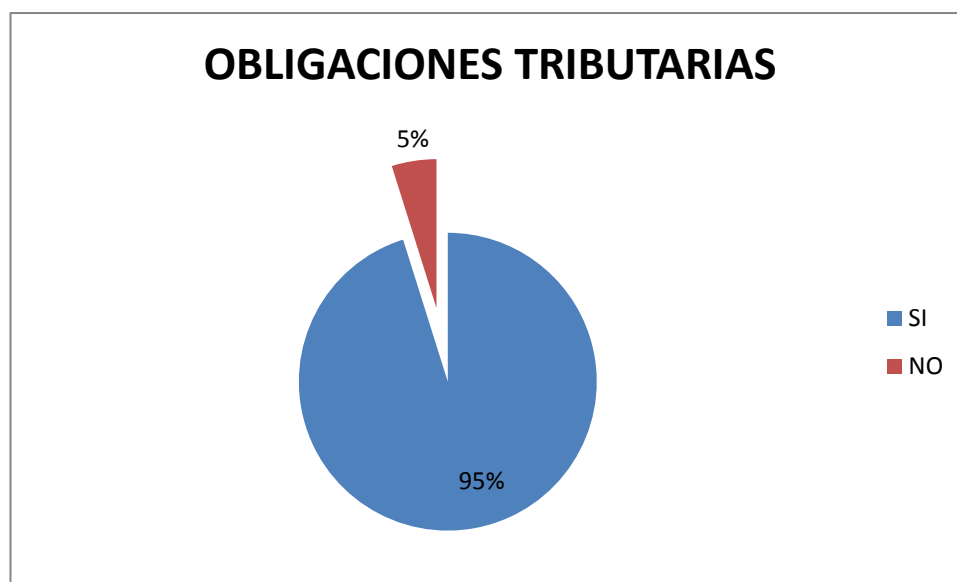
**Tabla 26: Pregunta 2**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	196	95%
NO	10	5%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 16: Obligaciones Tributarias**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 95% de los encuestados indican que sí conocen cuáles son sus deberes formales tributarios como contribuyentes ya que así se evitan posibles sanciones y multas, mientras que un 5% desconocen del tema.

Este efecto se debe a que a todos los contribuyentes el Servicio de Rentas Internas (SRI) les informó cuáles eran sus obligaciones tributarias, además de entregarles el respectivo manual de bolsillo y de comunicarles que cualquier inquietud la pueden consultar en las respectivas guías tributaria del SRI.

### 3. ¿Qué tipo de inscripción tiene?

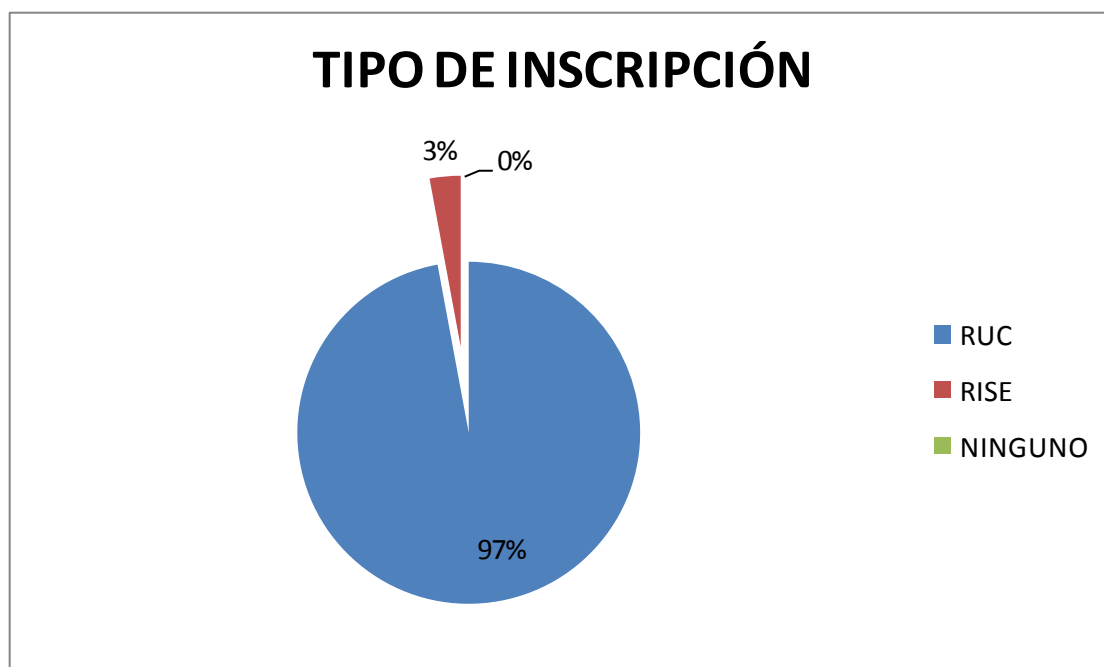
**Tabla 27: Pregunta 3**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
RUC	200	97%
RISE	6	3%
NINGUNO	0	0%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 17: Tipo de Inscripción**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 97% del total del los encuestados se encuentran inscritos en el RUC, mientras que un 3% pertenecen al RISE.

Este resultado se obtiene porque en la actualidad es uno de los principales requisitos para poder contraer contratos con el sector público porque solo ellos pueden ser habilitados en el instituto nacional de contratación pública (INCOP) y en el sector privado para que puedan sustentar el crédito tributario mediante las facturas.

#### 4. Usted se acerca a las oficinas del SRI para:

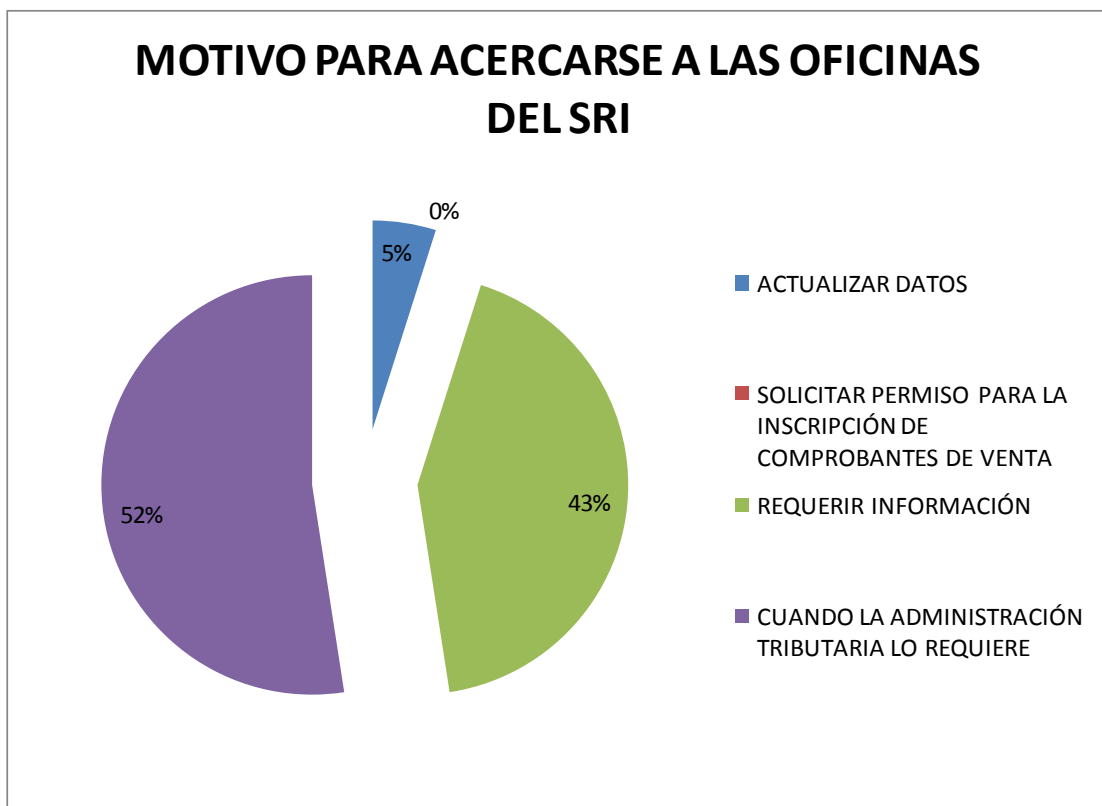
**Tabla 28: Pregunta 4**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
ACTUALIZAR DATOS	10	5%
SOLICITAR PERMISO PARA LA INSCRIPCIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA	0	0%
REQUERIR INFORMACIÓN	88	43%
CUANDO LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO REQUIERE	108	52%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 18: Motivo para acercarse a las oficinas del SRI**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 52% del total de la población manifestó que se acerca a las oficinas del SRI cuando la administración lo requiere, el 43% para requerir información, mientras que el 5% para actualizar datos.

En la actualidad según información del Servicio de Rentas Internas (SRI) son pocas las personas que se acercan a sus oficinas debido a que la mayoría de los trámites se los puede realizar vía internet ingresando al portal del SRI, y sólo se acercan cuando necesitan una información en especial o cuando la administración tributaria emite la respectiva notificación.

## 5. ¿Emite Comprobantes de venta?

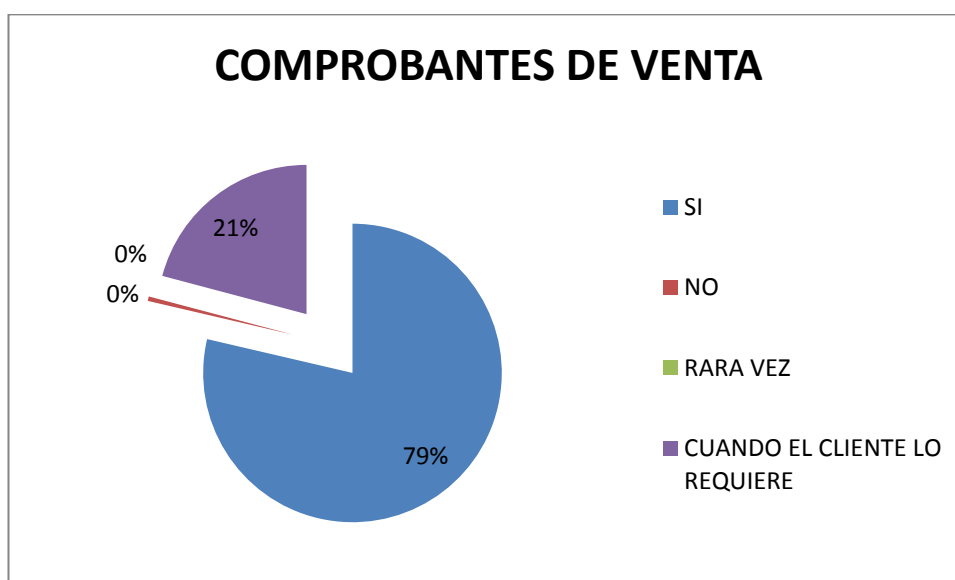
**Tabla 29: Pregunta 5**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	162	78,6%
NO	1	0,5%
RARA VEZ	0	0%
CUANDO EL CLIENTE LO REQUIERE	43	20,9%
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 19: Emisión Comprobantes de venta**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 79% de los encuestados contestaron que sí entregan comprobantes de venta todo el tiempo porque es uno de sus compromisos para con el cliente además de que cumplen con su obligación tributaria, mientras que un 21% manifestó que lo realiza cuando el cliente lo requiere.

Este efecto se da debido a que los contribuyentes conocen que los comprobantes de venta son los únicos que indican que una transacción se ha realizado de manera

lícita y la no entrega de los mismos da origen a una defraudación que con lleva a sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas. Pero existen personas que aún no entregan los comprobantes debido a que no tienen una adecuada cultura tributaria y sólo piensan que pagarán más impuesto si lo hacen, pero lo único que logran es defraudar al Estado lo que provoca sanciones y multas a los contribuyentes.

### 6. ¿Presenta sus declaraciones a tiempo?

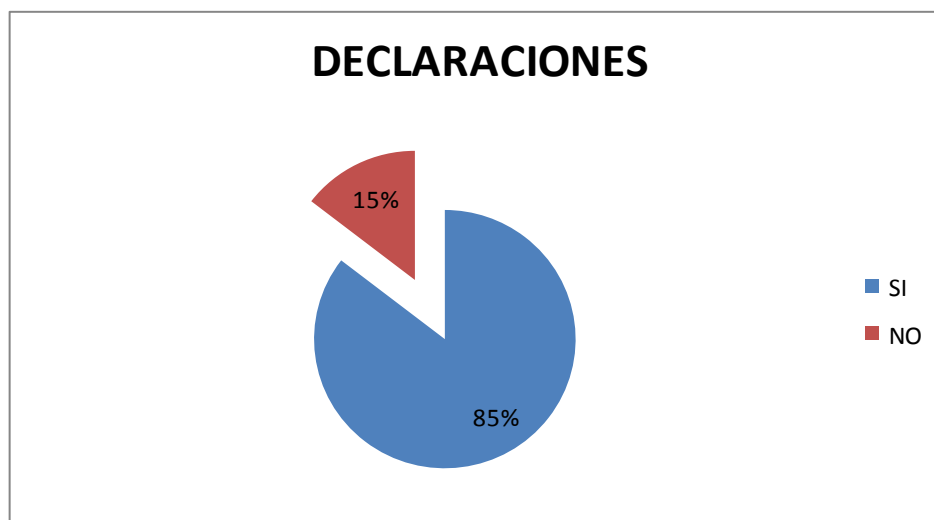
**Tabla 30: Pregunta 6**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	176	85%
NO	30	15%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 20: Presenta sus declaraciones a tiempo**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 85% de los encuestados responden que si realizan sus declaraciones a tiempo, mientras que un 15% indican que no lo realizan a tiempo por motivo de descuido.



Se obtiene este resultado debido a que ahora las declaraciones se las puede realizar por internet y el valor se lo cancela mediante el pago en una entidad financiera que mantenga un convenio de recaudación con el SRI o por un débito bancario previamente autorizado por el titular de la cuenta. Existen contribuyentes que aún se retrasan en las declaraciones debido a que en algunas comunidades no existe internet o porque desconocen cómo realizar el proceso y también aceptan que es por descuido de su parte.

**7. ¿Lleva los libros y registros contables relacionados con su actividad económica?**

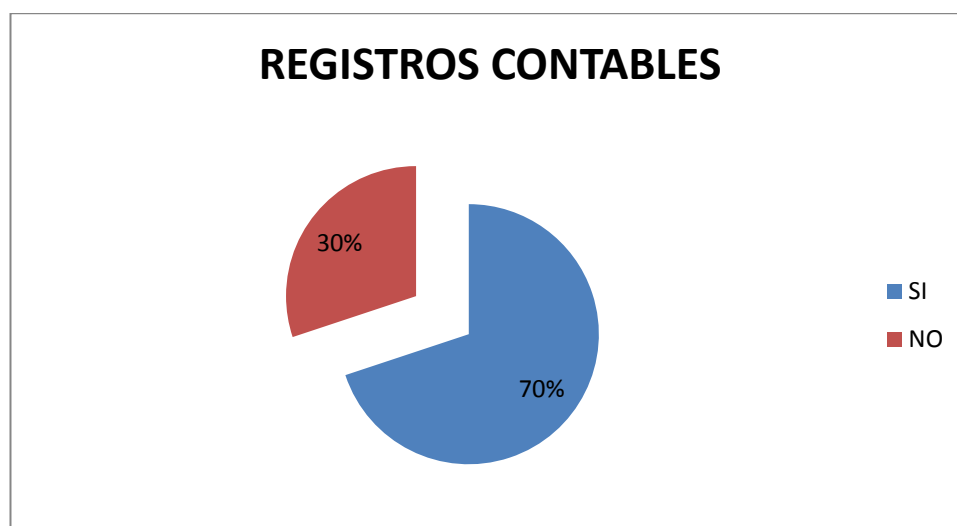
**Tabla 31: Pregunta 7**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	144	70%
NO	62	30%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 21: Registros Contables**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 70% del total de la población respondió que sí mantienen un libro o registro contable de su actividad para conocer cuál es la rentabilidad que obtienen de un

mes a otro, mientras que un 30% manifestó que no lo llevan porque ellos no son obligados a llevar contabilidad.

Este suceso se da porque algunos de los encuestados son obligados a llevar contabilidad, mientras que otros llevan libros contables con el propósito de detallar en orden sus transacciones y así poder determinar si están obteniendo ganancia por sus actividades o cuáles serían los cambios que deben realizar para obtenerla; pero para otras personas es suficiente con la entrega de comprobantes de venta o con contar el dinero que ingresa y recordar en que gastaron.

**8. ¿Conoce usted el reglamento de sanciones y multas de los contribuyentes?**

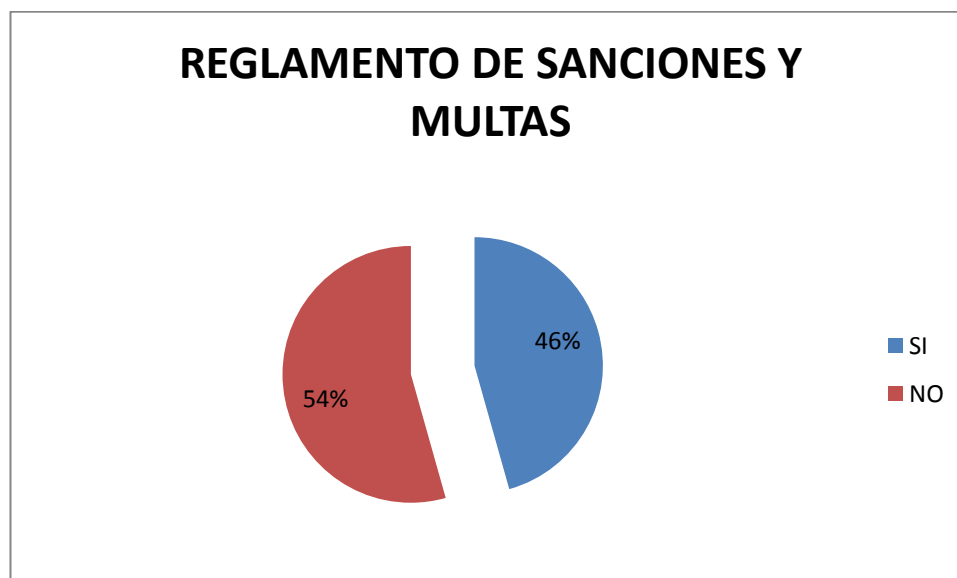
**Tabla 32: Pregunta 8**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	94	46%
NO	112	54%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 22: Reglamento de sanciones y multas**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 46% de los encuestados manifestaron que si tienen conocimiento del reglamento de sanciones y multas porque así saben cuáles son las infracciones que no deben cometer, mientras que un 54% desconocen del tema.

El alto grado de desconocimiento del reglamento de sanciones y multas se da porque no se ha capacitado extensivamente sobre el tema a los contribuyentes, es decir sólo se informa del tema pero no se toma hincapié en que lo conozcan detalladamente, además de que las personas que conocen sobre el tema no lo hacen de manera completa porque solo conocen partes del mismo. Es importante que se instruya sobre las cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias.

**9. ¿Usted ha sido sancionado?, por cuales de los siguientes motivos:**

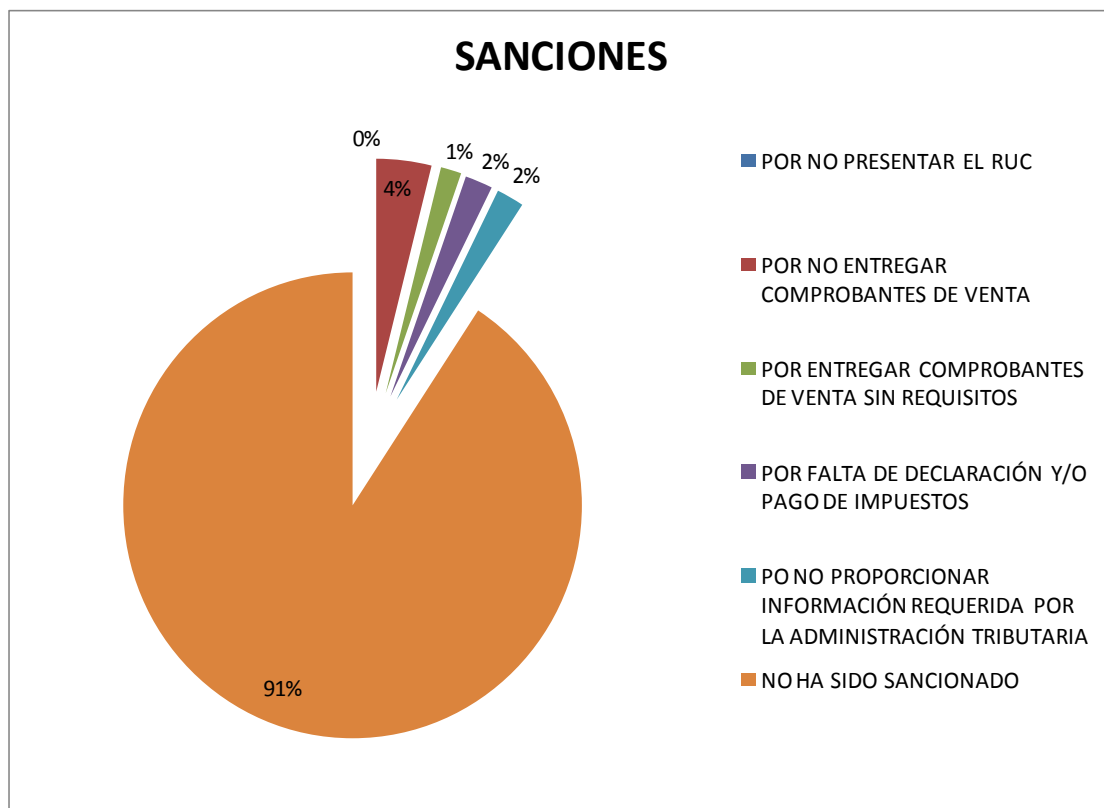
**Tabla 33: Pregunta 9**

<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
POR NO PRESENTAR EL RUC	0	0%
POR NO ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA	8	4%
POR ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA SIN REQUISITOS	3	1%
POR FALTA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DE IMPUESTOS	4	2%
PO NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4	2%
NO HA SIDO SANCIONADO	187	91%
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

**Gráfico 23: Sanción**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 91% del total de la población indica que nunca ha sido sancionados, un 4% ha sido sancionado por no entregar comprobantes de venta, el 2% por la falta de declaración y/o pago de impuestos, un 2% por no proporcionar información requerida por la administración tributaria, mientras que un 1% por entregar comprobantes de venta sin requisitos. La mayoría de los encuestados se justifican indicando que fueron sus empleados quienes incumplieron con sus deberes formales tributarios.

Ese resultado ocurre debido a que la administración tributaria realiza los operativos por todo el cantón, pero no se centra en ciertas actividades económicas sino más bien lo realiza en su totalidad, además de que los contribuyentes cumplen con la mayoría de sus deberes formales tributarios.

10. ¿Usted considera que el cumplimiento de sus deberes formales tributarios, incide significativamente en el nivel de contribución al estado?

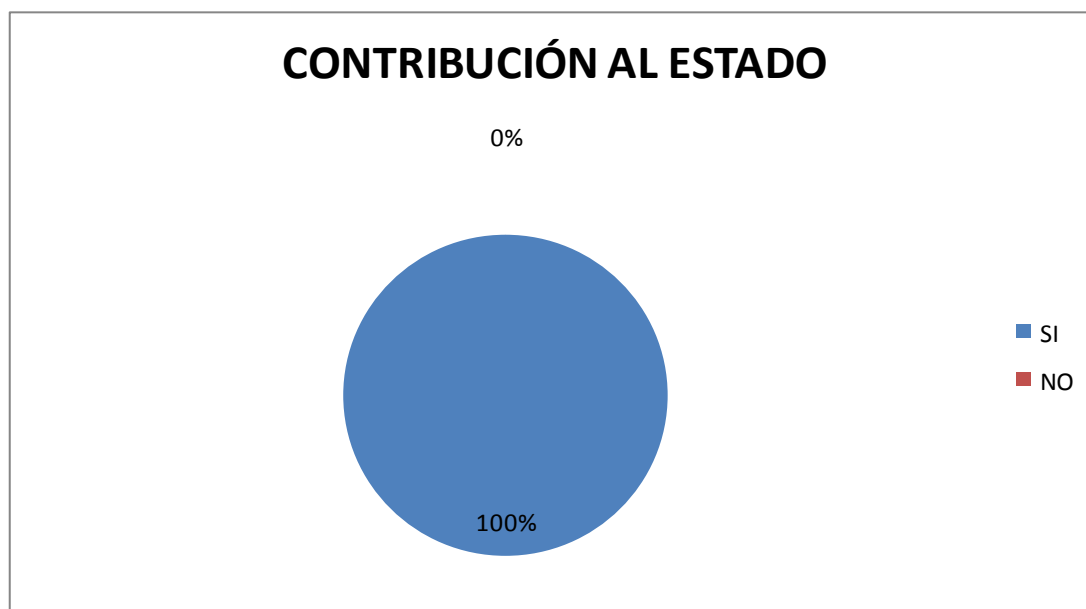
**Tabla 34: Pregunta 10**

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	206	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	206	100%

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena

**Gráfico 24: Cumplimiento de los deberes formales incide en el nivel de contribución al Estado**



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** Encuestas aplicadas Mipymes que integran el MINTUR de Napo, cantón Tena.

El 100% de los encuestados manifestaron que el cumplimiento de sus deberes formales tributarios incide significativamente en el nivel de contribución al estado porque realizan pagos muy altos ya que no se ha regulado de manera adecuada todas las actividades económicas y no se sienten satisfechos con el destino que tienen sus rentas.

Esta consecuencia se obtiene porque toda la población encuestada considera que el cumplimiento de sus deberes formales y por ende sus obligaciones tributarias

inciden significativamente el nivel de recaudación del Estado porque la mayoría realiza pagos altos debido a que no pueden realizar las respectivas deducciones de costos y gastos dando lugar a valores altos en impuestos, además de que todo grano de arena que se aporte al Estado ayuda para que se ejecuten las necesidades del país. A pesar de que consideran que se mantiene demasiado servidores públicos para realizar una sola actividad.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1. CONCLUSIONES**

- En la actualidad el sector turístico del cantón Tena tiene una cultura tributaria parcial porque la mayoría conoce cuáles son sus deberes formales tributarios como contribuyentes que deben acatar en su totalidad para cumplir con sus obligaciones tributarias, pero no lo realizan al 100% ya que no toman conciencia de su compromiso con el país es decir que son un beneficio para lograr un futuro en igualdad y justicia como lo establece el Plan Nacional del Buen Vivir.
- Los contribuyentes del sector turístico del cantón Tena no cumplen en su totalidad los deberes formales tributarios porque existe una limitada capacitación del tema, falta la difusión de las disposiciones legales tributarias y además el desinterés por parte del contribuyente.
- Los contribuyentes mantienen una cultura tributaria baja que se respalda en diferentes razones, que son por la falta de popularidad y desconfianza del gobierno; además el pensamiento de que el país no mejora porque no se atiende las principales necesidades de los ciudadanos como el desempleo y la inseguridad; el problema se agrava debido a que el Estado tiene poca efectividad el momento de monitorear a los contribuyentes y además la incapacidad de penalizar las acciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ello, en el contexto de política fiscal y cultura tributaria las estrategias son el potencializar las capacitaciones y motivar a los contribuyentes mediante estímulos e incentivos.

#### **4.2. RECOMENDACIONES**

- La ciudadanía debe tomar conciencia de que sí cumple en su totalidad con sus deberes formales tributarios ayuda a construir un país con una mejor calidad de vida. Además de que evitan sanciones por la Administración Tributaria de acuerdo al Instructivo de Sanciones y Multas.
- La Administración Tributaria debe implementar capacitaciones permanentes sobre los deberes formales de los contribuyentes, deberán contener un diseño fácil y práctico, además de ejecutar controles masivos de la mano de una planificación; también deben difundir continuamente la normativa vigente porque las personas actúan más con políticas disuasorias, es decir con el conocimiento de que su incumplimiento acarreará sanciones.
- Para lograr un vínculo entre el Estado y los contribuyentes se debe tomar a la tributación como un instrumento indispensable que ayude a solventar las necesidades de la ciudadanía, para ello se debe adoptar estrategias como simplificar los trámites para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incentivar el cumplimiento voluntario a través del otorgamiento de ciertos beneficios como ayudar a la promoción del sector turístico del cantón. Asimismo se debe establecer capacitaciones según el conocimiento de cada persona, es decir por niveles de aprendizaje; conjuntamente se elaborará una guía tributaría donde se incluya todos los deberes formales tributarios tanto como contribuyente o responsable y, complementarlo con ejemplos de cómo cumplirlos de manera fácil y comprensible.



## **CAPÍTULO V**

### **5. PROPUESTA**

GUÍA DE LOS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD REGISTRADAS EN EL MINTUR DE NAPO, CANTÓN TENA.

#### **5.1. INTRODUCCIÓN**

En la actualidad la cultura tributaria es un tema de gran valor debido a que se están realizando esfuerzos por parte de la Administración Tributaria para lograr un nivel óptimo en la ciudadanía. Los contribuyentes tienen obligaciones tributarias que cumplir y por ende deberes formales que acatar pero lo están realizando de manera parcial ya sea por desconocimiento o por descuido, provocando la imposición de sanciones y multas.

La presente guía fue elaborada para mejorar el cumplimiento de los deberes formales tributarios, la cual representa una herramienta con la finalidad de que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el Ministerio de Turismo de la provincia de Napo (MINTUR), cantón Tena ejecuten con responsabilidad sus deberes formales tributarios y así evitar la evasión de sus obligaciones y posibles faltas reglamentarias. Es por ello que es indispensable indicarles de forma clara y sencilla sus deberes formales para prevenir inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas.

En este sentido se pretende que el contenido de la guía sea óptimo y eficaz, para facilitar la consecución de los deberes formales tributarios de manera total y oportuna.

#### **5.2. JUSTIFICACIÓN**

La presente propuesta pretende generar un aporte práctico que ayude a cumplir con los deberes formales tributarios de manera total y voluntaria, evitando así sanciones y multas a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR del cantón Tena.

Se pretende promover el desarrollo económico del Sector Turístico a través de la Guía de los Deberes Formales Tributarios como respuesta a la necesidad de capacitación. Así también el presente trabajo de investigación intenta fomentar la cultura tributaria para lograr aumentar el nivel de contribución al Presupuesto General del Estado y por ende la consecución de obras para el país.

La propuesta ilustrada es factible de aplicación, por cuanto las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR cantón Tena, manifestaron su interés por conocer el proceso adecuado para el cumplimiento de los deberes formales tributarios, por ello esta propuesta sería de gran ayuda para mejorar el nivel de cultura tributaria.

### **5.3. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Promover una cultura tributaria de cumplimiento de los deberes formales tributarios para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR cantón Tena, a través de la elaboración de una Guía de los Deberes Formales Tributarios vigentes en el país.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Diseñar una Guía de los Deberes Formales Tributarios, que proporcione información apropiada que ayude a elevar el conocimiento de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR cantón Tena.
- Utilizar modelos ilustrativos de acuerdo a la normativa vigente para mejorar el entendimiento tributario de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR cantón Tena.
- Realizar una capacitación a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR cantón Tena de la respectiva Guía de los Deberes Formales Tributarios.

#### **5.4. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

La presente propuesta es factible realizarla por las siguientes razones:

##### **Política**

Por cuanto servirá para generar conocimiento y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se encuentra alineado con las política 2.3 del objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir “Consolidar la cultura tributaria y cultura fiscal inclusiva en el marco de una administración tributaria de excelencia, utilizando mecanismos de difusión del uso e impacto del gasto público, con énfasis en criterios de eficiencia, evaluación y relación costo-beneficio”

##### **Sociocultural**

Es también factible dentro de este punto de vista, ya que al cumplir adecuadamente con los deberes formales tributarios y de esta manera aportar de forma eficiente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

##### **Organizacional**

En vista que la propuesta facilita y apoya el cumplimiento de deberes formales tributarios, la misma permitirá un mejor nivel de cultura tributaria.

##### **Equidad de Género**

No causará ninguna discriminación de género, puesto que la propuesta no necesita de distinciones de esta índole.

##### **Ambiental**

No causará ningún impacto ambiental por lo que no se requiere estudios ambientales.

##### **Económico – Financiero**

Es viable porque los contribuyentes evitarán sanciones y multas a que cumplirán con sus deberes formales y por ende evitaban gastos innecesarios.

## **Legal**

La propuesta no quebranta ninguna ley, de hecho se encuentra amparada en leyes, reglamentos y disposiciones legales.

### **5.5. FUNDAMENTACIÓN**

#### **LA CULTURA TRIBUTARÍA**

La cultura tributaria es el conocimiento que tiene una sociedad sobre la Sistema Tributario que rige un país, en base a la normativa legal vigente. Se pretende que la sociedad mantenga una cultura tributaria con el propósito de que tomen conciencia que el cumplimiento de sus deberes formales ayudan al cumplimiento de las necesidades de la colectividad. El nivel de cultura tributaria ha mejorado en los últimos años, es decir los contribuyentes ya no evaden su responsabilidad en su totalidad, pero ha sido porque tienen temor a ser sancionados y multados; siendo un propósito fundamental el lograr que el cumplimiento sea por voluntad propia del contribuyente.

#### **LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La Obligación Tributaria es el vínculo legal que tiene el Estado con los contribuyentes, la cual se activa cuando se produce el hecho generador, es decir cuando el contribuyente inicie una actividad económica y por ende se accionan los derechos y obligaciones tributarias.

### **5.6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

El contenido de la propuesta se basa en normativa tributaria y ejemplos demostrativos de aspectos tributarios que inician desde cómo obtener el Registro Único de Contribuyentes hasta el pago de los impuestos; los cuales se encuentran detallados para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad registradas en el MINTUR cantón Tena.

### **5.7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**GUÍA DE LOS DEBERES FORMALES  
TRIBUTARIOS PARA LAS PERSONAS  
NATURALES NO OBLIGADAS A  
LLEVAR CONTABILIDAD  
REGISTRADAS EN EL MINTUR DE  
NAPO, CANTÓN TENA**

**2015**

**INDIRA ESTEFANÍA  
FLORES VILLEGAS**

**AUTORA**

## DEBERES FORMALES

### CAPÍTULO I

#### PRIMER DEBER FORMAL

**Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.**

#### ¿QUÉ ES EL RUC?

El Registro Único de Contribuyentes es el número que se le asigna a las personas naturales o sociedades que empiecen una actividad económica. El número de registro está compuesto por trece números y su composición varía según el Tipo de Contribuyente.

- a) Si son personas naturales el número de RUC es el mismo que el de la cédula de identidad (10 dígitos), a los cuales se les añaden tres dígitos (001). Ejemplo:

1500930613 001 → Número de Ruc

                    ↑                      Cédula de identidad

*Las personas naturales durante su existencia solo tienen un número de RUC.*

#### ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC?

Están obligados a inscribirse en el RUC todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras que empiecen una actividad económica, sea esta en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.

## ¿QUÉ NECESITO PARA INSCRIBIRME EN EL RUC?

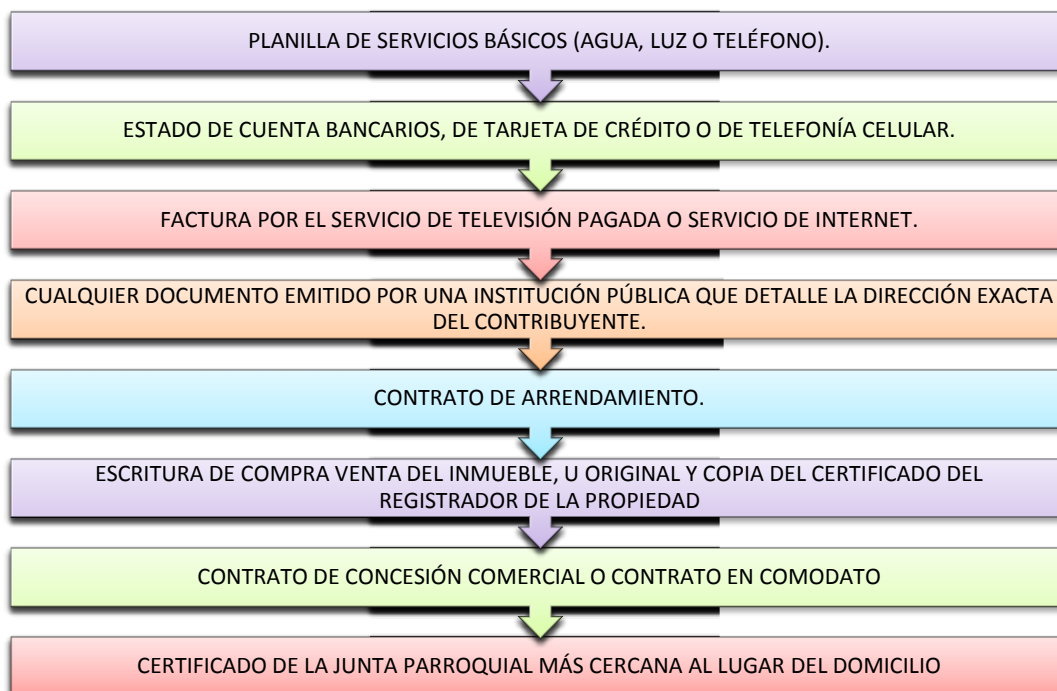
Los requisitos varían de acuerdo con la calidad de relación política que tenga el contribuyente con el Estado, es decir, si es ecuatoriano o extranjero con o sin residencia.



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

Para verificar el lugar donde realiza su actividad económica el contribuyente deberá presentar el original y entregar una copia de cualesquiera de los siguientes documentos (los mismos que deben corresponder a uno de los últimos 3 meses).



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## ¿CUÁLES SON LOS ESTADOS DEL RUC?

- **Activo** cuando se inscribe en el RUC y a partir de este momento debe cumplir con sus obligaciones tributarias.
- **Suspendido** cuando suspenda temporalmente las actividades.
- **Definitiva** cuando el contribuyente fallece, y su registro se colocará en estado PASIVO. En este caso un tercero deberá comunicar al SRI del particular.

*Si se dan cambios tiene un plazo de 30 días para actualizar los datos.*

*La actualización del Ruc se lo puede realizar en las oficinas del SRI o en su página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)*

Los casos en los que es necesaria la actualización de información son:

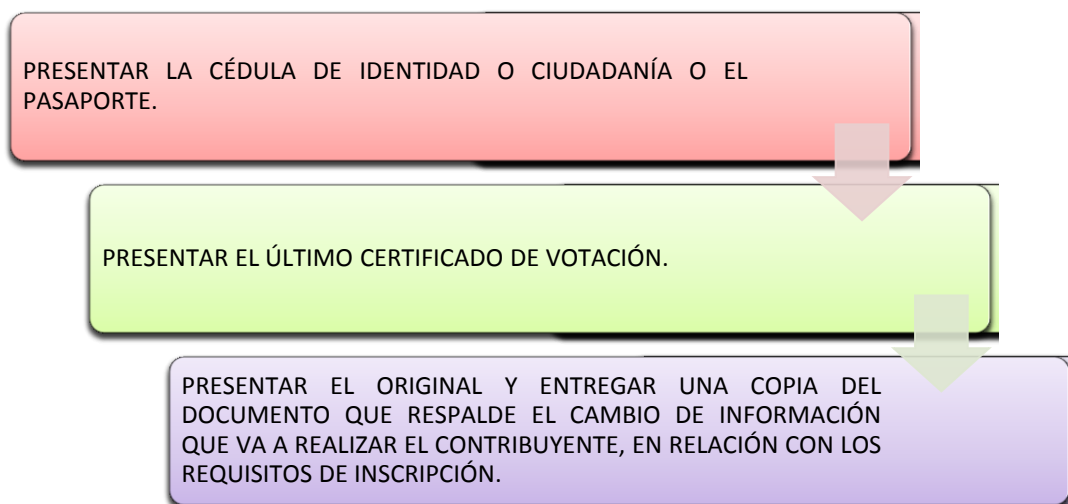
CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.
CAMBIO DE DIRECCIÓN.
CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.
CUANDO EL CONTRIBUYENTE ACTUALICE SU RUC, CAMBIÁNDOLO DEL RÉGIMEN GENERAL AL RISE
REGISTRO DE LA APERTURA O CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES O AGENCIAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.
REFORMA ESTATUTARIA O CUALQUIER ACTO SOCIETARIO QUE MODIFIQUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
TRANSFERENCIA DE BIENES O DERECHOS A CUALQUIER TÍTULO.
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.
ESTABLECIMIENTO O SUPRESIÓN DE SUCURSALES, AGENCIAS, DEPÓSITOS U OTRO TIPO DE NEGOCIOS.

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)



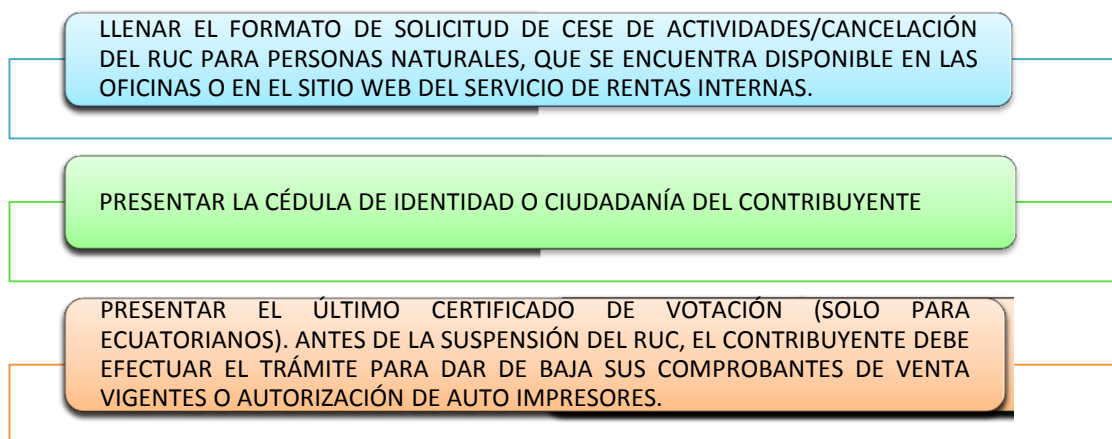
Requisitos:



**Elaborado por:** Indira Flores. V  
**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## SUSPENSIÓN DEL RUC

Cuando un contribuyente termina de ejercer la actividad económica por la cual se registró, debe suspender su RUC, para realizar esta suspensión se necesita:



**Elaborado por:** Indira Flores. V  
**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## CANCELACIÓN DEL RUC

La inscripción en el RUC se cancela o extingue solo cuando el contribuyente deja de realizar actividades económicas permanentemente, es decir, en caso de muerte de las personas naturales, en caso de extranjeros no residentes que concluyeron sus actividades económicas temporales en el país o cuando una sociedades liquidada.

### PASOS A REALIZAR EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE

- SOLICITUD DE CESE DE ACTIVIDADES/CANCELACIÓN DEL RUC PARA PERSONAS NATURALES DISPONIBLE EN LAS OFICINAS O EN EL SITIO WEB DEL SRI.
- COPIA DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

### PASOS A REALIZAR PARA LA CANCELACIÓN DEL RUC DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES

- SOLICITUD DE CESE DE ACTIVIDADES/CANCELACIÓN DEL RUC PARA PERSONAS NATURALES DISPONIBLE EN LAS OFICINAS O EN EL SITIO WEB DEL SRI.
- ORIGINAL DEL PASAPORTE DEL CONTRIBUYENTE.
- PREVIAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL RUC, EL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUAR EL TRÁMITE PARA DAR DE BAJA SUS COMPROBANTES DE VENTA VIGENTES O AUTORIZACIÓN DE AUTO IMPRESORES.

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## CAPÍTULO II

### SEGUNDO DEBER FORMAL

#### Emitir y entregar Comprobantes de venta autorizados

#### ¿QUÉ SON LOS COMPROBANTES DE VENTA AUTORIZADOS?

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos y son los siguientes:

- Notas de venta (solo para RISE).
- Facturas.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- Tiquetes de máquinas registradoras.
- Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.
- Documento aduanero unificado y demás documentos recibidos en las operaciones de comercio exterior.
- Boletos aéreos o tiquetes electrónicos y documentos de pago por sobrecargas por el servicio de transporte aéreo de personas, emitidos por las compañías de aviación, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento en mención.

**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

Otros documentos complementarios que acreditan transacciones para efectos tributarios

- ✓ Notas de crédito.
- ✓ Notas de débito.
- ✓ Guías de remisión.

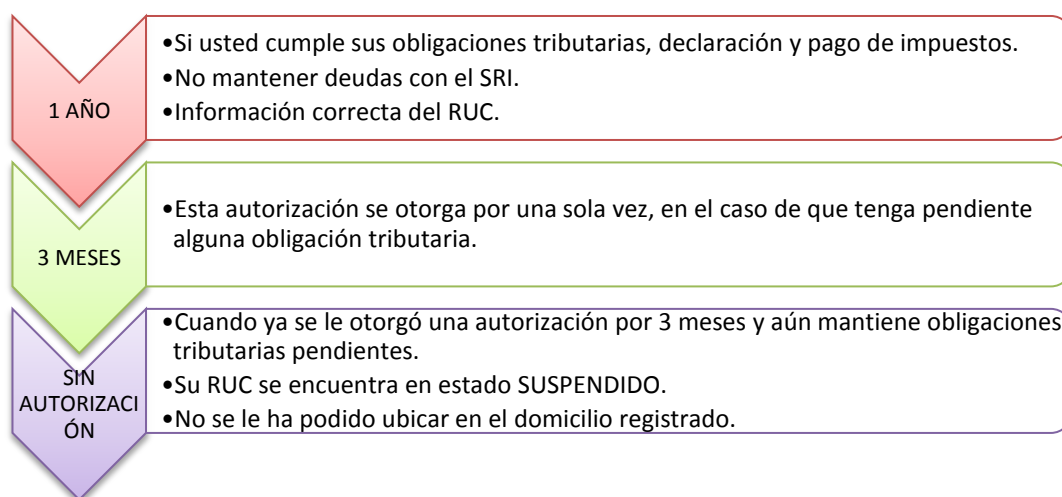
*Adquiera comprobantes de venta tomando en cuenta su actividad económica y las necesidades de sus clientes.*

## ¿CUÁNDO SE DEBE EMITIR COMPROBANTES DE VENTA?

Se deberá entregar desde cualquier monto de transacción. Únicamente para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, esta obligación se origina por transacciones superiores a US \$ 4,00. Una vez inscrito en el RUC debe acercarse a cualquier imprenta autorizada por el SRI y solicitar la elaboración de sus comprobantes de venta.

## ¿VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA?

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## NOTA DE VENTA (RISE)

Emitirán y entregarán notas de venta exclusivamente los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado. Se entrega a consumidores finales, que son quienes no utilizan el bien o la prestación de servicios para fines comerciales. No sustenta crédito tributario para el comprador. La tarifa del IVA de 12 %, está incluida en el precio de venta; el vendedor debe pagar una cuota mensual o global.

Cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos del Impuesto a la Renta, se deberá consignar el número de RUC o cédula de identidad y el nombre, denominación o razón social del comprador, por cualquier monto.

### Ilustración 4: Elementos impresos y requisitos de llenado de las Notas de venta

The diagram shows a 'NOTA DE VENTA (RISE)' form with the following fields and requirements:

- Razón Social:** HEREDIA GRACIA MIRIAM YOLANDA
- Dirección del local:** Dir. Av. Simón Bolívar y Amazonas
- Tipo de contribuyente:** "CONTRIBUYENTE RÉGIMEN SIMPLIFICADO" RISE
- Nombre del Adquiriente:** Cliente: DANIELA ZAMORA
- Dirección:** Dirección: AV. PANO Y ELOY ALFARO
- RUC:** 1500265449
- Fecha de Caducidad:** CADUCA: 07 / AGOSTO / 2015
- Firma del Emisor:** (Signature)
- Firma del Adquiriente:** (Signature)
- Datos de la Imprenta:** Flores Ibara Sergio Salomón Representaciones Flores Imprenta y Papelería RUC: 1500334170001 Aut. S.R.I. 13539 - Fecha Impresión: 07/08/2014 DEL 101 AL 200

**Form Content:**

R.U.C: 1500260318001  
**NOTA DE VENTA**  
 Serie: 001-001-00  
**000120**  
 AUT. S.R.I. 1115357674

ORIGINAL: CUENTE - COPIA: EMISOR

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
3	Almuerzos	3.00	9.00

TOTAL \$ 9.00

Elaborado por: Indira Flores. V  
 Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Requisitos de llenado	.....
Requisitos Pre - impresos	.....



## TIQUETES DE MÁQUINAS REGISTRADORAS

Se debe emitir por parte del vendedor en la transferencia de bienes o en la prestación de servicios; los requisitos de llenado son la identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social, de forma completa o abreviada; y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cedula de identidad o de identidad y ciudadanía o pasaporte.

El modelo y número de serie de las máquinas que emiten los tiquetes de venta deben estar previamente aprobados por el SRI.

### Ilustración 6: Elementos impresos y requisitos de llenado de Tiquetes de Máquinas Registradoras

Nombre Comercial	RUIZ MENA SIXTO RAMIRO	Nº documentos impresos															
Razón Social	SODA - HELADERÍA																
Ruc Emisor	RUC: 1500778145001	Dirección Emisor															
Denominación del Comprobante y N°	Dir: Cuenca s/n y Ambato FACTURA N° 001-002-000101191 AUT. SRI. N° 117081237	Nº de Autorización- SRI															
Fecha de Emisión	FECHA: 06/05/2014	Nombre del Adquiriente															
C.I. o RUC del Adquiriente	NOMBRE: ADRIAN MEZA CI/RUC: 1500664778 DIRECCIÓN: Av. 15 de Noviembre	Dirección															
Cantidad y Descripción del producto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DETALLE</th> <th>V/U</th> <th>V/T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Copa Fresa</td> <td>5.00</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Conos</td> <td>2.00</td> <td>4.00</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DETALLE	V/U	V/T	1	Copa Fresa	5.00	5.00	2	Conos	2.00	4.00	Valor Total			
CANT.	DETALLE	V/U	V/T														
1	Copa Fresa	5.00	5.00														
2	Conos	2.00	4.00														
Valor Gravado 0%	<table border="1"> <tbody> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL:</td> <td>9.00</td> </tr> <tr> <td>T. IVA 0%:</td> <td></td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>T. IVA 12%</td> <td></td> <td>9.00</td> </tr> <tr> <td>IVA 12%</td> <td></td> <td>1.08</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td></td> <td>10.08</td> </tr> </tbody> </table>	SUBTOTAL:		9.00	T. IVA 0%:		-	T. IVA 12%		9.00	IVA 12%		1.08	TOTAL:		10.08	Subtotal sin incluir IVA
SUBTOTAL:		9.00															
T. IVA 0%:		-															
T. IVA 12%		9.00															
IVA 12%		1.08															
TOTAL:		10.08															
Valor Total a pagar		Valor Gravado 12%															
Firma del Emisor	FIRMA AUTORIZADA	Valor del IVA															
	FIRMA CLIENTE																

Fecha de Caducidad      Datos de la imprenta

Requisitos de llenado	.....
Requisitos Pre - impresos	.....

**Elaborado por:** Indira Flores. V  
**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Lo debe emitir el comprador (agente de retención) en la adquisición de bienes y servicios, por retenciones del impuesto a la renta y/o del impuesto al valor agregado y/o impuesto a la salida de divisas. El plazo de entrega del comprobante estará a, disposición del proveedor dentro de los 5 días desde la fecha de recepción de la factura, o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios, y en dos días en caso de salida de divisas.

### Ilustración 7: Elementos impresos y requisitos de llenado de Comprobantes de Retención

Razón Social	<b>ECOSISTEMA PEPE TAPIA CIA. LTDA.</b>		RUC del emisor	RUC: 1792375274001																		
Dirección del establecimiento	Dir. Est.: Central Antonio Santander s/n y Luis Rivadeneira		Denominación del Comprobante	COMPROBANTE DE RETENCIÓN																		
Nombre del Adquiriente			Numeración	Nº: 0000248																		
Identificación sujeto pasivo retenido	Sr. (es): <b>MARCIA VALLE</b>	Fecha Emisión: <b>15/08/2015</b>	Nº de Autorización- SRI	Autorización S.R.L. 1115502103																		
Dirección	RUC: <b>1505465225</b>	Tipo de comprobante de Venta: <b>LIQUIDACIÓN DE COMPRA</b>	Fecha de Emisión																			
Concepto	Dirección: <b>AV. 15 DE NOVIEMBRE Y TENA</b>	Nº Comprobante de Venta: <b>000 236</b>	Tipo de comprobante de venta																			
	Concepto: <b>SERVICIOS TURÍSTICOS</b>		Nº de comprobante de venta																			
	Nº Cheque:		Valor Total																			
Ejercicio Fiscal	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>CONCEPTO</th> <th>Base Imponible para la Retención</th> <th>Impuesto</th> <th>% de Retención</th> <th>Valor Retenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>SERVICIOS</td> <td>300</td> <td>IVA</td> <td>70%</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL RETENIDO</td> <td>210</td> </tr> </tbody> </table>		Ejercicio Fiscal	CONCEPTO	Base Imponible para la Retención	Impuesto	% de Retención	Valor Retenido	2015	SERVICIOS	300	IVA	70%	210	TOTAL RETENIDO					210	Valor Retenido	
Ejercicio Fiscal	CONCEPTO	Base Imponible para la Retención	Impuesto	% de Retención	Valor Retenido																	
2015	SERVICIOS	300	IVA	70%	210																	
TOTAL RETENIDO					210																	
Valor de la Transacción			Porcentaje aplicado																			
Impuesto sobre el que efectúa la transacción			Valor total retenido																			
Firma del sujeto pasivo retenido			Destinatarios																			
Firma del Agente de retención	Agente de Retención	Sujeto Pasivo Retenido	Original: Sujeto Pasivo Copia : Emisor	Fecha de Caducidad																		
Datos de la Imprenta	<small>Flores Barra Sergio Salcedo Representaciones Flores Imprenta y Papelería RUC: 150613473001 Aut. S.R.L. 13539- Fecha Imp. 17/09/2014 numerado del 226 al 275</small>		VALIDO HASTA 17 SEPTIEMBRE 2015	Nº de Documentos impresos																		
				Fecha de Autorización																		

**Elaborado por:** Indira Flores. V  
**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

Requisitos de llenado	.....
Requisitos Pre - impresos	.....



## GUÍA DE REMISIÓN

Deben emitirse por personas naturales o sociedades dentro del territorio nacional por cualquier motivo de traslado, aún si este se realiza entre establecimientos del mismo contribuyente. Las guías de remisión son documentos que sustentan el traslado físico de los bienes.

### Ilustración 8: Elementos impresos y requisitos de llenado de Guía de Remisión

**Razón Social**  
**OCAMPO OCAMPO NILFO FALCONI**

**Dirección del establecimiento**  
 Dir. Est.: Km 61 VIA PUYO s/n  
 NAPO-ECUADOR

**Motivo de traslado**  
 VENTA  DEVOLUCIÓN  TRANSFORMACIÓN  TRANS ENTRE BODEGA  IMPORTACIÓN  OTROS

**Identificación del destinatario**  
 DESTINATARIO: JOSÉ MENA  
 DIRECCIÓN: TENA BARRIO LAS PALMAS  
 R.U.C./C.I.: 1500448796

**Dirección del destino**  
 TRANSPORTE: PGY 6523  
 TRANSPORTISTA: LUIS RÍOS  
 R.U.C./C.I.: 1756123654

**Descripción de la mercadería**

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	1	COCINA MABE 6 QUEMADORES	

**Firma Destinatario**  
**Firma Transportista**  
**Firma Remitente**

**Datos de la Imprenta**  
 Flores Ibarra Sergio Salomón Representaciones Flores Imprenta y Papelería Ruc: 1500354170001  
 Aut. S.R.L. 13530 - Fecha Aut: 09/05/2014 DEL NUM. 226 AL 275

**RUC del emisor**  
 RUC: 1500239247001

**Denominación del Comprobante**  
 GUIA DE REMISION

**Numeración**  
 SERIE: 001-001 00 000248

**N° de Autorización- SRI**  
 Autorización S.R.L. 1114838724

**Datos del comprobante de venta**  
 PUNTO DE PARTIDA: AROSEMENA  
 N° DE FACTURAS: 00 231  
 FECHA DE INICIO: 22/06/2015  
 FECHA DE TERMINACIÓN: 22/06/2015

**Fecha de inicio traslado**  
**Fecha de terminación traslado**

**Identificación del transportista**  
**Placa**

**Destinatarios**  
**Fecha de Caducidad**  
**N° de Documentos**  
**Fecha de Autorización**

**Elaborado por:** Indira Flores. V  
**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

Requisitos de llenado .....

Requisitos Pre - impresos .....

## FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

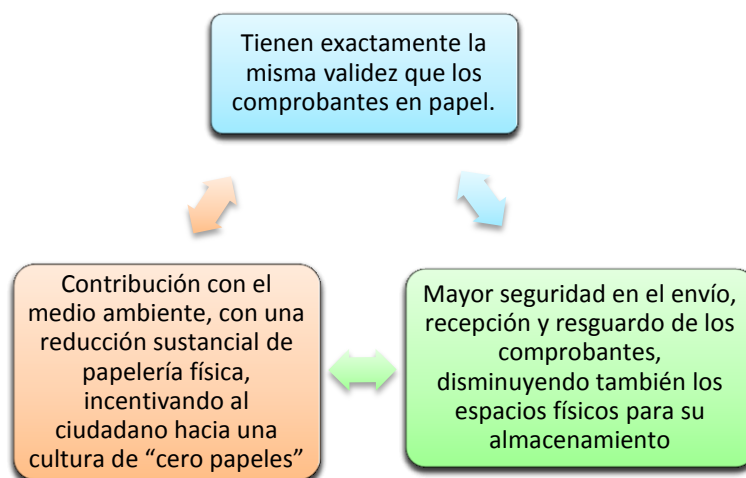
En esta modalidad ya no existe un documento físico sino que se genera un archivo digital, y para visualizarlo se generará una representación con fines informativos en la cual se podrán ver los detalles del documento de forma sencilla.

Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Factura
- Comprobantes de retención
- Notas de crédito y de débito
- Guías de remisión

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducarán en el tiempo. Este comprobante será entregado al adquirente mediante correo electrónico o una publicación en el portal web del emisor.(Servicio de Rentas Internas)

### Beneficios para los contribuyentes y la ciudadanía en general:



**Elaborado por:** Indira Flores. V

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas)

## CAPÍTULO III

### TERCER DEBER FORMAL:

**Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica.**

Quienes no están obligados a llevar contabilidad pueden utilizar un registro ya sea en un cuaderno o computador.

*Se debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.*

### ¿CÓMO PUEDO LLEVAR LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES RELACIONADOS CON MI ACTIVIDAD ECONÓMICA?

- Se puede utilizar un cuaderno o elaborar el registro en su computador.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben llevar su información de ingresos (ventas) y egresos (gastos) de manera mensual con el siguiente formato:

**Tabla 35: Formato Registro de ventas**

REGISTRO DE VENTAS					
FECHA	N° COMPROBANTE DE VENTA	DETALLE	VALOR	IVA COBRADO	RETENCIONES DE IVA
18/06/2015	001-001-620	Artesanías	20.00	2.40	
19/06/2015	001-001-621	Servicio de hospedaje	30.00	3.60	

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Tabla 36: Formato Registro de Compras**

<b>REGISTRO DE COMPRAS</b>				
<b>FECHA</b>	<b>N° COMPROBANTE DE VENTA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>	<b>IVA PAGADO</b>
<b>07/06/2015</b>	001-001-254	Juego de sábanas	40.00	4.80
<b>08/06/2015</b>	001-001-360	Jabones	20.00	2.40

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

- *La retención de IVA en bienes es del 30% del valor de IVA cobrado.*
- *Solo los agentes de retención están obligados a efectuar esta retención.*
- *Recuerde que Ud. Es agente de retención siempre y cuando haya emitido una liquidación de compras y servicios.*

## CAPÍTULO IV

### CUARTO DEBER FORMAL

**Presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos**

#### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

#### ¿CUÁL ES LA BASE IMPONIBLE?

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

#### ¿QUÉ PRODUCTOS Y SERVICIOS GRAVA?

- BIENES GRAVADOS 0%

Productos alimenticios en estado natural, Embutidos, Leche en estado natural, Leches maternizadas y proteicas infantiles, Yogurt, queso, Pan, sal, manteca, fideos, Azúcar, maicena, Enlatados nacionales, Medicamentos, Papel bond y libros, etc.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014)Art. 55.

- SERVICIOS GRAVADOS 0%

Transporte nacional, Salud, Alquiler arrendamiento de inmuebles destinados a la vivienda, Servicios públicos, Educación, Guarderías infantiles u hogares de ancianos, Religiosos, Impresión de libros, Espectáculos públicos, etc.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014)Art. 56.

*Todos los bienes y servicios que no consten en estas listas corresponden a la tarifa del 12%.*

### ¿Cómo se declara este impuesto?

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual). Si una persona natural no obligada a llevar contabilidad le compra sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad le realizarán retenciones sobre el 100% del IVA y su declaración será semestral.

**Tabla 37: Fecha de Declaración IVA**

NOVENO DÍGITO	FECHA DE VENCIMIENTO MENSUAL	SEMESTRAL (FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN)	
		PRIMERO	SEGUNDO
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

*Si la fecha de vencimiento para presentar una declaración coincide con un día feriado, ésta se traslada hasta el siguiente día hábil.*

## **IMPUESTO A LA RENTA**

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

### **GASTOS DEDUCIBLES**

- Originados por el giro del negocio
  - ❖ Compra de mercadería, materia prima
  - ❖ Gastos originados en el giro del negocio (servicios básicos, arriendo, etc.)
  - ❖ Intereses de deudas contraídas por el negocio, etc.
- Gastos Personales
  - ❖ Vivienda (0.325 veces)
  - ❖ Educación (0.325 veces)
  - ❖ Alimentación (0.325 veces)
  - ❖ Vestimenta (0.325 veces)
  - ❖ Salud (1.3 veces)

### **¿PARA QUIÉN ES OBLIGATORIA LA DECLARACIÓN?**

Para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

**Tabla 38: Plazos presentación Impuesto a la Renta**

NOVENO DÍGITO	PERSONA NATURAL	SOCIEDADES
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Tabla 39: Tabla del Impuesto a la Renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad**

Año 2015 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Interna

**Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.**



## CAPÍTULO V

### QUINTO DEBER FORMAL

**Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.**

**Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.**

El contribuyente no debe oponerse a los controles por parte de los funcionarios y además debe facilitar el trabajo de los funcionarios.

**Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas**

El contribuyente debe entregar toda la información solicitada por parte de los funcionarios y además aclarar las interrogantes que se le formulen.

El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

### DECLARACIONES DE IMPUESTOS POR INTERNET

Para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, desde enero del 2003 se encuentra a su disposición una herramienta que le permite presentar declaraciones POR INTERNET, los 365 días del año, durante las 24 horas del día. (Servicio de Rentas Internas, 2011)

### REQUISITOS

- Firmar un acuerdo de responsabilidad: disponible en las oficinas del SRI a nivel nacional o en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

- Obtener una clave de seguridad: que será entregada en las oficinas del SRI con la presentación de lo siguiente:
  - ✓ *Para personas naturales:* solicitar el sobre de seguridad personalmente con una copia de su cédula.
- Solicitar el programa DIMM, para la elaboración de Declaraciones en Medio Magnético, el mismo que le será entregado de forma gratuita. Disponible también en la página web del SRI, [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).
- Finalmente, si sus declaraciones registran valores a pagar, debe llenar una Autorización de Débito Automático, o utilizar los medios de pago que las instituciones financieras pongan a su disposición, como Banca en Internet, Call Center, Cajeros Automáticos, Tarjetas de Crédito, etc.(Servicio de Rentas Internas)

## **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIONES POR INTERNET**

### ***PRIMERO:*** Obtención de Clave de acceso

Para garantizar la confidencialidad de la identidad del contribuyente, éste deberá contar con una clave de acceso, la misma que será entregada en un sobre de seguridad en las oficinas del SRI.

- En caso de personas naturales, el contribuyente debe solicitar el sobre de seguridad personalmente (presentando una copia de su cédula), en la unidad de Servicios Tributarios de cualquier oficina del SRI.
- El manejo apropiado de la clave de seguridad, es responsabilidad exclusiva del contribuyente o del representante legal.(Servicio de Rentas Internas, 2011)

Si el contribuyente ingresa erróneamente la clave por cinco ocasiones, el sistema inhabilitará su acceso por el lapso de una hora.

*Si un contribuyente pierde u olvida su clave, podrá solicitar la generación de una nueva en el área de declaraciones de cualquier oficina del SRI, solo con la presentación de su cédula.(Servicio de Rentas Internas, 2011)*

**SEGUNDO:** Elaboración de la declaración

El SRI pone a su disposición un software sencillo y fácil de utilizar denominado DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético), el mismo que lo obtiene gratuitamente en las oficinas del SRI o en la página Web: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

Una vez que ingrese al programa DIMM se mostrará en su pantalla el siguiente menú:

### Ilustración 9: Declaraciones DIMM FORMULARIOS



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios

Antes de realizar la declaración se debe crear al contribuyente en el sistema, que deberá contener: Número de RUC, Razón Social, Tipo de identificación del contribuyente o representante legal

### Ilustración 10: Registro de Contribuyente

The image shows a form titled 'DIMM Registro de Contribuyente'. It contains the following fields: 'Tipo de identificación de contribuyente' (dropdown menu set to 'Ruc'), 'Identificación' (text box with '1500334170001'), 'Razón Social' (text box with 'SERGIO FLORES'), 'Tipo de identificación del contribuyente o representante legal' (dropdown menu set to 'Cédula'), and 'Número de identificación del contribuyente o representante legal' (text box with '1500334170'). At the bottom are 'Guardar' and 'Cancelar' buttons. An orange arrow points to the 'Guardar' button.

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios

Se debe seleccionar el contribuyente del cual va a realizar la declaración.

### Ilustración 11: Selección del declarante

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
1500334170001	SERGIO FLORES	Editar	Eliminar

Anterior Registrar Contribuyente Siguiete

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Fuente: DIMM Formularios

A continuación se debe elegir el formulario de acuerdo al impuesto a pagar.

### Ilustración 12: Selección de Formularios

FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades

FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales

FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)

FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado

FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)

FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)

FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Anterior Inicio Siguiete

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Fuente: DIMM Formularios

Posteriormente seleccione el período fiscal, la periodicidad de la declaración y el tipo de declaración:

### Ilustración 13: Periodicidad

**DIMM Periodicidad**

Año: 2015

Mes: JULIO

Anterior Inicio Siguiete

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas  
**Fuente:** DIMM Formularios

### Ilustración 14: Tipo de declaración

**DIMM Tipo de declaración**

Original

Sustitutiva

Anterior Inicio Siguiete

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas  
**Fuente:** DIMM Formularios

A continuación ingrese los datos correspondientes en el formulario.

## ENCABEZADO DEL FORMULARIO

FORMULARIO  
**104A**  
Resolución No.  
NAC-DGERCGC15-00000475

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y  
SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO  
REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 JULIO ▼

AÑO 102 2015 ▼

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA

031 ORIGINAL ▼

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 1500334170001

202 SERGIO FLORES

Razón Social

Período Fiscal de la declaración Mes y Año

Si es sustitutiva colocar el número de formulario que se va a sustituir

Si es la primera declaración

RUC del Contribuyente

Los datos se mostrarán automáticamente debido a que los registramos anteriormente.

## VENTAS DEL MES

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - N/G)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 4,000.00	411 4,000.00	421 480.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	409 4,000.00	419 4,000.00	429 480.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a pagar del mes anterior (Campo 485 período ant)	Impuesto a pagar en este mes (Min. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 4,000.00	481 0.00	482 480.00	483 0.00	484 480.00	485 0.00	499 480.00

Total comprobantes de venta emitidos 111  Total comprobantes de venta anulados 113

Registre el total de las ventas con tarifa 12%

Ingresar el total de las ventas con tarifa 12% restando las notas de crédito

Automáticamente se genera el impuesto

Suma total de ventas tarifa 0% y tarifa 12%

Suma del IVA general del mes

## COMPRAS DEL MES

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - N/C)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 1,000.00	510 1,000.00	520 120.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 600.00	511 600.00	521 72.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509 1,600.00</b>	<b>519 1,600.00</b>	<b>529 192.00</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		543 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		$(2 + 415 + 416) / 419$	563 1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		$(520 + 521) \times 563$	564 192.00
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115		Total notas de venta recibidas 117
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)			119

Registre el total de las compras con tarifa 12%

Ingresar el total de las compras con tarifa 12% restando las notas de crédito

Automáticamente se genera el impuesto

Suma total de compras tarifa 0% y tarifa 12%

Suma del IVA general del mes

Se calcula el valor del crédito tributario

El factor de proporcionalidad aparece automáticamente



## RESUMEN IMPOSITIVO Y VALORES A PAGAR

Ingresar los valores obtenidos de la resta del IVA en ventas y del IVA en compras, pudiendo darse cualquiera de estos resultados: **Impuesto Causado**: si el IVA en ventas es mayor al IVA en compras **Crédito Tributario** en el mes, si el IVA de ventas es menor al IVA en compras

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)		801	288.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)		802	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	805	0.00
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	807	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		809	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)		811	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		812	0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes		813	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		815	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		817	0.00
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	(Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	819	288.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)		821	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>	(619 + 621)	899	288.00

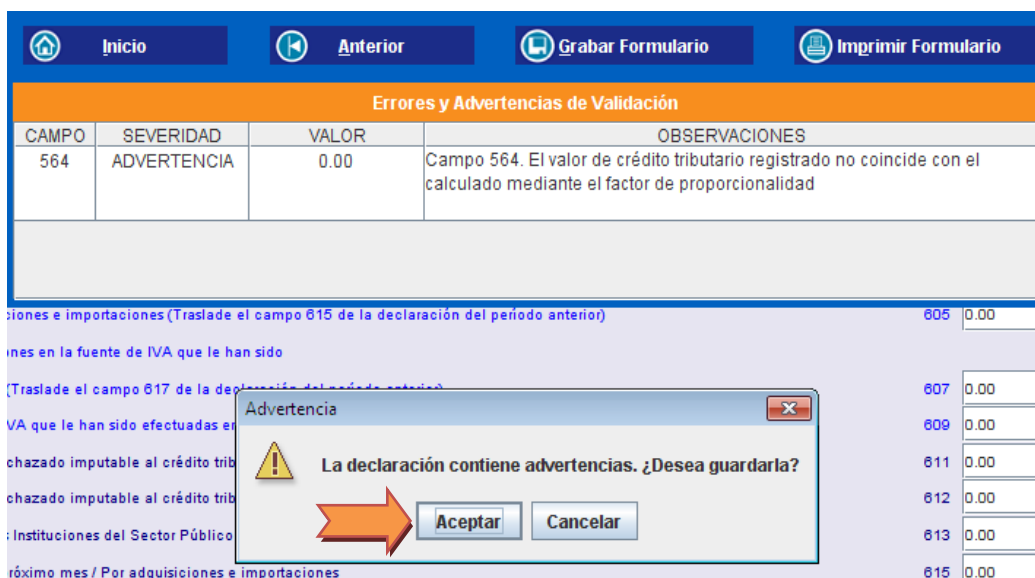
Valor de las retenciones de IVA que le fueron efectuadas en el mes

Pago previo (informativo)		890	0.00					
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>								
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00	Multa	899	0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>								
Total impuesto a pagar				(899 - 898)	902	288.00		
Interés por mora					903	0.00		
Multa					904	0.00		
<b>TOTAL PAGADO</b>					<b>999</b>	<b>288.00</b>		
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago					905	288.00		
Mediante compensaciones					906	0.00		
Mediante notas de crédito					907	0.00		
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>				<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>				
N/C No.	908		N/C No.	910		N/C No.	912	
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00	Valor USD	913	0.00
DETALLE DE COMPENSACIONES				Resolución No.	916		Resolución No.	918
				Valor USD	917	0.00	Valor USD	919
Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)								
SUJETO PASIVO								
Cédula de identidad o No. de Pasaporte				198	1500334170			
FORMA DE PAGO	921	Convenio De Debito						▼
BANCO	922	BANCO DEL PACIFICO S.A.						▼

**Elaborado por:** Indira Estefanía Flores Villegas  
**Fuente:** DIMM Formularios

Si se revelan inconsistencias cuando se grava la declaración, no podremos guardarlo hasta que corrijamos el error de llenado en los campos indicados por el sistema.

**Ilustración 15: Error en la declaración**

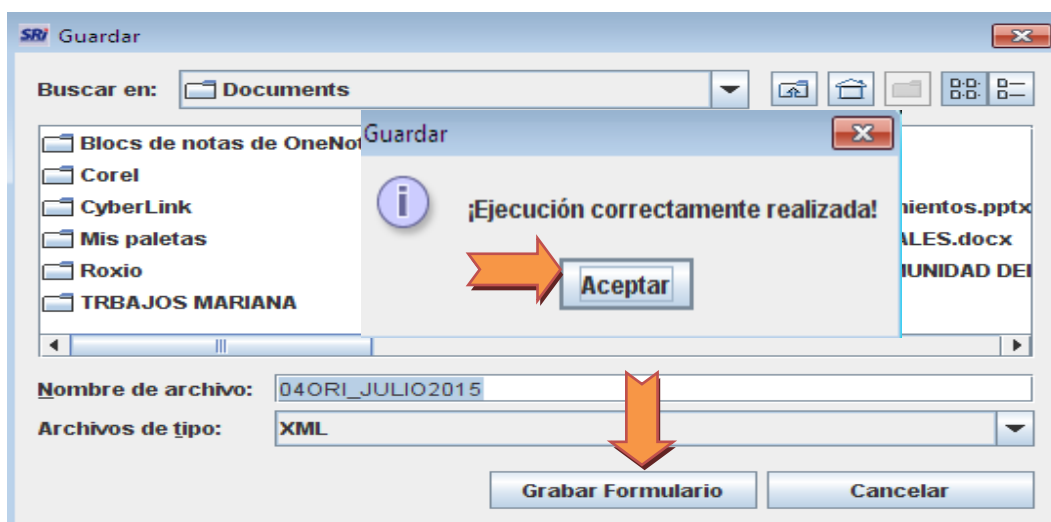


**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios

Una vez que rectifiquemos nuestro error podremos gravar el formulario.

**Ilustración 16: Guardar formulario**



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios

**TERCERO:** Presentación (envío) de la declaración.

Cuando el contribuyente ha elaborado su declaración a través del DIMM, debe conectarse a internet e ingresar al sistema del Servicio de Rentas Internas que se encuentra en la página Web del SRI [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec) (Servicio de Rentas Internas, 2011)

### Ilustración 17: Página SRI



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Al escoger la opción “Declaraciones”, se procederá al ingreso al sistema en el cual se registrará el número de RUC y su clave de seguridad. Para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, adicionalmente deberá ingresar la clave del contador cada vez que intente enviar una declaración.

## Ilustración 18: Ingreso al Sistema

SERVICIOS EN LÍNEA  
Desconectado

Servicios en Línea / Ingreso al Sistema

**Ingreso al Sistema**

No. ID Titular: 1500334170001 (Obligatorio)

CI Adicional:  Requerido solamente para usuario adicional.

Con:

Aceptar

Recuperar clave

**Importante:** "LA CLAVE ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE"

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

- ▼ Consulta de RUC
- ▼ Preinscripción del RUC
- ▼ Certificados de No Inscripción

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

- ▼ Validación de Certificados / Validación Historial de Autorizaciones

FACTURACIÓN

- ▼ Sistema de Facturación

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Para realizar su declaración debe ingresar a la opción “General”, después “Declaraciones”, posteriormente “Declaración de Impuestos” y escoger el tipo de formulario e impuesto a declarar:

## Ilustración 19: Declaración de Impuestos

**General**

- + CERTIFICADOS TRIBUTARIOS
- + ACTUALIZACIÓN DE RUC
- + DATOS FISCALES PARA IMP. A LA RENTA
- + COMPROBANTES ELECTRONICOS
- + MATRICULACIÓN VEHICULAR
- DECLARACIONES
- + Declaración de Impuestos
- + Consulta Formularios Especiales

**- DECLARACIONES**

- Declaración de Impuestos
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101
- Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102A - 102
- Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103
- Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104
- Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104

Una vez seleccionado el impuesto a pagar, debe escoger el período fiscal y la forma de pago (Convenio de Débito, Otras formas de Pago o Declaración sin valor a pagar)

### Ilustración 20: Declaración de Impuestos IVA

Agregar a Favoritos  
DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104

**Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)**

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.


Seleccione el período fiscal:

Mes :

Año :

Archivo a cargar:  Ningún archivo seleccionado

Forma de pago:



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Si la declaración se encuentra correcta, el sistema le mostrará en pantalla el “Informe de Transacción”, el mismo que le permite corroborar la información, previo a continuar el proceso.

### Ilustración 21: Informe de transacción

**Informe de transacción**

Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Periodo Fiscal:	07/2015
Valor impuesto:	\$ 288,00
Valor Multas:	\$ 0,00
Valor Intereses:	\$ 0,00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 288,00
Valor Notas de Crédito:	\$ 0,00
Valor Compensaciones:	\$ 0,00
<b>Total a pagar:</b>	<b>\$ 288,00</b>
Forma de pago:	Convenio de Débito
Banco:	BANCO DEL PACÍFICO
No. Cuenta:	00000

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reportó ningún error

Desea enviar su declaración ?



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Al finalizar se nos mostrará un cuadro resumen de la declaración que realizamos, el cual será el comprobante electrónico de pago el cual se debe obligatoriamente imprimirlo.

### Ilustración 22: Resumen del proceso declaración de impuestos

**Inicio**

**Resumen del proceso declaración de impuestos**

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general, proceda a imprimir el comprobante de pago.

Fecha de la transacción: 24/06/2008 09:58:50 AM

No. comprobante de pago: 870186600065

No. de serie: 870186600065

Contribuyente: SERGIO FLORES

RUC: 1500332448001

Impuesto: Impuesto al Valor Agregado (Semestral)

Tipo de Formulario: 104

Periodo fiscal: 07/2015

Nombre del Banco:

Numero de Cuenta:

Valor a cancelar: 288,00

Fecha de débito: 10/07/2015

El valor de pago será debitado automáticamente, el último día de plazo de acuerdo a su fecha de vencimiento, o el mismo día de declaración, conforme lo seleccionado previamente, cuya fecha se encuentra señalada en el campo Fecha Débito.

Recuerde que si utiliza como forma de pago para su declaración: Notas de crédito o Resoluciones de Compensación, deberán ser entregados en cualquier Delegación Provincial o Regional del Servicio de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.

Señores contribuyente y contador: recuerde revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.

Imprimir Inicio

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los pasos a seguir para la elaboración de la declaración del Impuesto a la Renta es similar a la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

### Ilustración 23: Declaración del Impuesto a la Renta



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios

Se debe seleccionar el contribuyente del cual va a realizar la declaración.

### Ilustración 24: Selección del contribuyente



**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios



A continuación se debe elegir el formulario de acuerdo al impuesto a pagar.

### Ilustración 25: Selección de Formularios

**DIMM Selección de Formularios**

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Anterior Inicio Siguiete

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Fuente: DIMM Formularios

A continuación se elegirá el periodo o año que se va realizar la declaración, si es que se realiza una declaración anticipada se seleccionara este recuadro, caso contrario solo se elegirá el año.

### Ilustración 26: Periodicidad

**DIMM Periodicidad**

Anticipada

Año: 2014

Anterior Inicio Siguiete

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Fuente: DIMM Formularios

### Ilustración 27: Tipo de declaración

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** DIMM Formularios

Posteriormente procedemos a llenar el formulario 102A del Impuesto a la Renta, a continuación se mostrará los ingresos y gastos totales que ha obtenido Sergio Flores en el año 2013.

**Tabla 40: Ingresos y Egresos**

<b>INGRESOS GRAVADOS</b>		<b>\$73.000</b>
<b>GASTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>\$5160.00</b>
Servicios Básicos	\$4300.00	
Publicidad	\$860.00	
<b>GASTOS PERSONALES</b>		<b>\$6380.00</b>
Educación	\$1400.00	
Vestimenta	\$900.00	
Salud	\$2700.00	
Alimentación	\$980.00	
Vivienda	\$400.00	
<b>TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>		<b>\$11540.00</b>
<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>\$61.460.00</b>
<b>(-)FRACCIÓN BÁSICA</b>		<b>\$59.730.00</b>

	\$1730.00
<b>(*)%FRACCIÓN EXCEDENTE</b>	25%
	\$432.50
<b>(+) IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA</b>	\$7841.00
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>	<b><u>\$8273.50</u></b>

**Elaborado por:** Indira Estefanía Flores Villegas

**Fuente:** Indira Estefanía Flores Villegas

### ENCABEZADO DEL FORMULARIO

FORMULARIO 102A  
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS  
 NATURALES Y SUCESSIONES INDIVISAS  
 Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000179  
 No. FORMULARIO  
 NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD  
 Si es la primera declaración  
 Período Fiscal de la declaración  
 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
 AÑO 102 2014  
 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL  
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104  
 No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN  
 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
 DE DEPENDENCIA 105  
 RUC 201 1500334170001 202 SERGIO FLORES  
 RUC del Contribuyente  
 Razón Social

Los datos se mostrarán automáticamente debido a que los registramos anteriormente.

## REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DEDUCIBLES

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		Total de Ingresos Anuales		Renta Imponible		
	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	(Ingresos - Gastos Ded.)		
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos		481 73,000.00	491 5,160.00		Total de gastos deducibles del giro del negocio realizados	
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único		710 0.00				
Libre ejercicio profesional		711 0.00	721 0.00			
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		712 0.00	722 0.00			
Arriendo de bienes inmuebles	703 0.00	713 0.00	723 0.00			
Arriendo de otros activos	704 0.00	714 0.00	724 0.00			
Rentas agrícolas	705 0.00	715 0.00	725 0.00			
Ingreso por regalías		716 0.00				
Ingresos provenientes del exterior		717 0.00				
Rendimientos financieros		718 0.00				
Dividendos		719 0.00			El rubro total de ingresos y gastos deducibles se calcula automáticamente	
Otras rentas gravadas		720 0.00	730 0.00			
<b>SUBTOTAL</b>		729 73,000.00	739 5,160.00			
<b>RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>			729-739	749	67,840.00	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia				759	0.00	Automáticamente aparecerá el resultado de la resta entre los ingresos y los gastos deducibles por el giro del negocio
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>				(749 + 759) 769	67,840.00	

## REGISTRO DE GASTOS DEDUCIBLES

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		Aplicable al período		
Gastos personales - Educación		771	1,400.00	
Gastos personales - Salud		772	2,700.00	
Gastos personales - Alimentación		773	980.00	
Gastos personales - Vivienda		774	400.00	
Gastos personales - Vestimenta		775	900.00	
Exoneración por tercera edad		776	0.00	
TIPO DE BENEFICIARIO	740			
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye	750			
Exoneración por discapacidad	760			
Porcentaje de discapacidad				
		777	0.00	
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal	Identificación del cónyuge			
por las rentas que le corresponda	(C.I. o Pasaporte)	770		
		778	0.00	
<b>SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>		779	6,380.00	
<b>OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)</b>	Valor Impuesto pagado	Ingresos		
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	781	0.00	783	0.00
Herencias, legados y donaciones	782	0.00	784	0.00
Pensiones jubilares			786	0.00
Otros ingresos exentos			787	0.00
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>			789	0.00

Se ingresa los gastos personales en el año

771 1,400.00  
 772 2,700.00  
 773 980.00  
 774 400.00  
 775 900.00  
 776 0.00

TOTAL GASTOS  
 PERSONALES  
 (Sumar del 771 al 775)  
 780 6,380.00

Total de gastos personales se calcula automáticamente

MONTO DE EXONERACIÓN  
 777 0.00  
 778 0.00  
 (Sumar del 771 al 778)  
 779 6,380.00

## IMPUESTO CAUSADO

RESUMEN IMPOSITIVO			
BASE IMPONIBLE GRAVADA		(769 - 779) 832	61,460.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839	8,273.50
(-) Anticipo pagado		840	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado		842	8,273.50
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)		843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia		846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos			
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos			
(-) Crédito tributario de años anteriores			
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas			
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales			
SUBTOTAL IMPUESTO APAGAR	842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 mayor a 0	855	8,273.50
SUBTOTAL SALDO AFAVOR	842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 menor a 0)	856	0.00
(+) Impuesto a la Renta único		857	0.00
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único		858	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	8,273.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		869	0.00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	50% Impuesto a la Renta Causado (-) Retenciones (-) Crédito Tributario por Dividendos	871+872	879
Primera cuota		871	0.00
Anticipo a pagar Segunda cuota		872	0.00

Resta de los ingresos menos los gastos personales

Impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente es calculado automáticamente

El valor del impuesto de calcula automáticamente

## IMPUESTO A PAGAR Y PIE DEL FORMULARIO

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00 Impuesto 898 0.00 Total Impuesto a pagar 899 0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR 902 8,273.50

Interés por mora 903 0.00

Multa 904 0.00

TOTAL PAGADO 999 8,273.50

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago

Mediante Compensaciones 905 8,273.50

Mediante Notas de Crédito 906 0.00

907 0.00

Forma de pagar el Impuesto

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No. 908 Valor USD 909 0.00

N/C No. 910 Valor USD 911 0.00

N/C No. 912 Valor USD 913 0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

Resolución No. 918 Valor USD 919 0.00

Resolución No. 918 Valor USD 919 0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 1500334170

Identificación del contribuyente

**Elaborado por:** Indira Estefanía Flores Villegas

**Fuente:** Indira Estefanía Flores Villegas

Para subir el archivo a la página del Internet y declarar el Impuesto a la Renta deberá seguir los mismos pasos que se realizó para declarar el Impuesto al Valor Agredo.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, E. M. (2006). *Brecha de recaudación al valor agregado*.
- Benítez Chiriboga, M. (2009). *Introducción a la Tributación*. Loja: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Bustamante, W., & Moncayo, C. (2011). *Diseño e implementación de estrategias para la consolidación de una efectiva Cultural Tributaria en el sector comercial de la Bahía Guayaquil "Cooperativa 4 de Agosto"*. Universidad Politécnica Salesiana Ecuador.
- Castro, M. T. (2008). *Estructura de los Ingresos Tributarios en el Presupuesto General del Estado*. Quito.
- Chacón Ramirez, Y. M. (2007). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia*. Universidad de los Andes (Venezuela).
- *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. (2010). Quito.
- Código Tributario, E. (2009).
- *Diseño del Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible para Ecuador (PLANDETUR 2020)*. (2007).
- *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SRI*. (2014).
- García Novoa, C.
- Gonzáles, E., & Lejeune, E. (2003). *Derecho Tributario I (3era edición)*. Salamanca.
- Guazha Inga, N. P., & Molina Cárdenaz, A. M. (2011). *Obligaciones Tributarias de las Sociedades sin fines de lucro*. Universidad de Cuenca.
- *Guía de oro Ecuador*. (2014-2015). Don Bosco - Publigerencia.
- *Impuesto a los Activos en el Exterior*. (s.f.). Obtenido de [http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx\\_documents/contri0209.pdf](http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx_documents/contri0209.pdf)



- *La experiencia turística en el Ecuador (Ministerio de Turismo)*. (2012). Obtenido de Cifras esenciales de Turismo Interno y Receptor: [http://issuu.com/rmedina09/docs/minis\\_turismo\\_folleto\\_espanol\\_compl](http://issuu.com/rmedina09/docs/minis_turismo_folleto_espanol_compl)
- León, D. C. (2011).
- *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado*. (2011).
- *Ley de Turismo*. (2008). Lexis.
- *Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados*. (2001).
- *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. (2014).
- *Ministerio de Turismo* . Ecuador.
- *Ministerio de Turismo del Ecuador*. (s.f.). Obtenido de <http://www.turismo.gob.ec/el-ministerio/>
- *oocities.org*. (s.f.). Recuperado el 10 de Abril de 2015, de <http://www.oocities.org/regionamazonica/paginas/identidad/ide23.html>
- Ortega Rea, C., Andrade Bustamante, L., Salinas Loor, L., & Toasa Villavicencio, H. (2012). *Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos*.
- Ortiz, M. (1995).
- Pernia, L. Y. (2008). *Incumplimiento de deberes formales en materia de impuestos sobre la renta*. Universidad de los Andes (Mérida - Venezuela).
- Purizaca Castro, W. (2006). *Derecho Tributario II*. Comunidad Emagister.
- Queralt, J. M., Lozano Serrano, C., & Poveda Blanco, F. (2007). *Derecho Tributario*. Navarra España: Thomson Arazandi. Decimosegunda Edición.
- Quito G, G., & Lucero CH, M. (2011). *Análisis de los registros contables y de las obligaciones*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- *Reforma Ley Impuesto a las Tierras Rurales*. (2012).
- *Reglamento General a la Ley de Turismo*. (2008). Lexis.
- *Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*. ((Decreto No. 1058)).
- *Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior*. (s.f.). Obtenido de (Decreto No. 1561).

- *Servicio de Rentas Internas*. (s.f.). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/isd>
- *Servicio de Rentas Internas*. (2011). Recuperado el 2015, de <https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/>
- Silva, I. L. (2011). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la UTA*. Ambato.
- Tapia Arichabala, G. V. (2013). *“La Cultura Tributaria y su Incidencia en las Obligaciones de las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad de la ciudad de Macas*.
- Troya Jaramillo, J. V. (1984). *Estudios de Derecho Tributario*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Troya Jaramillo, J. V. (2014). *Manual de Derecho Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).
- Varo, J. (2010). *Gestión estratégica de calidad*. Madrid: Edigrafos, S.A.

## 7. ANEXOS



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

#### ENCUESTA PARA LAS MIPYMES REGISTRADAS EN EL MINISTERIO DE TURISMO

**OBJETIVO:** Analizar el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo y su incidencia en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente, responda con responsabilidad las siguientes interrogantes, marque con una x según sea el caso.

Establecimiento: \_\_\_\_\_ Encuesta N° \_\_\_\_\_

Encuestador: \_\_\_\_\_ Representante legal: \_\_\_\_\_

#### 1. Tipo de Actividad:

Alojamiento

Comidas y Bebidas

Agencias de viaje

Recreación, Diversión y  
Esparcimiento

#### 2. ¿Conoce cuáles son las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes?

Si

No

**3. ¿Qué tipo de inscripción tiene?**

RUC

RISE

Ninguno

**4. Usted se acerca a las oficinas del SRI para:**

Actualiza datos

Solicitar permiso para la impresión de comprobantes de venta

Requerir información

Cuando la administración tributaria lo requiere

**5. ¿Emite Comprobantes de venta?**

Si

No

Rara vez

Cuando el cliente lo requiere

**6. ¿Presenta sus declaraciones a tiempo?**

Si

No

**7. ¿Lleva los libros y registros contables relacionados con su actividad económica?**

Si

No

**8. ¿Conoce usted el reglamento de sanciones y multas de los contribuyentes?**

Si

No

**9. ¿Usted ha sido sancionado?, por cuales de los siguientes motivos:**

Por no presentar el RUC

Por no entregar comprobantes de venta

Por entregar comprobantes de venta sin requisitos

Por falta de declaración y/o pago de impuestos

Po no proporcionar información requerida por la administración tributaria

**10. ¿Usted considera que el cumplimiento de sus deberes formales tributarios, incide significativamente en el nivel de contribución al estado?**

Si

No

**¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**OBJETIVO:** Analizar el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo y su incidencia en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

Organismo: \_\_\_\_\_ Entrevista N° \_\_\_\_\_

Entrevistador: \_\_\_\_\_ Entrevistado: \_\_\_\_\_

*FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)*

1. ¿Existe un registro oficial de las personas que declaran sus impuestos por el eje turístico?
2. ¿Qué parámetros utilizan para catalogar a un establecimiento como turístico?
3. ¿Cuál es la diferencia entre un contribuyente común y un contribuyente turístico?
4. ¿Existe una tasa especial para la declaración de impuestos del contribuyente turístico?
5. Sector turístico público y privado, ¿Cuáles son las contribuciones que debe aportar cada sector?
6. ¿Qué áreas del turismo están libres de declarar impuestos?
7. ¿Cuáles son los réditos económicos que generan al Estado las contribuciones del sector turístico anual y mensual?

8. ¿Una estrategia para fomentar el turismo en la provincia y el Ecuador sería la no declaratoria de un impuesto?
9. ¿Al ser un sector difícil de catalogar como turístico, existen personas que evaden el impuesto?
10. ¿Las sanciones para las personas que evadan el impuesto, están consideradas como lo contempla la Ley Tributaria?
11. ¿El SRI ha socializado con las personas involucradas en el eje turístico para evitar posibles multas y sanciones?
12. ¿Al año cuantas clausuras se registran para personas que incumplen la declaratoria del impuesto?
13. ¿Cómo fomentar una cultura tributaria en las personas cuya actividad económica es el turismo?
14. Feriados nacionales son considerados como una oportunidad de ingresos para el sector turístico, ¿Existen medidas de control por parte del SRI para evitar una evasión de impuestos?
15. Al finalizar el feriado, ¿Incrementa el rubro de aportes como impuesto, cual es el porcentaje?
16. ¿Cuáles son las acciones inmediatas del SRI para incrementar el número de contribuyentes en el sector turístico?
17. ¿Cuáles son los resultados del monitoreo hacia los contribuyentes turísticos?



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**OBJETIVO:** Analizar el cumplimiento de los deberes formales tributarios del sector turístico del cantón Tena, provincia de Napo y su incidencia en el nivel de contribución al estado en el período 2014.

Organismo: \_\_\_\_\_ Entrevista N° \_\_\_\_\_

Entrevistador: \_\_\_\_\_ Entrevistado: \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TURISMO (MINTUR)**

1. ¿Qué requisitos debe cumplir un contribuyente para que su establecimiento comercial sea declarado como turístico?
2. ¿Cómo está conformada la organización de los actores del sector turístico?
3. ¿MINTUR brinda capacitación sobre las obligaciones tributarias a las personas que ejercen el turismo como actividad económica?
4. ¿Cuántos miembros registra el MINTUR?
5. ¿Cómo trabaja el MINTUR con el sector turístico?
6. ¿Qué medidas toma el MINTUR para fortalecer el turismo en la provincia?
7. ¿Cuál es la problemática que tiene el turismo en la provincia y el país?
8. ¿Qué alternativas brinda la provincia al turista?
9. ¿Qué áreas del turismo se deberían explotar en el Cantón?
10. ¿Es necesaria más inversión pública y privada en el ámbito turístico?
11. ¿Las campañas emprendidas por el Gobierno a nivel internacional (All you need is Ecuador) han tenido los resultados esperados?



12. ¿El calendario que establece los feriados nacionales ha fortalecido el turismo en la provincia y el país?
13. ¿El trabajador turístico de la provincia realiza un turismo de forma formal o informal?
14. ¿Napo puede ser una provincia cuyo mayor ingreso sea el turismo, y si lo es cómo llegar a esta meta?
15. ¿Cómo formar una organización turística sólida en la provincia para que compita con otras provincias y países?

**ANEXO N° 4**

**Tabla 41: Base de datos de contribuyentes con actividad turística**

<b>ALOJAMIENTO EN EL CANTÓN TENA</b>				
<b>PARROQUIA TENA</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>RUC</b>
1	EL ESTABLO DE TOMAS	Salazar Andrade Cesar Iban	Salazar Andrade Cesar Iban	1801147313001
2	TERRA LUNA LODGE	Luna Espinel Patricio	Luna Espinel Patricio	1500314529001
3	TRIANGULO DE LAS BERMUDAS	Rubio Caicedo Hitalo Edmundo	Rubio Caicedo Hitalo Edmundo	0501377998001
4	PEQUEÑO MOTEL	Guevara Núñez Franklin Filoteo	Guevara Núñez Franklin Filoteo	1500239718001
5	CASA DEL ABUELO LA	Salazar Andrade Sonia Edelina	Salazar Andrade Sonia	1800883884001
6	TURISMO AMAZONICO	Freire Guevara María Elvia	Freire Guevara María Elvia	1500081433001
7	INDIYANA	Araujo Soria Nilda Esthela	Araujo Soria Nilda Esthela	1801285204001
8	LA CASA BLANCA	Garcés Llerena Gary Leonel	Garcés Llerena Gary Leonel	1500534753001
9	DIAMANTE ORIENTAL	Freire Martínez Norma Marlene	Freire Martínez Norma Marlene	1801621283001
10	LAS DALIAS	Rivera Vásquez Dalia Susana	Rivera Vásquez Dalia Susana	1500006448001
11	NAPOLI	Villena Escobar Johnson Aníbal	Villena Escobar Johnson Aníbal	1500333750001
12	LA POSADA BED& BREAKFAST	Guevara Yopez Guido Amado	Guevara Yopez Guido Amado	1500110067001
13	SAHARAIT	Gómez Chonata Alicia María	Gómez Chonata Alicia María	1801029776001
14	LACOLINA	Ortiz Sánchez Lía	Ortiz Sánchez Lía	0201353851001

15	CRUSCASPI	Sociedad Civil Hotel Cruscaspi	Marco Leonel Sola	1591707619001
16	JOYA DE LA SELVA	Rivadeneira Palacios María de los Ángeles	Rivadeneira Palacios María de los Ángeles	1500076821001
17	TUCAN REAL	Pozo Morejón Carlos Isidro	Pozo Morejón Carlos Isidro	0500215009001
18	D'ANGELO	Molina Torres Adriana Rubiola		1002018149001
19	BITO ONKO	Yauripoma Guacho Petronna	Yauripoma Guacho Petronna	1500200231001
20	PUMA ROSA	Mejía Mora Ana Gabriela		1717600165001
21	TRAVELLERS LODGING	Hospedaje Travellers Lodging Willodge Cia. Ltda.	Suarez Santamaría María Teresa	1792536405001
22	VISTA HERMOSA	Rosario Saavedra Jorge Enrique	Rosario Saavedra Jorge Enrique	0701300279001
23	FLOR DE CANELA	Vaca Valle Carlos Patricio	Vaca Valle Carlos Patricio	1802576197001
24	A WELCOME BRAEK	León Fernández Juan Carlos	León Fernández Juan Carlos	1500616816001
25	JUAN MANUEL	Chica Morales Juan Bésimo	Chica Morales Juan Bésimo	1800799270001
26	VILLA BELEN	Salazar Andrade Norma Judith		1800815837001
27	LAURITA	Cáceres Pasos Víctor Hugo		1500626211001
28	ERIKA	Vasco Miranda María Elena	Vasco Miranda María Elena	1500335896001
29	SIRENIS AMAZONIA	Dalgo Guerrero Germán Byron	Dalgo Guerrero Germán Byron	1500162191001
30	PERLA DEL ORIENTE	Aguilar Sarango José Cornelio	Aguilar Sarango José Cornelio	0701727794001

31	GOLD	González Tixe Diego Arturo	González Tixe Diego Arturo	1500672900001
32	BAMBU	Gómez Sarmiento Nancy Carmela	Gómez Sarmiento Nancy Carmela	1600165052001
33	TROPICAL HOUSE	Héctor Javier Tixe Parra	Héctor Javier Tixe Parra	1500881493001
34	TENA ÑAUI	TonigesKraushaarJea ns Werner	TonigesKraushaarJeans Werner	1717882722001
35	PAKAY	Sensenschmidt Inga	Sensenschmidt Inga	1725232183001
36	CANELA	Vilca Chasiguasin Tania Magali		1500796782001
37	AUSTRIA	Pazos Mraz Elena Victoria		1500100019001
38	ANTURIOS LOS	Terán Subia Hilda Marlene	Terán Subia Hilda Marlene	1001230679001
39	JIREH	YauripomaYauripom aPetrona	YauripomaYauripomaP etrona	0602034498001
40	MEDIA NOCHE	Ruiz Calero Gissela Paulina	Ruiz Calero Gissela Paulina	1500624141001
41	BRISAS DEL RÍO	Rivadeneyra Pazmiño Maximo Manuel María	Rivadeneyra Pazmiño Maximo Manuel María	1500005937001
42	SUMAC SISA	Guevara Reinoso Marcia Bolivia	Guevara Reinoso Marcia Bolivia	1500254550001
43	AMAZONAS	Gutiérrez Rueda María Graciela	Gutiérrez Rueda María Graciela	1500000664001
44	YASUNI	CuviCuviErmelinda	CuviCuviErmelinda	1600105397001
45	LIMONCOCHA	Welschinger Michael Rolf	Welschinger Michael Rolf	1590018860001
46	CAMBAHUASI	Yauripoma Guacho Petrona	Yauripoma Guacho Petrona	1500200231001
47	ORO AZUL	Lozada Vasco Cristina Caridad	Lozada Vasco Cristina Caridad	1500425846001
48	KASSLU-HIM	Quezada Cabrera Remigio		1500251382001

49	LEMAN'S	Abril Gerron Edwin Oswaldo	Abril Gerron Edwin	0401094347001
50	PIEDRA DORADA	Guevara Núñez Franklin Foloteo	Guevara Núñez Franklin Foloteo	1500239718001
51	LOS HELECHOS	Ron Bustos Braulio Miguel	Ron Bustos Braulio Miguel	1500395163001
52	HELICONIAS LAS	WilmaCecibel Garrido Belalcazar		1708127756001
53	CHUQUITOS	Zurita Cevallos Gabriela Alexandra	Zurita Cevallos Gabriela	1500762149001
54	CRISTHIAN'S PALACE	Lascano Yáñez Policarpio		1801584655001
55	CARIBE	Guevara López Héctor Alonso	Guevara López Héctor Alonso	1800498774001
56	CHRISTIAN RESORT	Lascano Yáñez Policarpio	Lascano Yáñez Policarpio	1801584655001
57	RIO TENA	Sánchez Arteaga Kleber Orlando		1500380066001
58	YUTZOS LOS	Guevara Yopez Nancy Amalia		1500081029001
59	ARAZA	Espinoza Rueda Olga America	Espinoza Rueda Olga America	1500016728001
60	LOREN'S	Viracocha Toctaguano Lorenzo	Viracocha Toctaguano Lorenzo	1703533628001
61	GRAN SUMACO	Chimbo Chongo Enrique Lenin	Chimbo Chongo Enrique Lenin	1500075617001
62	LOS ANGELES	Villacres Sánchez Mary Bélgica	Villacres Sánchez Mary Bélgica	1500057771001
63	LOS LIRIOS	Cando Sinchiguano Rosa María	Cando Sinchiguano Rosa María	0500849476001
64	ALLY KAUSAY	Pastuña Aguilar Abrahán David	Pastuña Aguilar Abrahán David	1500513344001
65	BOLIVAR	Arteaga Luis Agnelio		0200087781001

<b>PARROQUIA AHUANO</b>				
66	LA CASA DEL SUIZO	La Casa Del Suizo Suizhouse S.A.	Zaldumbide Guillermo	1791309618001
67	LIANA LODGE	Canelo Cerda Patricio Remigio	Canelo Cerda Patricio Remigio	1500319841001
68	CASA SINCHISACHA	Martínez Yáñez Juan Antonio	Martínez Yáñez Juan Antonio	1703972479001
69	ANACONDA LODGE ECUADOR	Rodríguez Camus Mario Francisco	Rodríguez Camus Mario Francisco	1750580423001
70	SHAMAN LODGE	Arroyo León Oralia Eliza	Arroyo León Oralia Eliza	1306428440001
71	ARAJUNO JUNGLE LODGE	Thomas Gordon Larson	Thomas Gordon Larson	1713337507001
72	NANAMBIKI	Cerda Alvarado César Wiman	Cerda Alvarado César Wiman	1500327364001
73	AMAZON ECO LODGE	Shiguango Chongo Maricela Lourdes		1500698285001
74	RUKU SAMAY	Ángel José Grefa Licuy	Ángel José Grefa Licuy	1500681091001
75	SACHA SISA AMAZON LODGE	Garcés Cerda Juan José Luis	Garcés Cerda Juan José Luis	1500538333001
76	RUNA HUASI	Ricancie	Tapuy Bertha	1590017546001
77	CHUVA URCU	Ricancie	Bertha Tapuy	1590017546001
78	GALERAS LAS	Ricancie	Bertha Tapuy	1590017546001
79	RÍO BLANCO	Ricancie	Bertha Tapuy	1590017546001
<b>PARROQUIA CHONTAPUNTA</b>				
80	YACUMA LODGE	Yacuma Ecolodge S.A	Beltrán Cáceres Catalina Mireya	1792206278001
81	MINGA LODGE	Leaderstoday S.A	Iain Bruce Duncan	1792106389001
82	YACHANA LODGE			1792457874001
83	EL ALBERGUE ESPAÑOL	Tamayo Emma Isolina	Tamayo Emma Isolina	1500211600001

<b>PARROQUIA PANO</b>				
84	PIMPILALA	PauchiUhigua Delfín	PauchiUhigua Delfín	1500141872001
85	HUASILA TALAG	Ricancie	Tapuy Bertha	1590017546001
86	SAPO RUMI	Calapucha Tapuy Edith Felicia	Calapucha Tapuy Edith Felicia	1500381346001
87	ACHIYACU WASI	FrancoisRaymold Pierrot	FrancoisRaymold Pierrot	1724891070001
<b>PARROQUIA MISAHUALLI</b>				
88	MISAHUALLI JUNGLE HOTEL	Pacheco Barba Milton Eduardo		1600006090001
89	FRANCE AMAZONIA	Robert De Rond Francoise Alice Ivonne	Robert De Rond Francoise Alice Ivonne	1725766545001
90	HAMADRYAD E LODGE	Servicios Turísticos HamadryadeLodge	Servicios Turísticos HamadryadeLodge	1792057485001
91	ISLA ECOLOGICA MARIANA MILLER	Isla Ecológica Mariana Miller Cía. Ltda.	López Miller Carlos Alberto	1891744567001
92	SUCHIPAKARI	Morales Maji José Rubén	Morales Maji José Rubén	1709169724001
93	JUNGLE LODGE EL JARDIN ALEMAN	AledorScc.	Gordon Larson Thomas	1791291247001
94	NAPUSAMAI AYAHUASCA	AndiGrefa Luis Emilio	AndiGrefa Luis Emilio	1500079148001
95	ECUADOT JUNGLE CHOCOLAT	Hendley Elizabeth Mary	Hendley Elizabeth Mary	1501105496001
96	VICTORIA	GutamaGutama Carmen Victoria	GutamaGutama Carmen Victoria	1716371727001
97	CAPIRONA	Ricancie	Bertha Tapuy	1590017546001
98	MACHACUYA CU	Ricancie	Bertha Tapuy	1590017546001
99	IYARINA LODGE	Iyarina Cía. Ltda.	ShiguangoAndi Raúl	1591706884001
100	RIO NAPO	Andy Tapuy Cesar Samuel	Andy Tapuy Cesar Samuel	1500174576001

101	EMIMAR	Peña Velastegui Diego Patricio		1803144599001
102	SHAW	Cartagena Valencia María Margarita	Cartagena Valencia María Margarita	1001217478001
103	POSADA LA	Sánchez Pacheco Teresa de Jesús	Sánchez Pacheco Teresa de Jesús	1500307333001
104	SACHA	Arteaga Meza Sonia Margarita	Arteaga Meza Sonia Margarita	1800868075001
105	EL ALBERGUE ESPAÑOL	Tamayo Emma Isolina	Tamayo Emma Isolina	1500211600001
106	EL PAISANO	Proaño Duran Eunice	Proaño Duran Eunice	1709281909001
107	YANA WATSARU	Mestanza Haro Amada Virginia	Mestanza Haro Amada Virginia	1500628134001
108	REFUGIO EN LA SELVA	Sánchez Mera Esperanza Pilar		1600357923001
109	CLARKE'S	Clarke Velastegui Douglas Balwin	Clarke Velastegui Douglas Balwin	1300545983001
110	BANANA LODGE	Carlos Eduardo Hernández Barrezueta	Carlos Eduardo Hernández Barrezueta	1303784845001
111	CENTRO DE RECREACION ECOLOGICO MISAHUALLI	Turismo Y Recreación C.V.F.T.S.A	Dávila Bustamante Mónica De Las Mercedes	1792173418001
<b>PUERTO NAPO</b>				
112	CABAÑAS COTOCOCHA	Napo River Lodge Cia.Ltda.	BramEvers	1791933222001
113	VALLE ENCANTADO	José Luis Álvarez	José Luis Álvarez	1500658909011
114	POSADA DE PUERTO NAPO	Reyes Reyes Fabián	Reyes Reyes Fabián	1501105496001
<b>PARROQUIA TALAG</b>				
115	EL ENCANTO DE PIMPILALA	Aldaz Villafuerte Euclides Gerardo	Aldaz Villafuerte Euclides Gerardo	1500794399001



<b>AGENCIAS DE VIAJES EN LA PROVINCIA DE NAPO</b>				
<b>AGENCIAS DE VIAJES EN EL CANTON TENA</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>RUC</b>
1	AMARONGA CHI	AmarongachiCía.Ltda.	Corral Patricia	1590016698001
2	RUNA ÑAMBI	Runa Ñambi Cía. Ltda.	Tomas Rivadeneyra	1590018089001
3	RIVER PEOPLE	RiverPeopleCía.Ltda.	Bernardo Proaño Castillo	1591701548001
4	RIOS ECUADOR & TURISMO WHITE WATHERTO UR	Ríos Ecuador & Turismo White WathertourCía.Ltda.	Nonchog Stephen Michael	1590017120001
5	AQUAXTRE ME	AquaxtremeCía.Ltda.	Robles Romero Franklin Daniel	1591702951001
6	MUNDO PUMA CIA. LTDA.	Mundo Puma Cía. Ltda.	Mundo Puma Cía. Ltda.	1591705144001
7	PAKAYTOU RS CIA.LTDA	PakaytoursCía.Ltda.	Inga SensenschMidt	1591707430001
8	ANECUMEN TOURS VIAJES S.A.	Anecumentours Viajes S.A	AlessioBarili	1792329965001
9	CAVEMAN ADVENTURE S OPERADORA DE TURISMO S.A	CavemanAdventures Operadora De Turismo S.A	CharpentierStaceyAnd res Felipe	1591707724001
10	ADVENTURE RIVER AMAZONAS	Adventureriver Amazonas Cía.Ltda.	Tamayo Tapuy Estuardo Maxi	1591709271001
11	MAYANTIK A CIA. LTDA.	Compañía De Operaciones Turísticas Mayantika Cía. Ltda.	José Luis Álvarez Vasserot	1792178223001
12	TENA ADVENTURE RIVER	Tena AdventureRiverTenaadv enriv Cía. Ltda.	Andy Cerda Cesar Javier	1792509505001
13	TORRENT DUCK	Torrent DuckTouroperadoraCía. Ltda.	Arias Rosero Juan Gabriel	1792499208001

<b>PARROQUIA MISAHUALLÍ</b>				
14	MISAHUALL I	Agencia De Viajes Operadora Misahuallí Cía.Ltda.	Lastra Lasso Carlos Humberto	1791261682001
15	SELVA VERDE	Selva Verde S.A	Zapata Barahona Luis Floresmilo	1591702897001
16	TEORUMI	Teorumi Cía. Ltda.	Rivadeneira Teodoro	1591704059001
17	ECUADOR JUNGLE CHOCOLAT CIA.LTDA.	Ecuador JungleChocolatCía.Ltda.	Elizabeth Mary Hendley	1591706973001
18	ÑUCANCHI PAKCHA CIA. LTDA	ÑucanchiPakcha Cía. Ltda.	Andy Aguinda Jacobo José	1792346118001
19	AGENCIA DE VIAJES ECOSELVA PEPE TAPIA C.LTDA	Agencia De Viajes Ecoselva Pepe Tapia Cía.Ltda.	Tapia Gonzales José Elías	1792375274001
20	GARENO TRAVEL CIA. LTDA	GarenoTravel Cía. Ltda.	AguindaTapuy Pedro Antonio	1591703443001
<b>PARROQUIA TENA</b>				
<b>COMIDAS Y BEBIDAS</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>RUC</b>
1	LA ARAÑA	Coral Miñaca Ramón Vicente	Coral Miñaca Ramón Vicente	1706104542001
2	EL TROVADOR	Arteaga Poveda Edgar	Arteaga Poveda Edgar	1500594591001
3	D'MAX	León Betancourt Beatriz Luz	León Betancourt Beatriz Luz	1500302805001
4	DON DEL NEGRO	Rivadeneira Salazar Carlos Alejandro	Rivadeneira Salazar Carlos Alejandro	1500538168001
5	MIRADOR LAS ROCAS	Baquero Borbua Dorian Aníbal	Baquero Borbua Dorian Aníbal	1500277627001
6	HOT & FREZZE	Zambrano Aguilar Gabriela Alexandra	Zambrano Aguilar Gabriela Alexandra	1501078503001

7	HABANA CLUB	Camacho Camacho Gladys Rebeca	Camacho Camacho Gladys Rebeca	1500794399001
8	WELCOME TO THE JUNGLE	Tafur Abad Rodolfo Camilo	Tafur Abad Rodolfo	0804466175001
9	AGUA BENDITA	Soria Espín Deisy Estefanía		1500958598001
10	CAFE PECADO	Dayana Alexandra Escobar Cevallos	Dayana Alexandra Escobar Cevallos	1716325285001
11	CAFE TORTUGA	Elisabeth Allemann	Elisabeth Allemann	1722136429001
12	HILTON	Morillo Galarraga Rocío Marisol	Morillo Galarraga Rocío Marisol	1710766369001
13	PIZZA POPULAR	Castro Hidalgo Blanca Marina	Castro Hidalgo Blanca	1801435635001
14	RICOS HELADOS LORENS 2	Toapanta Reyes Laura Felisa		1600104952001
15	RICOS HELADOS LORENS N.1	Toapanta Reyes Laura Felisa		1600104952001
16	NICE CREAM	Muñoz Averos Hortensia Magali	Muñoz Averos Hortensia	1500572472001
17	LUZ MARIA	AullaSalameth Carlos Octavio	AullaSalameth Carlos	0603782897001
18	SAMI BURGUER	Choto Quispi Elsa	Choto Quispi Elsa	0602575078001
19	GREENFROST	Vargas Montero Edith Elina		1500327299001
20	KONITO PIZZA	Espinosa Sarango LeslyDayana	Espinosa Sarango LeslyDayana	1501049553001
21	HEL@S CAFE NET	Guevara Sánchez Luis Rodrigo	Guevara Sánchez Luis	1500244908001
22	GUAYUSA Y CANELA	Jurado Landázuri Irma Ximena	Jurado Landázuri Irma Ximena	1500568967001
23	PARRILLADA DE NANCY	Romero Aldaz Danilo Hernán	Romero Aldaz Danilo	1712889805001

24	ALL DELI	Garate Espinoza Luis Román	Garate Espinoza Luis Román	0100673748001
25	CHUQUITOS	Zurita Bejar Gabriel Leonardo	Zurita Bejar Gabriel Leonardo	1703630846001
26	THE MARQUIS	Gómez Velastegui Marcia Carmita		1802262699001
27	SUMAK MAITO	Calle Lastra Karina Elizabeth	Calle Lastra Karina Elizabeth	1500378060001
28	MATDAN	Jara Reyes Danny Joselito	Jara Reyes Danny Joselito	1803439312001
29	BELLA SELVA NRO. 1	Judith Alexandra Sánchez Llerena	Judith Alexandra Sánchez Llerena	1803923430001
30	KAMIKAZE	Lastra Lasso Carlos Humberto	Lastra Lasso Carlos Humberto	0800155467001
31	LUCY	Andrade Guerrero Lucia	Andrade Guerrero Lucia	1500238660001
32	SUPER POLLO	Cabello Duran Teresa	Cabello Duran Teresa	1708603525001
33	MARISQUERÍA DON MEMIN	Maceira Quispe Galo Ramiro	Maceira Quispe Galo Ramiro	1500333891001
34	HUT CHEESE PIZZA	Leidy Iliana Caisa Valencia	Leidy Iliana Caisa Valencia	1721335212001
35	EL SITIO	Borja Porra Octavio Geovanni	Borja Porra Octavio	2100287602001
36	SAFARI	Carrillo Villacis Zoila Victoria	Carrillo Villacis Zoila Victoria	1801381987001
37	MATDAN 2	Salazar Morales Alexandra Paulina	Salazar Morales Alexandra	1803529443001
38	PATOS PIZZA	Guevara Mejía Widman Franklin	Guevara Mejía Widman	1802751048001
39	DELICIAS DE ITALIA BENVENUTI	Fonseca Astudillo Lourdes Violeta	Fonseca Astudillo Lourdes	1500452519001
40	RUNAWA	Pico Alcivar Diego Oswaldo	Pico Alcivar Diego	0912511383001

41	AMAZONÍA	López Carranza Luis Alfredo	López Carranza Luis	1716236284001
42	IGUANA	Ulloa Jácome Juan Pablo	Ulloa Jácome Juan	1500708183001
43	PARRILLAD AS DEL MANABA	García Quevedo Winkler Ramón		0801497629001
44	PARRILLAD A DEL MANABA 2	García Luna Corina Yomar		1500937600001
45	CIELITO LINDO	ManosalvasMafla Alva Moserrat Del Rosal		1706598305001
46	NYNA KASPY	Espinoza Aguirre Segundo José María	Espinoza Aguirre Segundo	1700459116001
47	RIO COLONSO	Pascuaza Vega Charo Ernestina		1500486376001
48	BELLA SELVA N° 3	Sánchez Llerena Obdulia Verónica	Sánchez Llerena Obdulia Verónica	1600359515001
49	CEVICHERIA EL ARRECIFE	Coox Reyes María Eufemia	Coox Reyes María	1308346928001
50	DELICIAS AMAZONICA S	Moreno Guerrero María del Carmen	Moreno Guerrero María del Carmen	1500717879001
51	ASADERO LA FOGATA	Shiguango Gutiérrez Eugenia Guadalupe	Shiguango Gutiérrez Eugenia	1500859747001
52	BRAZAS DEL TORO	Giler Rodríguez Divina Consuelo	Giler Rodríguez Divina	0913470332001
53	VIRGEN DEL CISNE	Miranda Zea Juana Gloria	Miranda Zea Juana Gloria	0915162085001
54	HUEI YING	Zuñá López Celia Carmen	Zuñá López Celia Carmen	1717324279001
55	MEI WEI CHI	Pin Nonura Maribel	Pin Nonura Maribel	1310328115001
56	POLLO MARINO EL	Olvera Cardozo Yadira	Olvera Cardozo Yadira	0916229750001
57	ASADERO DE POLLOS SIN RIVAL	Medina Velastegui Antonio Rodrigo		1303498545001

58	ASADERO DE POLLOS DON PEDRITO	Zambrano Pinargote Pedro Avelino	Zambrano Pinargote Pedro Avelino	1305878470001
59	ORO VERDE	Borja Bustillos Gladys Janeth	Borja Bustillos Clara Erminia	1500608615001
<b>PARROQUIA AHUANO</b>				
60	AHUANORUNA	ChancusigLicuy Luis Rafael		1500458839001
<b>PARROQUIA MISAHUALLÍ</b>				
61	EL JARDIN	Edgar Roberto Castro Carrasco	Edgar Roberto Castro Carrasco	1600301202001
62	DOÑA GLORIA	Olives Acevedo Gloria Esther	Olives Acevedo Gloria Esther	1500052418001
63	RUNAWA	Pico Alcivar Diego Oswaldo	Pico Alcivar Diego	0912511383001
64	EL BIJAO DE MISAHUALLI	Vasco Álvarez Kleyner Ingrid	Vasco Álvarez Kleyner	1500596190001
65	NICO	Yaguar Mazaquiza Rosa Amelia	Yaguar Mazaquiza Rosa	1802067429001
66	CARMITA	Torres Carmen Lucia	Torres Carmen Lucia	1705816310001
67	LA POSADA	Sánchez Arteaga Teresa de Jesús	Sánchez Pacheco Teresa de Jesús	1500307333001
<b>RECREACION, DIVERSION, Y ESPARCIMIENTO</b>				
<b>PARROQUÍA TENA</b>				
Nº	NOMBRE	PROPIETARIO	REPRESENTANTE	RUC
1	LOS YUTZOS POOL	Rodríguez Grafa Galo Nelson Aníbal	Rodríguez Grafa Galo Nelson Aníbal	1500016553001
2	ECOLOGICA MX AUDIO	Lidia Báez/Carlos Villalba Báez	Carlos Villalba Báez	1800547489001
3	GOLLUM	Yepez Amable Esperanza	Yepez Amable Esperanza	1500008055001
4	BOMBONER A	Mejía Andrade José Marcelo	Mejía Andrade José	1802294189001

5	LA GALLERA	Cortes Loayza María Leyla	Cortes Loayza María Leyla	1721424859001
6	LA TERRAZA	Rivadeneyra Villacres Christian Friberg	Rivadeneyra Villacres Christian Friberg	1500463912001
<b>PARROQUIA PANO</b>				
7	SINCHI PURA	Comunidad Kichwa Sinchi Pura	Cerda Mamallacta Lidia Berta	1591707252001
<b>PARROQUIA MISAHUALLI</b>				
8	SHIRIPUNO	Comunidad de Shiripuno	Grefa Rivadeneira Maximiliano Teodoro	1591705926001
9	SINCHI WARMÍ	Asociación Participación Sinchi Warmi	Betty Ximena Chimbo	1591706485001
10	COMUNIDA D KICHWA UNION MUYUNA	Comunidad Kichwa Unión Muyuna	Grefa Andy Adelmo Andres	1591708402001
<b>PARROQUIA TALAG</b>				
11	ECOALDEA SHANDIA	Empresa De Turismo Comunitario Ecoaldea Shandia	Cáceres Chávez Myriam Elisabeth	1591706825001

ANEXO N° 5





